

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ"

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
POR CICLOS PROPEDEUTICOS
APROBADO MEDIANTE
ACUERDO
Nº 300-03-02-02-2012 DEL
12 DE JULIO DE 2012
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO
Nº 300-03-01-02-2012
11 DE JULIO DE 2012
CONSEJO ACADEMICO

SANTIAGO DE CALI 2012



Aprobada por resolucion Nº, 2903 del 17 de Noviembre de 1992



Página 2 de 149

1. ORIGEN Y DESARROLLO

1.1 ANTECEDENTES DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.

Una de las transformaciones más importantes y tal vez menos estudiada en la educación superior colombiana en los últimos años ha sido el rápido crecimiento y diferenciación de nuevas instituciones distintas a la universidad tradicional.

Según datos estadísticos del ICFES, entre 1983 y 2000, las instituciones universitarias aumentaron en un 18.5%, las tecnológicas en un 90% y las técnicas disminuyeron en un 22.4%.

Este proceso de diversificación de las instituciones de educación superior se inició en Colombia desde los años 60´s, debido al surgimiento de las carreras intermedias orientadas a la formación de personal intermedio en diferentes sectores productivos.(Decreto 80 de 1980)

Durante la década de los setenta, la necesidad de mayor nivel de calificación condujo al concepto de formación tecnológica cuyo objetivo sería la formación de un técnico superior o de alto nivel, al que posteriormente sería denominado como tecnólogo.

La clasificación que el Decreto 080 del 80 había hecho de la educación superior (técnica, tecnológica y universitaria), fue remplazada en la Ley 30 de 1992, por los tres tipos de instituciones: Las instituciones técnicas profesionales, las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y las universidades.

Desde su origen, un importante problema de estas nuevas modalidades radicó en el bajo status social y educativo otorgado a ellas por una sociedad que privilegia la universidad tradicional, el trabajo intelectual, el ideal de ser doctor o profesional y que, por lo tanto, subvaloraba a la educación técnica y tecnológica, en tanto modalidades de formación para el trabajo práctico, aplicado y de bajo status social.

El problema del status tomó más fuerza cuando desde el mismo Decreto 080 de 1980, se planteó la redefinición de la educación técnica y tecnológica, y éstas dentro de la nueva pirámide ocuparon su base, lo que hizo más evidente su carácter de educación terminal, pues el impedimento para que sus egresados continuaran estudios universitarios, influyó decidida y negativamente en la percepción social de que estas modalidades eran opciones



Página 3 de 149

educativas de segunda clase, sólo para aquellos que por su situación financiera no podrían ingresar a una universidad tradicional. A esto se le suma la ambigüedad con la que siempre contaron estas modalidades de educación, con respecto a sus objetivos y definiciones en cada una de ellas, lo que por el contrario generó reformas normativas y burocráticas, y una muy sensible en lo que respecta a los contenidos del Currículo.

Producto de todo este panorama lleno de confusiones e inconformismos, a finales de los años 80 el ICFES inició en el ámbito nacional amplias discusiones que permitieran evidenciar la importancia y significancia de estas dos modalidades de educación. Dichas discusiones se centraron en dos grandes temas: La importancia que debía tener en los escenarios académicos y de mercado el saber tecnológico, y de otro lado complementario con el anterior, fue el tema de la cientifización de la tecnología moderna que vendría a iluminar los niveles de profundización, con una sólida fundamentación científica y metodológica en este nivel de formación.

Con la Ley 30 de 1992, devino serios planteamientos del Estado frente a los mecanismos de desregulación de la educación superior en Colombia, lo cual le significó a las instituciones de educación superior, amparadas en la autonomía universitaria iniciar los procesos de acreditación, mostrando lo mejor de cada una para lograr, social y económicamente el punto de equilibrio entre la calidad de los programas que ofrecen y el potencial de población estudiantil que se convierte en la demanda de los servicios que ofrecen.

Dicha desregulación traducida en los nuevos marcos institucionales, hicieron desaparecer estas modalidades de educación técnica y tecnológica, las cuales fueron incluidas como los diversos campos de acción de la educación superior que corresponden con los programas académicos que éstas ofrecen y los cuales se pueden entender como la técnica, la tecnología, la ciencia, las humanidades, la filosofía y las artes. Separación que no logró entenderse en las altas esferas académicas, pues tanto en la formación técnica, tecnológica como universitaria, se hacen presentes las reflexiones sobre los conocimientos tecnológicos y científicos, ya sean como fuente, proceso o resultado, propios en cada uno de los programas de formación que se ofrecen en determinado nivel de formación, teniendo en cuenta no sólo el perfil de sus egresados, sino también los grados de profundización que se denotan en los objetivos de cada uno de ellos.

Los grandes académicos de la educación superior (FRENCH, H.W y VICTOR MANUEL GOMEZ), han coincidido en afirmar que dicha separación se convierte en punto de lanza para futuras reformas que han de hacerse no sólo en los planes de estudio que buscan su integralidad y acercamiento entre las disciplinas, sino también en las reformas de fondo



Página 4 de 149

que le permitan a los estudiantes hacer parte de la formación por ciclos propedéuticos, como una manera lógica y coherente de poder continuar sus estudios de nivel superior.

"Esta separación condena la formación técnica a ser de carácter terminal, negando las posibilidades de mayor cualificación representadas por el acceso a niveles de formación tecnológica o ingenieril, mediante la formación propedéutica por ciclos, común en muchos países" ¹

Otra de las decisiones artificiales y arbitrarias tomadas en la estructura de la educación superior y que significó otro legado del decreto 080 del 80, fue la reubicación de las instituciones llamadas escuelas tecnológicas, en una categoría institucional aparte y separada de las instituciones técnicas, lo que siguió ahondando a esta última su carácter de terminal y su función de formación para las ocupaciones.

A mediados de los años 90, la mayoría de las instituciones técnicas y tecnológicas solicitaron al Consejo para la Educación Superior (CESU) su proceso de transformación. Situación que se contaminó, pues fueron varias las instituciones que quisieron mimetizar con sus programas, buscando una denominación institucional de técnica o tecnológica a corporación o fundación universitaria, pero sin modificar sus programas cortos pretendiendo llamarlos ingeniería; todo esto como se apuntó antes, es en respuesta a que este tipo de instituciones buscan su denominación de instituciones universitarias y de universidad, con el único propósito de acercarse a la deseada fuente de status social y educativo y por ende a una mayor participación en el mercado.

Todo el panorama que hasta aquí se ha querido registrar con relación a la organización estructural de la educación superior, demuestra que la universidad tradicional cobra más fuerza y paulatinamente limita el desarrollo de instituciones y programas alternativos que garanticen en el tiempo la modernización y diversificación de la estructura ocupacional, lo cual ha conducido a una carencia de recursos humanos de alto nivel de calificación técnica y tecnológica evidenciada con mayor relevancia en el sector productivo moderno.

En este sentido y con el propósito de ir minimizando estos déficits de formación técnica y tecnológica, se ha decidido de manera concertada con las agremiaciones de las instituciones técnicas, que a todo programa e institución técnica se le exija una fundamentación básica de alta calidad, equivalente a la académica, de tal manera que sus

_

¹ French, H.W. Los técnicos en ingeniería. Algunos problemas de nomenclatura y clasificación. Estudios sobre la enseñanza de la ingeniería. No. 7. UNESCO. Paris, 1986.



Página 5 de 149

egresados tengan la oportunidad de continuar estudios de nivel superior si esa es su vocación y capacidad.

"Generar condiciones para que las instituciones técnicas y tecnológicas puedan ofrecer educación en condiciones de calidad, de tal manera que la formación recibida por los profesionales técnicos y tecnológicos sea reconocida socialmente en los sectores académico, laboral e investigativo, no sólo por el dominio técnico y práctico, sino por la formación humanista y ética de sus egresados"²

Y fue precisamente sobre este aspecto que las políticas del sector educativo en el ámbito nacional, para principios de la década de los años 2000, se dieron a la tarea a través de la Ley 749 de 2002 y su Decreto reglamentario 3462 de 2003(agregar 2216 y fecha), de crear el fundamento legal y procedimental que le posibilitara a las instituciones de educación técnica superior, ofrecer a sus egresados la posibilidad de continuar estudios en los niveles tecnológico y universitario, como una secuencia de su formación profesional, a través de los ciclos propedéuticos, que le permitan avanzar por los tres niveles de formación profesional, acorde al perfil de formación inscrito en el primer nivel, y cuya promoción se ajusta a los requerimientos exigidos por la normatividad existente en esta materia.

El Gobierno Nacional ha considerado que para el cambio de carácter académico y redefinición institucional de las instituciones técnicas y tecnológicas, se hace necesario el cumplimiento a un alto nivel, de un conjunto de indicadores que definen la calidad y pertinencia de la propuesta que será puesta a consideración de los organismos evaluativos de la educación superior para su futura aceptación, en la vía como a bien lo haya considerado cada una de las instituciones educativas que de igual modo estén motivadas en emprender procesos de este tipo.

La resolución 3462 de 2003, como acto administrativo reglamentario de la ley 749 de 2002, define para los programas por ciclos propedéuticos, los componentes mínimos y necesarios, los cuales se ajustan a sus perfiles de formación y las competencias que el futuro profesional debe adquirir al finalizar cada uno de los ciclos de formación.

Para el ICFES es claro que la formación por competencias ha de ser el propósito macro de la educación superior, pues las instituciones de este nivel de formación deben adoptar en sus propuestas pedagógicas, la formación de seres totalmente autónomos, dispuestos a la

²" Propuesta para fortalecer la educación superior técnica y tecnológica en Colombia" Aciet – Acicapi. 1996.



Página 6 de 149

indagación y búsqueda de respuestas permanentemente hacia la solución de problemas y otras competencias intelectuales de análisis simbólico que caracterizan al investigador, al científico, y en general a todo profesional con espíritu crítico y creativo. Por lo anterior es que la Redefinición Institucional es un proceso de mejoramiento continuo a la gestión académica y por ende otra contribución a la Formación Integral.

1.2 RESEÑA HISTÓRICA.

En 1953 en la ciudad de Santiago de Cali, se fundó la Escuela Nacional de Comercio cuyo objetivo fue la formación de expertos en comercio en cuatro años académicos. Sus programas fueron aprobados mediante la Resolución número 2335 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional.

En febrero 7 de 1963, mediante Resolución 0187 del Ministerio de Educación Nacional, se aprobaron los cuatro años de enseñanza comercial ofrecidos por la institución ya que se ajustaban a lo ordenado por el Decreto 2117 de 1962.

En febrero 2 de 1965 conforme a la Resolución número 0135 del Ministerio de Educación Nacional, se aprobaron los estudios del Instituto Técnico Nacional de Comercio de Cali en los niveles 5º y 6º de Bachillerato Técnico Comercial y se ratificó la aprobación concedida por la Resolución0187 a los grados de 1º a 4º del ciclo básico de enseñanza media comercial.

A medida que egresaban los bachilleres necesitaban una formación superior que pudiera responder a las necesidades empresariales de competitividad técnica, de exigencia operativa y desarrollo tecnológico; relacionadas fundamentalmente con áreas especificas del comercio, tales como la Administración de Empresas , Costos y Contabilidad y Secretariado Ejecutivo Bilingüe; además, compartía la necesidad de desarrollar un nivel de la Educación Superior que permitiera elevar la calidad de vida de los habitantes del sector.

Por lo anterior, se iniciaron los trámites pertinentes ante el M. E. N., para lograr consolidar el proyecto de dar inicio a la Educación Superior que en su momento se llamaron Carreras Intermedias, según los artículos 25 y 26 del Decreto 80 de 1980. En noviembre 16 de 1979 mediante Resolución 20500 se aprobó la creación de las mismas en INTENALCO, ofreciendo inicialmente:

- ADMINISTRACION DE EMPRESAS
- COSTOS Y CONTABILIDAD



Página 7 de 149

SECRETARIADO EJECUTIVO BILINGÜE

A partir de julio de 1984 el Decreto número 1671 emanado de la Presidencia de la República, convirtió a INTENALCO en una unidad Docente autorizada para adelantar programas de Educación Superior.

La Ley 25 de 1987 en su Artículo 2, estipula que la formación intermedia profesional de que tratan los Artículos 25 y 26 del Decreto 80 de 1980, se denominará formación Técnico Profesional y conducirá al título de Técnico Profesional en la rama correspondiente. Este carácter académico lo asumió la Institución en su momento.

INTENALCO en diciembre de 1991, crea el Centro de Investigación y Extensión para cumplir con las normas que exige el Ministerio de Educación sobre Educación No Formal, iniciando con planes en el área de la salud como.

- AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO
- AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
- CURSOS DE SISTEMAS
- CAPACITACION EMPRESARIAL

Con la aparición de la Ley 30 de 1992 que rige la Educación Superior, se reafirma en el Capítulo 4 Articulo 17 el carácter de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR.

En 1994 INTENALCO EDUCACION SUPERIOR crea el programa de Tecnología en Finanzas y Negocios Internacionales; en convenio con la Universidad Santiago de Cali, según el Acuerdo Número 002 de febrero 4 de 1994 emanado del Consejo Directivo, como una respuesta a la apertura económica planteada por el gobierno.

En 1994 el gobierno aprueba la Ley 115 como Ley General de la Educación señalando las normas que regulan el servicio público de la Educación que cumple una función social acorde a las necesidades e intereses de la persona, de la familia y de la sociedad; fundamentada en los principios de la Constitución Política Colombiana sobre el derecho a la educación que tiene toda persona y las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra de servicio público.

A partir de 1997, mediante convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Santiago de Cali e INTENALCO se logra el aval Tecnológico de los siguientes programas:



Página 8 de 149

- TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
- TECNOLOGIA EN CONTADURIA
- TECNOLOGIA EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

En 1999, sé da inicio al programa Técnico Profesional en Salud Ocupacional avalado por el ICFES con el Código No 410913630627600111200.

En 2001 se abrió el programa Técnico Auxiliar de Enfermería con la autorización de la Secretaría de Salud Departamental mediante el Acuerdo Departamental No 06 del 9 de octubre de 2001 y el Acuerdo No 46 del Comité Ejecutivo Nacional para el Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, del Ministerio de Salud de diciembre 14 de 2001.

El 12 de agosto de 2002 el ICFES aprobó el programa TECNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS registrado en el SNIES con el Código Nº 410910030007600111200.

Según Directiva del ICFES Nº 72553 del 7 de febrero de 2003 brindóla oportunidad a las instituciones de Educación Superior para presentar los programas que se encontraban vigentes con los ajustes pertinentes para ofrecerlos en jornada contraria, INTENALCO se acogió y estos fueron aprobados:

- Técnico Profesional en Administración de Empresas
- Técnico Profesional en Costos y Contabilidad
- Técnico Profesional en Salud Ocupacional
- Técnico Profesional en Sistemas

El 10 de julio de 2003 INTENALCO presentó ante el ICFES el nuevo programa de TECNICO PROFESIONAL EN MERCADEO y después fue ajustado a los requerimientos del Decreto 2566 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional enviándose el 20 de Diciembre de 2005y recibiendo respuesta positiva el 20 de noviembre de 2006 le fue otorgado el Registro Calificado.

CARRERA	REGISTRO CALIFICADO Nº
TECNICO PROFESIONAL EN MERCADEO	52525



Página 9 de 149

En enero de 2005 se inició el proceso de ajustes a los programas académicos para obtener el Registro Calificado y el 20 diciembre del mismo año se presentó ante el Ministerio de Educación Nacional, obteniendo la aprobación por parte el Viceministerio de Educación Superior de los programas Técnicos Profesionales con el siguiente registro.

CARRERA	REGISTRO CALIFICADO Nº
TECNICO PROFESIONAL EN GESTION EMPRESARIAL	410916580007600111100
TECNICO PROFESIONAL EN COSTOS Y CONTABILIDAD	410916586577600111100
TECNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS	410910030007600111200
TECNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	410913630627600111100

En febrero de 2007 el Consejo Directivo autoriza al Rector para iniciar el proceso de Redefinición Académica según el Decreto 2216 de agosto 6 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional. Actualmente INTENALCO EDUCACION SUPERIOR viene adelantando el proceso institucional integral de reforma estatutaria académica y administrativa para organizar la actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos de acuerdo con lo establecido en la Ley 749 de 2002.

INTENALCO EDUCACION SUPERIOR ha venido ajustando sus estatutos conducentes a la redefinición y hoy se tiene aprobado por el Consejo Directivo y Académico la siguiente normatividad institucional.

- ESTATUTO GENERAL Acuerdo № 08, emitido por el Consejo Directivo el 4 de diciembre de 2007
- REGLAMENTO ESTUDIANTIL: Acuerdo № 09 emitido por el Consejo Directivo el 4 de diciembre de 2007.
- ESTATUTO DOCENTE: Acuerdo № 02 emitido por el Consejo Directivo el 22 de febrero de 2008.

El Centro de Extensión e Investigación presentó septiembre de 2007 ante la Secretaria de Salud Departamental los programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano por competencias según lo estipulado en el Decreto 3616 de octubre de 2005 como son:

- AUXILIAR DE SERVICIOS FARMACEUTICOS
- AUXILIARA EN SALUD PUBLICA



Página 10 de 149

- AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD
- AUXILIAR DE SALUD ORAL

El 20 de diciembre de 2007 se presentó ante el Ministerio de Educación Nacional el nuevo programa de TECNICO PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES y el 3 y 4 de abril de 2008 se recibió la visita de los Pares Académicos para la verificación de las Condiciones Mínimas de Calidad para la obtención del Registro Calificado.

El Ministerio de Educación Nacional emite un auto donde recomienda que se ajuste la parte curricular a un programa Técnico con la denominación de Técnico Profesional en Procesos de Importaciones y Exportaciones, el cual se realiza y es aprobado mediante Resolución 365 del 5 de febrero de 2009, otorgando el Registro Calificado.

CARRERA	REGISTRO CALIFICADO Nº
TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE	54394
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES	



Página 11 de 149

2. FUNDAMENTACION INSTITUCIONAL

2.1 NATURALEZA

El Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"- INTENALCO EDUCACION SUPERIOR es una Institución de Educación Superior Pública de orden nacional y de carácter oficial, que ofrece varios programas de nivel técnico profesional, redefinida por ciclos propedéuticos y adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con sede y domicilio en Cali, Valle del Cauca Colombia.

2.2 FILOSOFIA

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR cree firmemente que su misionalidad está direccionada en propiciar la formación integral del estudiante, dentro de los cauces de la excelencia humana.

Esta formación integral, involucra un desarrollo de las potencialidades humanas desde las dimensiones de cuerpo, mente y espíritu.

INTENALCO reconoce que en un mundo globalizado, la gestión del conocimiento que permite el desarrollo de competencias orientadas por los requerimientos del mercado no debe ser la orientación prioritaria que rija los destinos de una organización educativa. Es por ello que INTENALCO incluye dentro de su filosofía la formación integral no solo desde los conocimientos profesionalizaste, sino desde el desarrollo humano.

En los lineamientos de la educación superior para el siglo XXI (la Habana, 1.996) se identificó como propósito de la educación lo holístico en el ser humano, la educación ecológica ligada a la conciencia planetaria y la espiritualidad entendida como una experiencia de la totalidad y del orden interno.

El ser humano que se descubre como tal, comienza por valorar y respetar la vida. La vida, se constituye en nuestra institución, en el principio rector de todos nuestros entendimientos y actuaciones. La vida en todas sus manifestaciones.

INTENALCO EDUCACION SUPERIOR desea contribuir a construir un nuevo hombre para una nueva humanidad, que trascienda el antropocentrismo excluyente y desde una mirada más amplia y abarcante se involucre de lleno en un biocentrismo incluyente. Es desde el biocentrismo como se comprende que toda la existencia sobre el planeta tierra, tanto desde lo biótico como desde lo abiótico, es importante.



Página 12 de 149

El agotamiento del modelo predominante de desarrollo, evidencia la contraposición entre las necesidades humanas, los modelos de consumo y la conservación y habitabilidad en el planeta.

Hemos construido una naturaleza sin hombre, y un hombre sin naturaleza.

Nuestra institución desea contribuir a construir una ética que una el ser humano y el ambiente, donde se privilegie la integración, la conservación, la cooperación, la competencia y la asociación como parámetros de vida en comunidad.

Nos comprometemos a la elaboración de una forma holista y sistémica de ver y comprender el mundo y la vida; y a acercarnos más al significado de ser humano implícitamente involucrado en su devenir existencial y que forma un entramado con el cosmos, el universo y está consciente de que hace parte de todas las formas del reino mineral, vegetal y animal.

A permitir que el hombre pueda ascender a un nivel de comprensión y de conciencia que le posibiliten utilizar los conocimientos y ascenderlos a niveles de sabiduría.

Creemos firmemente que la educación debe volver a la vida.

La educación que se centra solo en sujetos y objetos intelectuales, se olvida de la vida. Los postulados de la permanencia y la certidumbre son imposibles de mantener y obedecen a una cosmovisión escolástica, lineal y racionalista que no brinda luces al hombre integral.

En INTENALCO estamos comprometidos a que el "logos" y el "eros" de los griegos deben volver a la educación. Por ello creemos en procesos académicos vitales, donde lo visceral, mimético y sensual marque un nuevo derrotero en el interés y la atención de los estudiantes y los docentes.

En consecuencia, el rol del educador debe sufrir una transformación que le permita mutar hacia la formación.

La educación con conciencia participativa, involucra un área de formación en principios y valores, en estados de energía interna, en resolución de conflictos, relaciones humanas, inteligencia emocional y además, debe procurar el acercamiento a las fuentes de estados



Página 13 de 149

de supra conciencia y de conexión con el ser interno espiritual; que le permita a los individuos planos de transformación y trascendencia.

Un hombre consciente, profundamente meditativo, comprende la vida, acepta la alteridad y es profundamente respetuoso de todas las formas de vida sobre el planeta. Intenalco desea construir escenarios donde el estudiante pueda mutar hacia el individuo con capacidad de comprensión, conciencia participativa y criticidad.

Para ello, valoramos el cambio de un individuo receptor, que comprende el proceso convencional del proto-aprendizaje basado en el aprendizaje instruccional, el pensamiento lineal y desprovisto de sujeto, como ha ocurrido regularmente; para pasar a un proceso trans-contextual donde el individuo agudice su sentido de criticidad y sea capaz de analizar la naturaleza misma de los paradigmas. Esto implica un proceso de significación, re significación, contextualización y re contextualización; donde se abandonen las verdades y los valores absolutos y se trabaje sobre un enfoque de criticidad y creatividad, a partir de la comprensión e interpretación del mundo de la vida.

En INTENALCO apuntamos a un aprendizaje donde se privilegia lo experiencial, donde los aprendizajes son la exposición directa ante situaciones que permitan que la persona se involucre, que viva, que ponga todos sus sentidos en funcionamiento y que pueda generar espacios de reflexión sobre su quehacer.

El desarrollo humano integral, lo entendemos como una armonía en el desarrollo de las potencialidades que competen al cuerpo, la mente y el espíritu.

Posibilitar el habitar en el cuerpo como experiencia de aprendizaje, propiciar que se desarrollen no solo las potencialidades mentales cognitivas, sino aquéllas conectadas con lo meta cognitivo y la supra consciencia; y permitir espacios donde los individuos puedan experimentar la capacidad de estar en armonía con su esencialidad interior.

La institución busca además, el fortalecimiento de la dignidad de la persona humana para construir una sociedad más pluralista, justa y participativa. Plantea ideales de servicio, solidaridad y autorrealización profesional por encima de todo interés económico o de explotación mercantilista del conocimiento. Fortalece la tesis que el interés común debe prevalecer sobre el interés particular. Así mismo, se fundamenta en los más profundos valores éticos, morales de la humanidad, que son fuente de inspiración de nuestra nacionalidad. Todo lo que sea bueno para la vida es ético.



Página 14 de 149

La reflexión pedagógica que recoge el fenómeno educativo tiene que ser un referente permanente en nuestra acción, que evidencie permanentemente las razones por las que nos encontramos en los dinamismos de enseñanza aprendizaje, en la indagación y la investigación; y en la manera como nos hacemos cargo de los fenómenos sociales.

Se trata de una reflexión que considere los proyectos personales de cada actor educativo, garantizando para ello el ejercicio de la autonomía, la libertad y la responsabilidad como valores posibles para todos; así mismo la constitución de comunidades académicas plurales y con capacidad de consenso y la mirada permanentemente puesta en lo que culturalmente debe ser significativo para la comunidad educativa.

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR consciente de su compromiso social, estimula la acción positiva sobre las estructuras sociales; buscando nuevas alternativas para lograr una mejor convivencia, procurando superar las condiciones de injusticia y de subdesarrollo. Propende también porque sus egresados asuman un verdadero compromiso y corresponsabilidad con sus conciudadanos, sobretodo con los menos favorecidos.

Se entiende la unidad económica empresarial direccionada desde lo humano, para el uso racional, responsable y sostenible de los recursos, haciendo posible que la relación de economía y ética procure contribuir a la formación de un ser humano eficiente, productivo y emprendedor, capaz de desarrollar y poner en práctica sus potencialidades a través del trabajo al servicio de la sociedad, mediatizado por relaciones económicas de producción, comercialización y consumo; entre los diferentes actores, donde se privilegie las retribuciones justas y equitativas.

La participación ciudadana, es entendida en el contexto de un análisis crítico de las formas de construcción del bien común y la promoción participativa de la comunidad educativa en los procesos políticos de la ciudad y del país desde una perspectiva ética. Pasa por su relación frente al otro, por el respeto por sus diferentes posturas ideológicas, políticas. Se afirma en los más profundos valores e ideales democráticos, participativos y tolerantes para el fortalecimiento de un país más equitativo y justo.

2.3 MISION

"Intenalco es un establecimiento público de Educación Superior comprometido con la formación integral de profesionales lideres, innovadores y éticos con fundamentos tecnológicos e investigativos, orientados al emprendimiento, con responsabilidad, proyección social y posicionamiento en el entorno regional; que permite el acceso



Página 15 de 149

académico equitativo por ciclos propedéuticos, a través de la excelencia de su talento humano"

- ✓ Definición de Términos de la Misión
- CICLO PROPEDÉUTICO. La ley 749 organiza la formación por ciclos propedéuticos, permite la movilidad entre niveles de educación técnica, tecnológica y profesional, garantiza al final de cada ciclo la vinculación al mercado laboral.
- PROFESIONALES LÍDERES. Los egresados Intenalquinos, son pilar fundamental del desarrollo regional por sus buenas prácticas profesionales; convirtiéndolos en estandartes y puntos de referencia en sus ámbitos laborales.
- ❖ ASISTENCIA TÉCNICA A INSTITUCIONES. El respaldo a organizaciones que encuentran en la gestión institucional Intenalquina un soporte vital para el devenir de sus actividades productivas
- ❖ ACCESO EQUITATIVO A LA EDUCACIÓN. La educación pública dinamiza la oferta educativa y la coloca al alcance de los colombianos
- ❖ EMPRENDIMIENTO. La totalidad de la comunidad Intenalquina, estará ambientada en el desarrollo emprendedor como catalizador de los aspectos formativos; bien para la creación de proyectos empresariales u otras iniciativas emprendedoras. Animado con la consecución de resultados exitosos, el emprendedor Intenalquino, será pieza fundamental de la construcción y realización de ideas que apoyen el crecimiento sustancial de la Región de manera lícita y honesta.

EXCELENCIA DE SU TALENTO HUMANO

- ✓ Docentes con capacidad pedagógica
- ✓ Personal administrativo alineado con los objetivos misionales
- ✓ Personal visionario, con facilidad para el trabajo colectivo
- ✓ Sentido de pertenencia y clima laboral
- ✓ Abiertos a nuevos aprendizajes
- ✓ Afrontan retos y proponen soluciones
- ✓ Liderazgo en los niveles directivos



Página 16 de 149

2.4 VISION

"INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR al 2019 será un polo de desarrollo comprometido con la solución de necesidades socio-económicas regionales, a través de la excelencia humanística, académica e investigativa; con un enfoque en el emprendimiento que posibilite articulaciones efectivas, con los sectores gubernamentales, y no gubernamentales, en el orden nacional e internacional, con impactos favorables en el comercio justo y el medio ambiente"

- ✓ Definición de Términos de la Visión.
- ❖ DIMENSIÓN TEMPORAL (2019). La presente visión institucional exige de INTENALCO Educación Superior una "reconfiguración" gradual que le permita avanzar hacía el sueño que en ella se plantea. Convertirse en un Polo de Desarrollo desde su condición de Institución del Estado le impone un camino no propiamente expedito, estructurar un nuevo pensamiento ampliando sus ya consolidados fundamentos éticos, implementar de manera sostenible la verdadera "propedéutica" y convocar desde sus aulas el concurso de la Región; además atendiendo la Agenda 2019, propuesta por el estado y el Plan Decenal de Educación.
- ★ EXCELENCIA HUMANÍSTICA. Para INTENALCO Educación Superior el aspecto humanístico, fundamentalmente hará referencia a la formación integral en la cual se pretende armonizar a todos los actores de la comunidad, relacionado con el Saber, el Saber Ser y el Saber Hacer. El primer aspecto está orientado a lo que se aprende y como se aprende, en este caso, la confluencia de los componentes cognoscitivos y cognitivos; El segundo aspecto, se refiere a la postura personal frente a lo que aprende y su utilización para la vida, en estrecha relación con los valores y las actitudes. El tercer aspecto, es poder aplicar lo aprendido en el contexto que le corresponde; teniendo en cuenta que los contextos son cambiantes es aquí, donde se espera poder demostrar que se es competente.
- ❖ POLO DE DESARROLLO. Partimos de la base que el polo de desarrollo es un concepto económico que se ha integrado al devenir de los oferentes de servicios públicos para concretar de manera oportuna un crecimiento general en una ubicación específica de la geografía. Se define que la región para Intenalco Educación Superior es el Valle del Cauca; el plan de desarrollo de la Institución visiona que al 2019 ser parte viva de las decisiones que beneficien a este departamento buscando su desarrollo. Un desarrollo no meramente económico, sino como un desarrollo capaz de ofrecer las condiciones



Página 17 de 149

sociales y también económicas suficientes que posibiliten la realización humana de cada persona. Un desarrollo que debe ser integral, universal, solidario y sostenible.

- ❖ AMBIENTE. El papel de cualquier integrante de la Familia Intenalquina es promover y defender los intereses ambientales de la Región; a través de la trasmisión de filosofías sostenibles para el desarrollo empresarial y la presentación de propuestas de conversión de procesos para aquellas empresas con efectos nocivos para el ambiente, lo anterior consolidado en un espacio académico de discusión llamado Cátedra Intenalquina. Como elemento vivo de la sociedad, cada individuo que afecte y se afecte por el movimiento pedagógico de Intenalco, deberá consolidar en su interior elementos proactivos de la protección de su entorno y de sí.
- ❖ INVESTIGATIVA. Es importante el consolidar, los patrones de rigurosidad investigativa, para permitir en un corto tiempo gestar procesos que tengan la marca indeleble de Intenalco y posicionar las manifestaciones de construcción de conocimiento. Desde la academia, el Instituto fomentará la realización de procesos básicos de indagación, en los cuales los estudiantes definan sus inquietudes y perfeccionen el quehacer investigativo en un espacio cohabitado por los docentes; con la premisa de gestar adelantos no solamente desde la investigación formativa. Como habitantes de la aldea global, debemos propender porque exista cohesión entre los conocimientos dinamizados y las herramientas para su aplicabilidad en la realidad. Es una tarea imperiosa el dotar la Institución de las tecnologías que fácilmente se aprecian en la cotidianidad, para convertirnos en un laboratorio tecnológico de la región.
- ❖ INTERNACIONALIZACIÓN. Son las posibles relaciones de INTENALCO Educación Superior, con sus pares y/u organizaciones en otros países, con el objetivo de consolidar acciones de mutuo beneficio. Basados en la figura de la globalización y los esquemas de integración económica, política y social, se abren nuevos campos para las relaciones e interacciones en diferentes frentes.
- COMERCIO JUSTO. Busca las relaciones justas y éticas entre los diferentes actores (productores, consumidores y comercializadores). Promovido por las Naciones Unidas y las ONG´S. Para cada profesional de INTENALCO, es primordial recibir desde la academia las nociones del comercio justo como herramienta de toma de decisión en cualquier actividad que se emprenda.



Página 18 de 149

2.5 FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN EN INTENALCO

INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, a partir de los preceptos consagrados en el Artículo 67 de la Constitución Política, en el Artículo 9 de la Ley General de Educación y en los Artículos 16, 28, 29 y 30 de la Ley 30; el Proyecto Educativo Institucional se centra en los siguientes fundamentos.

- La Docencia
- La Investigación
- La Extensión y la Proyección Social
- Bienestar Universitario

✓ La Docencia

Función sustantiva de la educación que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, con el fin de formar determinadas competencias en los estudiantes y al mismo tiempo, construir y afianzar sus propias competencias como profesionales, teniendo como guía la formación humana integral, lo cual incluye el diagnóstico, planificación, la ejecución y la evaluación de los procesos formativos y sus resultados.

✓ La Investigación

Es un proceso conducente a aplicar los conocimientos adquiridos a situaciones reales, realizando propuestas que permitan su mejoramiento. Por otro lado, la investigación como tal, conlleva a la consecución de conocimientos nuevos. Esta actividad en INTENALCO está presente en todas las áreas del saber para la formación de docentes y estudiantes; para el desarrollo en ciencia y tecnología y en las disciplinas sociales y humanas; para el conocimiento, interpretación y solución de los problemas.

✓ La Extensión y la Proyección Social

Extensión es el puente que permite la interactuación entre la Institución y organizaciones públicas o privadas, locales, regionales, nacionales e internacionales y las comunidades. En INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, la Extensión se aplica consecuentemente con lo dispuesto por el Artículo 120 de la Ley 30 y comprende principios como la Integración y pertinencia académica, aprendizaje e integración de saberes, responsabilidad y pertinencia social, cooperación y contribución a la solución de la problemática nacional.



Página 19 de 149

Proyección Social, se orienta como concepción de vida y de servicio, reconoce el trabajo en función de la persona y con la persona y la vinculación con el desarrollo comunitario, como escenario que favorece la validación e integración del conocimiento al servicio de la comunidad.

✓ El Bienestar Universitario

INTENALCO Educación Superior sustenta su filosofía en el fortalecimiento de los valores que conducen a la formación del SER INTEGRAL. Bienestar Universitario se orienta por esta filosofía para generar políticas acordes que complementen la labor educativa de integralidad con programas como el Desarrollo Humano con actividades de capacitación, medio ambiente, arte y cultura; la Salud Integral con consulta médica, medicina preventiva: capacitación y brigadas; Consultorio Odontológico con eventos de higiene, prevención y consulta; Psicología y capellanía dirigida a la salud psíquica y espiritual y recreación y deportes; la Integración Social busca compartir al interior de la familia Intenalquina eventos que promueven la unidad de los diferentes estamentos y adicionalmente la relación permanente con el sector productivo y los egresados, en busca de oportunidades permanentes para insertar estudiantes en contratos de aprendizajes y laborales, y de brindar nuevas oportunidades a los egresados como retroalimentar la pertinencia laboral.

2.6 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE INTENALCO

Los principios pedagógicos que rigen el quehacer de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR están expresados en los siguientes términos:

- ✓ La Calidad Académica: Se dirige al perfeccionamiento de un modelo pedagógico que recoja los principios fundamentales para el aprendizaje, donde el estudiante sea el centro del proceso educativo, el docente un orientador dentro de los principios de formación e INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR un centro de fomento al trabajo propuesto a través de foros, tele conferencias, Internet, intercambios, práctica empresarial y de apoyo mutuo. Por otra parte, se fundamenta en la continua cualificación de los docentes, planes de estudio y su impacto en la comunidad.
- ✓ Respeto por las Disposiciones Legales. INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR desarrolla todas sus actividades siguiendo los lineamientos trazados por el Ministerio de Educación Nacional y otros organismos gubernamentales, además de su propia reglamentación interna.



Página 20 de 149

- ✓ **Flexibilidad:** Se asume la flexibilidad en sus diferentes expresiones académicas, curricular, pedagógica y administrativa, como un proceso que exige permanentes transformaciones de acuerdo a las necesidades del contexto, para llevar adelante los propósitos de la formación integral de profesionales altamente calificados.
- ✓ Calidad en el Servicio. INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR velará porque la gestión organizacional centrada en sus procesos administrativos y académicos, considere como factor esencial de calidad el servicio que se preste al cliente desde el punto de vista de justo a tiempo, el respeto a la persona y a la normatividad.
- ✓ Respeto por la persona. INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR propicia el respeto por la pluricultural, la etnia y las creencias, reconoce las diferencias individuales y fomenta el crecimiento y el respeto personal, por procesos éticos y axiológicos, fortaleciendo en la persona la capacidad de entender la realidad.

2.7 VALORES

INTENALCO dentro del proceso de formación en valores promueve los siguientes:

- ✓ **Puntualidad:** Estar a tiempo para cualquier compromiso.
- ✓ **Honestidad:** Actitud pulcra, decente, pudorosa, reflexiva y justa en los diferentes estamentos de cualquier dependencia.
- ✓ **Tolerancia**: Respeto por si mismo y por el otro, tomando como punto de partida el reconocimiento mutuo de las diferencias individuales.
- ✓ **Lealtad:** Ser solidarios con un sentir Intenalquino.
- ✓ Honradez: Manera de obrar con rectitud e integridad en consecuencia con los principios de INTENALCO.
- ✓ **Respeto**: Atención y cortesía que se tiene en el trato con otras personas, con sus pensamientos y con su forma de ser en un ambiente de dialogo y debate permanente.
- ✓ Responsabilidad: Cumplir con las obligaciones y compromisos que se le asignen y responder por las consecuencias de sus actos.
- ✓ **Pertenencia**: Apropiarse de los intereses institucionales o gremiales y luchar por ellos demostrando identidad con la Institución.
- ✓ **Liderazgo**: Expresado en la capacidad de convocar y desarrollar fuerzas positivas, lo cual permite ser más competitivos.
- **Ética:** Carácter común de comportamiento o forma de vida que adopta un grupo de personas que pertenecen a una misma sociedad.



Página 21 de 149

✓ **Dialogo:** El servidor público practicará el encuentro para la búsqueda de la verdad y la solución de los conflictos para aprender a escuchar y entender al otro. Se intercambia información y se comunican pensamientos, sentimientos y deseos.

2.8 OBJETIVOS

Los objetivos que orientan el proceso pedagógico y administrativo de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR se han dividido en los objetivos de la Educación Superior y los Institucionales:

✓ De la Educación Superior:

- Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
- Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.
- Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.
- Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político v ético a nivel nacional y regional.
- Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines.
- Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.
- Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.
- Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.
- Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.
- Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.

Página 22 de 149

✓ Objetivos Generales

Son objetivos del Instituto, retomando además de los establecidos en el Articulo 6 de la Ley 30 de 1992 son los siguientes:

- Ampliar las oportunidades de acceso a la Educación Superior, para que todos los colombianos que cumplan los requisitos exigidos puedan ingresar a ella y beneficiarse de sus programas.
- ❖ Integrar la Institución con la empresa privada, estatal y los demás organismos gubernamentales en aras de contribuir al desarrollo Institucional y de la región.
- Establecer convenios con otras instituciones de Educación Superior tanto Nacionales como Extranjeras para realizar intercambios de tecnología y pedagogía para beneficio de la comunidad educativa.
- Promover la formación investigativa y pedagógica del personal docente, que fortalezca la calidad de la educación en sus diferentes modelos y niveles.
- ❖ Identificar necesidades regionales y realizar acciones que contribuyan a su solución.
- A partir de la propedéutica ofertar programas académicos con pertinencia regional a nivel técnico, tecnológico y profesional.
- Promover el proceso de articulación con Instituciones Educativas de la básica y la media para mejorar los indicadores de cobertura y de calidad en el Valle del Cauca y departamento vecinos.

✓ Específicos

- Propender por la calidad humana y educativa formando excelentes personas y profesionales.
- Propiciar actividades y capacitación permanente que sean coherentes con las necesidades del cliente y del entorno.
- Destinar los recursos financieros apropiados para el desarrollo de los procesos académicos y del crecimiento de la Institución.
- Fomentar una cultura del servicio de calidad, que permita la satisfacción de las necesidades del cliente y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Promover y fomentar el desarrollo regional a partir de trabajos de extensión que permitan la transferencia de conocimiento y tecnología de punta
- Apoyo en procesos de capacitación en artes y oficios y formación micro-empresarial fuera del sistema educativo formal.
- Facilitar el acceso a la Educación Superior a los estudiantes de bajos recursos a partir de subsidios, estímulos y créditos especiales.



Página 23 de 149

2.9 PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad académica la integran los estudiantes, los docentes, los egresados, los directivos y los funcionarios que desempeñan gestiones administrativas.

La comunidad académica de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR asume su corresponsabilidad en el trabajo para impulsar la calidad de los procedimientos académicos y contribuir a la formación de personas con capacidad para participar dignamente en la construcción de la sociedad.

✓ Del Docente.

Para INTENALCO el docente constituye parte fundamental en el nuevo proceso pedagógico que pretende reiniciar como camino fundamental para alcanzar la calidad académica. El docente como parte importante del proceso debe ajustarse al siguiente perfil:

- ❖ Enfoque Integral: El docente debe conocer qué es la formación integral, reconocer al estudiante ante todo como persona y como parte central del proceso y darse cuenta de sus propias virtudes y limitaciones; respetando las diferencias individuales, aceptando al estudiante como un ser indivisible, digno y que puede motivarse.
- Con conocimientos sólidos: El docente debe tener su título profesional que lo acredite como tal, además de la experiencia, manejo y aplicación de dichos conocimientos; igualmente la capacitación permanente que le permita estar actualizado.
- Metodología: Hacer uso de estrategias pedagógicas adecuadas vigentes que le permitan llegar con sus conocimientos a los estudiantes e igualmente contar con la capacidad de aprender de ellos y del medio que lo rodea.
- Proceso investigativo: Todo docente en INTENALCO debe ser conocedor del saber científico, entendido como riguroso, metódico, sistemático, objetivo y consciente de su naturaleza y de los métodos que emplea, generando procesos de investigación en el respectivo campo del conocimiento, que fomente la participación estudiantil y la producción intelectual, considerando las condiciones reales y los recursos de la Institución.



Página 24 de 149

❖ Docente Comprometido: Con la filosofía institucional, la normatividad, la actualización de sus conocimientos y el acompañamiento de los procesos pedagógicos que se emprendan con los estudiantes, además de los proyectos e iniciativas que propendan por el fortalecimiento del desarrollo académico de la Institución y su propio crecimiento personal.

✓ Del Estudiante

Siendo coherentes con la filosofía y los objetivos, INTENALCO contribuye a formar un hombre íntegro con una profesión bien fundamentada en los saberes propios de cada una de los programas académicos que ofrece. Visto así, entonces el Instituto a través de la preparación y capacitación docente, administrativa y directiva, buscará fortalecer en los estudiantes los indicadores que conlleven a alcanzarlo. Este perfil sería:

- Una persona única, indivisible, que se proyecta competentemente hacia la vida, con alto sentido de respeto hacia sí mismo y hacia los demás.
- Una persona líder que transforme su realidad, proactiva e integral que satisfaga sus necesidades y las de su entorno.
- Una persona con pensamiento crítico, analítico, reflexivo y que formule alternativas de solución a problemas planteados.
- Una persona abierta al cambio y capaz de comunicarse con los demás.
- Un hombre cívico, con sentido de servicio a la comunidad y que defienda el medio ambiente.
- Una persona que maneje y aplique adecuada y oportunamente los conocimientos adquiridos.
- Una persona con sentido de trabajo en equipo.
- Una persona emprendedora, con capacidad de gestión.

✓ Del Egresado

El estudiante egresado de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR será aquel:



Página 25 de 149

- Que refleje en el quehacer profesional, la honestidad, responsabilidad y compromiso con él mismo y la comunidad.
- Competente en el campo profesional para acceder al mundo productivo y del trabajo mediante la autogestión.
- Comprometido con la investigación y cualificación permanente.

Un profesional con:

- Responsabilidad social para analizar los problemas del entorno y generar soluciones que sean factibles y brinden servicios, bienes y productos a la comunidad.
- Capacidad de liderar proyectos en la comunidad donde se desempeñe a través del trabajo en equipo, la concertación, la negociación y la tolerancia.
- Capacidad de análisis y de toma de decisiones en diferentes situaciones y contextos.

✓ Del Directivo Académico

El Directivo en INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, es una persona profesional con el siguiente perfil:

- Reconocida experiencia académica-administrativa
- Comprometido con la Misión Institucional
- Comprometido con la Formación Integral
- En permanente actualización pedagógica
- Coherente con la toma de decisiones y solución de problemas
- Gestor del proceso académico-administrativo
- Líder de la comunidad educativa

✓ El Administrativo

Son empleados que apoyan los procesos académicos-administrativos, con el siguiente perfil:

- Una persona con las habilidades y destrezas necesarias y pertinentes para el desempeño de su cargo.
- Participa activamente en los procesos internos y externos que promueva la Institución.
- Conocedor de la misión Institucional, la comparte y la aplica.
- Cumpla con las disposiciones legales internas y externas relacionadas con su desempeño



Página 26 de 149

- Comprometido con la Institución, sus valores y principios.
- Propicie ambientes organizacionales favorables para el logro de las metas.
- La prestación de un servicio oportuno y de calidad.
- Utilice adecuadamente los recursos de que dispone la Institución y que gestione los que requiera.
- Proponga alternativas de solución frente a diversas situaciones presentadas.

✓ SIMBOLOGIA

Himno

La letra del Himno de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR fue escrita por un funcionario de la Institución y resume en ella el espíritu universal del ser humano y su engrandecimiento a través de la educación:

HIMNO INSTITUCIONAL ACUERDO № 02 DEL CONSEJO DIRECTIVO 6 DE MAYO DE 2005

CORO

Viva siempre Intenalco Glorioso Que propende el ser integral En sus aulas se inculca el progreso Que conduce directo a la paz

ESTROFA 1

Estudiantes con visión futurista Que preparan el cambio total, Profesores que entienden y enseñan Que el camino no tiene final

Directivos que piensan en grande Que no quieren a ciegas marchar, Luchadores de tiempo completo Son obreros de nunca acabar



Página 27 de 149

ESTROFA 2

En tu campus el estudio es alegre Y se aprende incluso a soñar, Para hablar de tu gloria le pido Al creador ser siempre locuaz

Intenalco te llevo en el alma Cual impronta indeleble y real Los que te aman, a Dios te agradecen Tu existencia y proyecto social

La Bandera: Tiene cinco franjas que significada cada una:

Verde: Simboliza la naturaleza, el crecimiento, el medio ambiente como fuerza

impulsora de la vida.

Naranja: Significa la confianza en cada una de las personas que desarrollan las

actividades para el cumplimiento delos objetivos organizacionales,

simboliza felicidad y entrega.

Blanco: Es el color de la pureza, la paz, la integridad y la sencillez

Naranja: Simboliza la voluntad de la existencia, la vida como fundamento de

superación y de transformación

Verde: Favorece la abundancia, el bienestar y la riqueza institucional

Logotipo

Contiene los siguientes elementos:





Página 28 de 149

En el centro está el hombre esencia del proceso de formación y transformación de la realidad a partir de los conocimientos y experiencias.

Atrás del hombre están los arboles que significan la naturaleza, el medio ambiente que el hombre respeta, admira y protege, por el aporte que ella hace a la vida del ser humano.

Por último están los edificios en el entorno, la urbe, el desarrollo social, económico, político y cultural que realza el hombre para el beneficio de la sociedad, mediante la formación y educación que adquiere a través de la evolución histórica.



Página 29 de 149

3. MODELO CURRICULAR

El Modelo Educativo de "Formación Basada en Competencias" establece un hilo conductor entre todos los actores del proceso de formación y entre las etapas que subyacen al mismo, al tiempo que se convierte en el marco conceptual y metodológico para el diseño o rediseño curricular de los programas académicos, considerando las necesidades y condiciones sociales y culturales propias de la institución.

El Modelo Educativo de "Formación Basada en Competencias" se caracteriza por:

- ✓ Promover la secuencialidad y complementariedad entre los niveles de formación.
- ✓ Propiciar la relación entre el proceso educativo, el medio social y el sector productivo.
- ✓ Contemplar el aprendizaje significativo y el desarrollo del aprendizaje autónomo.
- ✓ Enlazar el saber, el hacer y el ser en un contexto dinámico y real.
- ✓ Desarrollar metodologías de enseñanza y aprendizaje bidireccionales, donde tanto docente como discente contribuyen en el proceso de formación.
- ✓ Orientar el proceso educativo hacia la formación de un profesional integro (autónomo, creativo, emprendedor, ético, responsable y con una visión sustentable).

El modelo contempla de manera transversal el proceso evaluativo que busca retroalimentar al mismo y corregir las deficiencias que se puedan presentar.

3.1 DEFINICIÓN DE CURRÍCULO

"El currículo se debe convertir en promotor de una auténtica educación para la multiculturalidad, ya que presupone que entre las paredes de la escuela se tenga en cuenta intencionalmente la existencia de unos usuarios cada vez más heterogéneos a causa de la creciente co-presencia de varias etnias, culturas y antropologías"³

Visto así, el currículo será el punto de encuentro donde converjan igual número de teorías cognitivas que permitan el diseño de itinerarios más eficaces que se adaptan cada vez más a las variables como los conocimientos, valores, comportamientos, creencias y utopías que los estudiantes traen consigo de sus propios contextos.

Es decir, "el tipo de currículo pensado se moverá en los campos formativos de la cognición y las relaciones. El primero postula itinerarios formativos que sean punto de encuentro

_

³ Pedagogía y Currículo. En: Las diez palabras de la Pedagogía.



Página 30 de 149

entre los saberes académicos y técnicos, y los modelos experimentales más avanzados que aportan las teorías cognitivas. El segundo, postula itinerarios formativos que sean punto de encuentro de vivencias socio-afectivas y ético – valórales, cuya tarea es brindar motivación y emociones a los estudiantes para emprender los itinerarios cognitivos".⁴

Para INTENALCO EDUCACION SUPERIOR el currículo es un reflejo de la organización académica por áreas disciplinarias que tiene por objeto lograr la comprensión de fenómenos o conceptos a partir de un enfoque interdisciplinario. Así, la complejidad e interrelación de la mayor parte de los procesos y fenómenos actuales hace posible su entendimiento con el apoyo de herramientas conceptuales, metodológicas, de análisis y técnicas de integración disciplinar.

El enfoque curricular moderno exige hablar de competencias, es decir las aplicaciones a la práctica del aprendizaje teórico, tomando en cuenta una realidad social. Se entiende que el currículo está orientado al desarrollo de las competencias del individuo, dentro de una profesión determinada, ya que estas representan respuestas o soluciones por parte del egresado a los problemas del entorno en el cual se desempeña. Así, la razón de ser de una asignatura dentro de un programa, su ubicación dentro del mismo, las estrategias pedagógicas que se usan para lograr su aprendizaje y el perfil del docente que la imparte, deben estar encaminadas a las competencias del profesional que se está formando en el instituto.

3.2 CARACTERÍSTICAS DEL CURRÍCULO.

✓ Dialógico.

Acontece en un contexto de comunicación abierta, respetuosa, donde se valora la relación de los unos con los otros, considerando la diversidad de ideas como ejercicio pertinente de la inteligencia, insumos necesarios en la construcción de referentes institucionales que garanticen la operacionalización de los principios y valores de la organización. La comunicación como la capacidad que tienen los sujetos de trasmitir mensajes de manera indefinida a los distintos miembros de una comunidad lingüística, se convierte en su esencia en una actividad supra dimensional que contiene un número infinito de símbolos y códigos a los cuales accede la especie humana en el proceso de construcción de su identidad como ser social y siendo co-participe en la construcción de la identidad del otro y en pro del fortalecimiento de las instituciones a las cuales pertenece.

⁴ Pedagogía y Didáctica. Op. Cit. Pag.



Página 31 de 149

El currículo de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR favorece permanentemente el ejercicio de la comunicación como una acción dialógica, humana, lógica y racional donde confluyan las inteligencias múltiples de sus integrantes, alrededor de la construcción de los imaginarios institucionales, con la mirada bien puesta en las proximidades de lo real, lo pertinente y necesario, dentro de un proceso de construcción y crecimiento institucional permanente.

✓ Vivencial.

Privilegia la experiencia como fundamento del quehacer pedagógico en el acto educativo como una acción primera en el acto del educar. Tal como se ha planteado, la fundamentación pedagógica del proyecto educativo descansa sobre uno de sus principios, cual es el de alternancia que precisa de manera clara la concepción pragmática en la construcción del conocimiento, donde la teoría y la práctica son suplemento y complemento de la praxis del ejercicio intelectivo del educar. Visto así, el currículo se concibe como texto y como acción, pues de un lado está el proyecto educativo y de otro lado, está el devenir mismo de dicho proyecto que trae consigo las interacciones, actuaciones e interdicciones de los sujetos que velan y develan el sentido y coherencia de los saberes en las prácticas pedagógicas y laborales que corresponden a una formación humana y profesional.

✓ Sistémico.

El currículo no podrá estar circunscrito sólo a los planes de estudio, sino que posibilita la puesta en marcha de los procesos administrativos, académicos, financieros y del talento humano, pues todo ello en su conjunto garantizará ambientes favorables para la multiplicación no sólo del capital humano, sino también de los logros de los estándares de calidad definidos en el proyecto educativo. El currículo de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR ajustado a la concepción de calidad, centra su atención en los procesos que hacen posible dar partes positivos a la comunidad académica y social, y sus resultados serán siempre el valor agregado de las relaciones conexas entre el usuario, sus expectativas y la coherencia que muestre el diseño de dicho currículo.

✓ Abierto y Flexible.

Permite la participación de maestros, estudiantes y comunidad en general, en el logro de los objetivos educativos, atendiendo a los intereses, aptitudes y necesidades de los contextos y de los usuarios. La flexibilidad curricular señala que la producción del conocimiento llámese técnico o tecnológico es un proceso cambiante que obviamente



Página 32 de 149

reclama una reacción similar a los agentes y agencias involucradas y comprometidas en su construcción, exige procesos permanentes de transformación en la educación y por ende, en las estructuras que la soportan. Se podría sintetizar citando el pensamiento de Mario Díaz con respecto a la flexibilidad curricular, cuando afirma "la flexibilidad en sus diferentes expresiones académica, curricular, pedagógica y administrativa, debe entenderse como un principio estratégico para llevar adelante los propósitos de la formación integral de profesionales altamente capacitados por niveles o grados y con responsabilidades éticas, intelectuales y sociales."⁵

El currículo flexible se basa en el principio que la educación debe centrarse en el aprendizaje de formas y métodos de pensamiento e investigación, bajo un enfoque holístico que rescate y ponga en práctica la formación integral y autónoma del estudiante, promoviendo el desarrollo humano, el ejercicio investigativo, la construcción de conocimiento, la construcción socio - cultural y el trabajo interdisciplinario como formas didácticas idóneas.

Entre otras ventajas que pueden destacarse de un currículo flexible, cabe citar:

- Permite a los estudiantes, docentes, administrativos, funcionarios y comunidad en general, definir plenamente los objetivos académicos y formativos que se esperan alcanzar y los indicadores, a través de los cuales se evidencie la realización de los objetivos propuestos durante el proceso formativo.
- Promueve el desarrollo de competencias
- Permite asumir planes, programas, procesos y proyectos adecuados según sus propios fines y tareas, pero relacionados con los fines de la educación y los estándares de calidad propuestos para ella.
- Propicia la formación interdisciplinaria al permitir un contacto directo con contenidos, experiencias, estudiantes, docentes, investigadores y profesionales de otras unidades, enriqueciendo la formación profesional.
- Posibilita la vinculación constante con el entorno socioeconómico, pues su carácter flexible permite la incorporación y modificación de contenidos de acuerdo con los cambios de la realidad.

_

⁵ Díaz, Villa Mario. Flexibilidad y Educación Superior en Colombia. Serie Calidad de la Educación Superior No. 2. MEN-ICFES. Santafé de Bogotá. 2002. pag. 27.



Página 33 de 149

- ❖ Permite a la institución encontrar su propia estrategia de trabajo, desde y para su contexto específico, es decir se crean escenarios que evidencien la forma de ser, sentir, pensar y actuar de la comunidad socio-cultural-educativa y tomar las decisiones para su desarrollo.
- Amplia y diversifica las opciones de formación profesional, facilitando al estudiante avanzar por ciclos propedéuticos acorde con su proyecto de vida, capacidades y talentos.
- Logra que los recursos financieros y el talento humano alcancen niveles óptimos.

✓ Transversal.

Concebida como un medio antes que como un fin, posibilita el tránsito de problemas tanto institucionales como curriculares y sociales, por la multiplicidad de los saberes, a través de proyectos, que producto de un diagnóstico institucional se hacen necesarios priorizar y tomarlos como punto de referencia en el inicio del desarrollo de los programas académicos específicos dentro de los procesos de Enseñanza-Aprendizaje que adelanta la institución. La transversalidad curricular velará por la construcción y desarrollo de las competencias, pues la especie humana y su condición de sujetos dotados de inteligencia y de entendimiento, se deben preparar para vivir y para la sociedad que vela y da testimonio fiel de su proceso de formación y de transformación.

✓ Interdisciplinario.

Los saberes deben dejar de ser tan rígidos (unidisciplinares) para interactuar y relacionarse con otras asignaturas del plan de estudios (interdisciplinario) y poder articular los saberes en función de la práctica de cada disciplina.

3.3 CICLOS PROPEDÉUTICOS

El Ciclo se concibe como una etapa que ligada a otras etapas permite una formación integral y el desarrollo por niveles de las competencias (DIAZ, Mario 2002).

Los Ciclos Propedéuticos son cada una de las etapas donde el estudiante se prepara para una formación inmediatamente superior, teniendo en cuenta la continuidad en la formación, la secuencia, la interdependencia y la complementariedad.



Página 34 de 149

El primer ciclo propedéutico en los programas de pregrado, es el de Formación Técnica Profesional, concebido en INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, como la formación en competencias cognitivas, socio-afectivas y comportamentales necesarias para solucionar problemas puntuales del área de formación, coordinar actividades y manejar recursos, trabajar en equipo, comunicar ideas y asumir con ética los roles sociales y organizacionales propios de su entorno. Esta formación propende por la interacción de lo intelectual con lo instrumental, lo operacional y el saber técnico permitiendo la descripción y explicación de los objetos de estudio, sus modos de operación, transformación, comprensión y sus diversas relaciones en el contexto donde ellos se aplican.

El segundo ciclo propedéutico de los programas de pregrado es la formación tecnológica, que propende por la construcción y desarrollo de competencias cognitivas, socio-afectivas y comunicativas necesarias para la aplicación y producción de conocimiento tecnológico que solucione problemas en el área de formación, mediante proyectos productivos innovadores generados por el trabajo inter e intra disciplinar y la creatividad, que posibilite la toma decisiones fundamentales, las excelentes relaciones interpersonales para comunicar ideas y asuma con ética los roles sociales y organizacionales propios de su entorno.

Igualmente, en INTENALCO EDUCACION SUPERIOR se propicia una formación que potencie en el estudiante la creación y gerencia de empresas que respondan a las necesidades del contexto socio- económico y cultural donde se desempeñe el egresado.

Considerando la **Tecnología** con un enfoque mucho más amplio que el de las técnicas; no sólo las tiene en cuenta como tales, sino que las relaciona con la ciencia y con la estructura económica y socio-cultural, a fin de resolver problemas concretos.

La tecnología asumida como una reflexión sobre las técnicas, como la búsqueda por la fundamentación del saber hacer y por el resultado que se logra; insiste en las relaciones entre causas y consecuencias, con el propósito de transformar, alterar., controlar u ordenar la realidad. Es la capacidad de resolver problemas a partir de la aplicación de las ciencias; es diseño, creación e innovación de procedimientos, productos u objetos a partir de procesos de investigación y de experimentación, teniendo en cuenta las consideraciones físicas, químicas, matemáticas en ellos implicadas, en un todo integral posibilitador de su concepción teórica y de su concreción tangible.

El tercer ciclo propedéutico de los programas de pregrado es la formación profesional, el cual se organiza de acuerdo con su grado de complejidad y atendiendo a la especificidad



Página 35 de 149

de cada área de formación. Propende por el logro de competencias investigativas en el campo científico o tecnológico de alto nivel que permitan la producción de conocimiento. El modelo curricular de los programas por ciclos propedéuticos y formación basada en competencias se desarrolla en tres (3) componentes: Propedéutico, Específico y Transversal.

3.4 COMPONENTE PROPEDÉUTICO

El Componente Propedéutico, es el que permite el avance en un proceso formativo, es propedéutico en cuanto a los ciclos de formación. Este se desarrolla a su vez en tres áreas:

- Área Básica, es aquella que se refiere al desarrollo de competencias que estructuran el conocimiento para comprender, transformar e interpretar modelos que dan solución a problemas propios del desempeño profesional.
- ❖ Área Profesional, es aquella que se refiere al desarrollo de competencias que fundamentan el desempeño dentro de un área profesional; es común a diferentes titulaciones dentro de una misma área.
- Área Específica, es aquella que se refiere al desarrollo de competencias propias de una labor en un nivel de ejecución correspondiente al ciclo formativo (capacidades) y a la naturaleza del campo de la profesión.

3.5 COMPONENTE ESPECÍFICO

El Componente Específico, que es aquel que permite el desarrollo de competencias que habilitan para el ejercicio de funciones propias de una ocupación, oficio, puesto de trabajo o profesión, en correspondencia a un nivel determinado de desempeño. Este se desarrolla a su vez en dos áreas:

- Área Específica, es aquella que se refiere al desarrollo de competencias que le permitan avanzar en el proceso formativo y al tiempo posibilita la adaptación al cambiante mundo de la vida y del trabajo.
- ❖ Área Electiva, es aquella que se refiere al desarrollo de competencias que complementan la formación del profesional por ciclos, y que permiten la adaptación del currículo a los desarrollos cambiantes de este mundo globalizado. Dentro de este componente se encuentran Electivas de Profundización y Electivas de Desarrollo Humano.



Página 36 de 149

Las asignaturas electivas de los diferentes programas académicos deben tener el mismo número de créditos tanto en profundización como en desarrollo humano.- Cada una de ellas debe contar con un número mínimo de estudiantes matriculados equivalente a no menos del 40% del grupo total.

3.6 COMPONENTE TRANSVERSAL

El Componente Transversal, es aquel, que sin ser específico de una determinada profesión, es necesario para desempeñarse de forma competente en el nivel requerido por el empleo, para desarrollar las capacidades que le permitan avanzar en el proceso formativo y al tiempo posibilita la adaptación al cambiante mundo de la vida y del trabajo. Este se desarrolla a su vez en tres áreas:

- √ Área Básica, es aquella que se refiere al desarrollo de competencias que estructuran el conocimiento para comprender, transformar e interpretar modelos que dan solución a problemas propios del desempeño profesional.
- ✓ Área Profesional, es aquella que se refiere al desarrollo de competencias que fundamentan el desempeño dentro de un área profesional; es común a diferentes titulaciones dentro de una misma área.
- Área Complementaria, es aquella que se refiere al desarrollo de competencias que le permitan avanzar en el proceso formativo y al tiempo posibilita la adaptación al cambiante mundo de la vida y del trabajo. Dentro de esta área se encuentra: La Formación Investigativa, que está integrada por las asignaturas que estructuran la capacidad creativa y de innovación, aplicada a la concepción y análisis e ideas para el desarrollo de actividades de investigación en sus diferentes niveles de profundidad; la Formación Empresarial, que está integrada por la asignatura de Emprendimiento que comprende el desarrollo del espíritu emprendedor conduciendo paulatinamente al individuo en procesos de innovación empresarial, desarrollo de ideas de negocios y elementos de administración y gestión; y la Formación en Desarrollo Humano, que está integrada por Asignaturas que permiten el desarrollo de un proyecto de vida, la adaptación a ambientes laborales y la interacción coordinada con personas, equipos u organizaciones. Comprende el desarrollo de competencias para la comunicación asertiva, el trabajo en equipo, el liderazgo, el manejo de conflictos, la capacidad de adaptación, la pro actividad y el cambio, en torno a núcleos de formación en ciencias sociales y humanas.



Página 37 de 149

La Institución concibe el primer ciclo de formación Técnico Profesional-Tecnológico, desde tres componentes como son: Propedéutico, específico y Transversal. El primero contiene las siguientes áreas: Básicas, Profesional y Específica. El segundo compuesto por dos áreas: Específica y Electivas. El tercero, compuesto por: Tres áreas: Básica, Profesional y Complementaria.

Todo estudiante que inicie el ciclo Técnico Profesional y manifieste el deseo de continuar el ciclo Tecnológico, desarrollará las asignaturas propedéuticas paralelamente a su formación Técnica Profesional, no siendo estos obligatorios para la obtención del título de Técnico Profesional, pero si para su continuidad al ciclo siguiente. (Tecnológico). Si el estudiante decide desde el principio del ciclo Técnico Profesional no darle continuidad a su formación en el ciclo Tecnológico, y su meta es solo titularse como Técnico Profesional, no está obligado a cursar las asignaturas del componente propedéutico en el ciclo Técnico Profesional. Si luego de obtener la titulación de Técnico Profesional decide darle continuidad al ciclo Tecnológico, para iniciar este debe cursar las asignaturas del componente propedéutico del ciclo Técnico Profesional.

3.7 CREDITOS ACADEMICOS

La filosofía de los créditos académicos propende por la auto formación del estudiante, por elevar su nivel de responsabilidad, por dinamizar su creatividad e iniciativa, por estimular el trabajo en equipo y por hacerlo corresponsable de su proceso de aprendizaje y de la calidad de sus desempeños en términos de las competencias que le son propias. Permitirán que el estudiante defina y regule los ritmos y secuencias de aprendizaje. Los créditos académicos facilitaran la movilidad y transferencia estudiantil.

Se entiende por crédito académico la unidad de medida de tiempo que, se estima, el estudiante requiere o necesita para alcanzar las metas de aprendizaje de acuerdo con la naturaleza y propósito de cada asignatura o componente micro curricular. Los créditos académicos son referentes para calcular el número de horas semanales en promedio, por semestre académico, que el estudiante dedica a una actividad académica.

Un crédito académico equivale a 48 horas de trabajo del estudiante, que comprende las horas de acompañamiento directo del docente y demás horas que el estudiante debe emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, u otras que sean necesarias para alcanzar las metas. Cada hora de acompañamiento directo del docente, supone hasta dos (2) horas de trabajo independiente del estudiante, en los programas académicos.



Página 38 de 149

La caracterización de los créditos, plantea: una (1) hora de trabajo académico equivale a sesenta (60) minutos en cualquier programa, jornada o actividad. El tiempo de acompañamiento directo es el número de horas de trabajo académico de un crédito en el que los estudiantes son acompañados por el docente en un encuentro cara – cara (clase, taller, foro, discusión guiada, seminario, entre otros) a efectos del aprendizaje de las competencias esperadas y del logro de los objetivos de formación planteados en el plan de estudios.

El tiempo de trabajo independiente es el número de horas de trabajo de un crédito académico que el estudiante realiza, en forma autónoma, de actividades diseñadas por el docente.

La formación profesional que brinda INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, se ofrece a través de programas semestrales de dieciséis (16) semanas de duración. Durante cada período académico, se establece un horario para las asignaturas que conforman el currículo, según la oferta educativa a que pertenece el estudiante (Diurno-Nocturno).

Para lograr la formación del estudiante en cada asignatura, se debe ofrecer un calendario que contenga horarios de encuentro docente-estudiante y horarios para el desarrollo del aprendizaje autónomo. En los encuentros entre el docente y el estudiante, el docente propone metas de aprendizaje, plantea los temas a desarrollar, induce al estudiante a los nuevos conceptos, da breves explicaciones según sea el grado de complejidad de los mismos y propone actividades para la transferencia del conocimiento y la evaluación de lo aprendido. Por otra parte, el tiempo para el desarrollo del aprendizaje autónomo, el docente permanece disponible para atender consultas de los estudiantes, aclara las dudas que se presenten respecto a las temáticas abordadas o la tarea asignada y reorienta el proceso de aprendizaje, cuando así lo amerite. No obstante, una buena parte del tiempo de trabajo independiente, esta constituido por las horas que el estudiante emplea para desarrollar por cuenta propia los temas de las asignaturas, ejecutan las guías de clase, accede a los materiales asignados para lectura y análisis y desarrolla los ejercicios del caso.

Todo el tiempo que el estudiante emplea para su formación, tanto el que comparte con el docente, como el de asesorías y del de trabajo independiente, constituyen el crédito académico a que se refiere este título. Al respecto el Decreto 1295 de 2010 de la Presidencia de la República establece las condiciones de cálculo del mismo, coincidiendo con lo anotado. Así, para las dieciséis semanas que constituyen el semestre típico de formación en la Institución, un crédito académico equivale a 48 horas de trabajo.



Página 39 de 149

El crédito académico, además de indicar la proporción entre modalidades de formación (presencial y autónoma), debe tender a establecer un plan de formación autónoma del estudiante, que sea verificable. Para ello, los docentes deben contar en sus cursos con guías para el aprendizaje autónomo, que garanticen el tiempo que el estudiante emplea en el aprendizaje de los temas asignados y el desarrollo de tareas para evaluación.

Finalmente, aunque el Decreto 1295 sugiere una proporción entre horas presenciales y de trabajo independiente de una a dos, la implementación de créditos académicos en INTENALCO EDUCACION SUPERIOR se llevará a cabo en forma gradual, respetando la proporción actual que es de aproximadamente uno a uno (una hora presencial por una hora de estudio autónomo).

De acuerdo a lo anterior el nivel Técnico Profesional de los programas académicos tiene una duración de dos años y medio divididos en períodos semestrales de dieciséis semanas, con un total de 70 setenta créditos académicos como mínimo y 75 setenta y cinco créditos como máximo; y tres 3 años de duración para el nivel Tecnológico con 95 créditos como mínimo y 105 créditos como máximo.

3.8 DEFINICION DE COMPETENCIA

Se propone considerar inicialmente el término competencia desde la conceptualización de algunos autores para insertarnos exitosamente en la sociedad actual.

N. Chomsky (1965) fue uno de los primeros en tratar el concepto de competencia de la sicología de "las facultades" del siglo XVII, para elaborar una teoría sobre el dominio del lenguaje, define competencias "como capacidad de disposición para la actuación y la interpretación" ⁶

Es así como el cuestionamiento a esta propuesta se ha centrado en el significado del término capacidad, en el sentido de potencialidades innatas que sean objeto de desarrollo. Pues, si las competencias fueran capacidades "entonces no obedecerían a construcción y reconstrucción, sino a desarrollos que tendrían como meta un perfeccionamiento, cuyo límite estaría necesariamente acotado en el tiempo más allá del cual el ser humano no tendría otra posibilidad"

⁷lbid., P. 13

⁶ GALLEGO, Rómulo. Competencias cognoscitivas. Santafé de Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio. 1999.p.13



Página 40 de 149

Es decir, las competencias no son potencialidades o capacidades genéticamente determinadas que se pueden desarrollar.

Igualmente, Miguel de Zubiría señala que en:

La diferencia entre capacidades intelectuales y competencias, se cometen tres despropósitos, con consecuencia nefastas. Uno, introducir confusión terminológica a los viejos y conocidos dos saberes expresivos o procedimentales. Dos, apoyados en la miopía social constructivista, para la cual cada sujeto viene a un mundo virgen, sin historia ni cultura, donde todo está por construirse individualmente, se llega a afirmar bizarramente: "las competencias ni se enseñan, ni se aprenden". Luego, tres, resultan cerradas ante procesos educativos. Aquí a más de maltratar la pedagogía se reinstala la vieja ideología de las facultades y las aptitudes intelectuales heredadas — ya superada luego- de Vygotsky, Merani, Piaget y Gardner⁸.

Así, las competencias son construcciones y reconstrucciones que se enseñan y aprenden y es una exigencia para la educación en el momento, tratar este aspecto.

Pero en cuanto a la **disposición y la actuación**, se puede afirmar que, con ellas, "el concepto de competencia es ligable a los resultados actuales de las investigaciones sobre las actitudes hacia las ciencias" ⁹, por lo que, al teorizar sobre las competencias se debe mostrar su carácter actitudinal, donde éste está constituido por cuatro componentes, según Carlos Furió y Amparo Vilches:¹⁰

Para Intenalco Educación Superior, la competencia se entiende como:

Un conjunto de conocimientos, actitudes, valores y habilidades; interrelacionadas entre si, para lograr desempeños eficientes en contextos determinados.

El Conocimiento hace referencia a lo cognoscitivo, en lo relacionado a percepciones, ideas y creencias, a partir de las cuales, la persona se pone en contra o a favor de la meta que se desea alcanzar.

⁸ DE ZUBIRÍA, Miguel. Las pruebas de estado y la evaluación por competencias. En: Educación y Cultura , N° 56, 2001. p.9

GALLEGO, Rómulo. Competencias cognoscitivas. Op.cit. p.14

¹⁰ Citado por Gallego, Competencias cognoscitivas. Op.cit. p. 42



Página 41 de 149

- Las Actitudes y Valores hacen referencia a lo afectivo, esto es, la clase de sentimientos individuales de aceptación o de rechazo en relación con el comportamiento que se persigue.
- Las Habilidades hacen referencia a las destrezas como marco de comportamiento y conducta observable propiamente dicha.

En síntesis las competencias que se proponen para formar un Técnico Profesional y Tecnólogo por Ciclos Propedéuticos en Intenalco Educación Superior involucran los tres niveles de competencias: Cognoscitivo, Comportamental y Socio Afectivo. Para cada una se establecen las llamadas categorías del aprendizaje, que incluyen los conceptos y generalizaciones, las habilidades y destrezas, las actitudes y valores.

Las siguientes son las competencias a desarrollar:

✓ COGNITIVA

- Comprender procesos tecnológicos para la correcta aplicación de conocimientos en el contexto.
- Desarrollar proyectos tecnológicos para mejorar continuamente la calidad de vida de los habitantes y del área de procedencia.
- Reconstruir el conocimiento mediante fundamentos técnicos y metodológicos para generar innovaciones que contribuyan al desarrollo local o regional.
- Comprender los textos escritos que conlleven al dominio técnico de las distintas actividades productivas o administrativas.
- Manejar las distintas formas de comunicación oral y escrita que se utilizan en el sector empresarial, para transmitir las ideas, conceptos y técnicas que se generen por la actividad profesional.
- Investigar a nivel técnico tomando en cuenta las distintas áreas del saber para transferir los resultados a la comunidad.

✓ SOCIO AFECTIVAS

- Interactuar armónicamente con las distintas comunidades con las que se desarrollan proyectos técnicos y sociales.
- Respetar los distintos componentes culturales que identifican a una comunidad según sean los objetivos que caracterizan a un determinado proyecto.
- Liderar procesos que conlleven al desarrollo personal y del entorno.



Página 42 de 149

✓ COMPORTAMENTALES

- Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones e integrarse con los entornos cambiantes.
- Habilidad para trabajar de forma autónoma
- Desarrollar iniciativa y espíritu emprendedor en la dinámica de creación de nuevos negocios.
- Capacidad para generar nuevas ideas.
- Desarrollar valores intrínsecos en el logro de metas
- Habilidad en el liderazgo para actuar en diferentes escenarios de su profesión
 - Desarrollar la capacidad de aprendizaje

3.9 METODOLOGÍA

Una de las diferencias entre la formación por competencias y la práctica docente tradicional reside en el "grado de libertad" respecto al contenido, pues, esta orientación por competencias necesita de un conocimiento permanente del contexto laboral para considerarlo dentro del proceso.

Este enfoque coloca al individuo – sujeto que aprende en el centro de la formación, necesita métodos activos y variados, como:

Trabajar por problemas

La práctica es necesaria para aprender pero no es suficiente. El ejercicio es imprescindible pero hay que poner al estudiante frente a dificultades específicas para aprender a superarlas. La noción de problema necesita una definición clara:

El aprendizaje por problemas supone que el estudiante sea frente a una situación de identificación y de resolución de problemas elaborados por el docente para favorecer una progresividad en la asimilación de conocimientos y la construcción de competencias.

El trabajo por situación – problema es diferente. Para ser realista, un problema debe ubicarse en una situación profesional que le da sentido. El oficio del docente en este esquema consiste en crear situaciones para aumentar la eficacia del aprendizaje del estudiante, así:

✓ Favorecer la construcción de competencias es pensar en la creación de situaciones problemas para movilizar los estudiantes. Esto necesita lo que se denomina la



Página 43 de 149

transposición didáctica: que significa que el docente tiene la capacidad de imaginar nuevos tipos de situaciones para considerar los cambios en el entorno laboral y estimular el interés de los estudiantes.

- ✓ Adecuar la enseñanza al aprendizaje efectivo o solicitado por los estudiantes para no dejar escapar oportunidades de establecer vínculos entre una situación profesional y la posibilidad de proponer soluciones cuando los estudiantes las necesitan.
- ✓ Trabajar por situaciones problema supone también capacidades de gestión variada de una clase: Actividades de grupo, duración variable de una actividad, dinámica del grupo, gestión de lo imprevisto.
- ✓ Adoptar una planeación flexible. Una formación por competencias depende mucho del nivel y de la motivación de los estudiantes. El proceso de trabajo a partir de situaciones problemas permite la resolución progresiva de problemas con los estudiantes, la identificación progresiva del estudiante a un nivel superior capaz de participar, de sentirse útil y de alternar en un campo laboral. Así nace poco a poco la necesaria identidad profesional del técnico o tecnólogo.

Este proceso puede ser muy variable de un grupo a otro, de un año a otro. Cuando la formación del grupo y su autonomía permanecen bastante débiles, a veces, se necesita cambiar o adaptar el tipo de organización a las características del grupo. Por tal motivo, la planificación debe ser flexible.

Los comportamientos tradicionales de los estudiantes pueden ser el mayor obstáculo a la formación por competencias, para cambiar la mentalidad y las estrategias de los estudiantes es necesario exponer a ellos que una formación por competencias pide:

- ❖ La implicación: el proceso de formación necesita más que la motivación escolar tradicional. Requiere una más fuerte implicación de la tarea. La presencia física y mental no es suficiente. Se trata de una verdadera inversión con participación y propuestas.
- La transparencia: un enfoque por competencias no se funda solo en los resultados escolares, sino también en el comportamiento en situación laboral real o reproducida.
- La cooperación en el grupo de estudiantes. La dinámica grupal es un factor importante del éxito.
- La tenacidad: la adquisición progresiva y la integración por competencias que se concentran en la elaboración de un proyecto profesional.
- La responsabilidad: por el vínculo estrecho entre la carrera y los responsables del sector profesional específico, la formación requiere una responsabilidad mayor del estudiante en las situaciones de contacto con el entorno laboral: visitas, pasantías, exposiciones.



Página 44 de 149

3.10 RECURSOS

Apoyan y facilitan en gran medida el proceso de enseñar – aprehender. Se propone:

Considerar el saber como recurso

Un enfoque por competencias debe ubicar el saber en la acción. Los saberes son recursos para identificar y resolver problemas, preparar y tomar decisiones. Tienen sentido si son disponibles cuando se necesitan para comprender una situación. De tal modo que preparar un curso no consiste sólo en la exposición de conocimientos sino pensar y elegir las situaciones efectivas de la acción y las condiciones de desarrollo de la secuencia.

- Utilizar los recursos bibliográficos existentes
- El docente debe partir del conocimiento del entorno profesional del futuro técnico o tecnólogo y de allí proponer ejercicios en un enfoque por competencias.

La definición de un contexto de trabajo y la redacción de una instrucción precisa que sea de interés en una situación laboral , pues son las claves para motivar y hacer activa la participación de los estudiantes en proceso de aprendizaje.

3.11 EVALUACIÓN

La evaluación como aspecto inherente al desarrollo curricular institucional, se concibe como el conjunto de procedimientos lógicos que permiten identificar de manera permanente y continua en todos sus campos, los niveles de desempeño y de aprendizajes que se construyen a su interior, de tal modo que el grado de consecución de sus metas de desarrollo respondan de manera coherente a la dinámica e importancia que ésta cobra, en el momento de definir las políticas de organización de la institución.

La evaluación educativa como la evaluación de los aprendizajes en los estudiantes, de igual modo velará de manera permanente y continua en la identificación de los logros y dificultades que éstos presenten en su propósito de formación como seres competentes no sólo en el saber, sino complementariamente, también en el saber-hacer, es decir, donde la responsabilidad social que le asiste al docente, sea la de colocar en marcha estrategias metodológicas y pedagógicas diversas, quien conjuntamente con el estudiante se fije metas a corto o mediano plazo, en relación con una aproximación significativa procesal que finalmente dé cuenta no sólo de qué tanto enseñó el docente, sino cuáles



fueron las competencias que el estudiante con su acertada orientación, finalmente ha logrado construir y fortalecer.

La evaluación adoptada por INTENALCO EDUCACION SUPERIOR dentro de su estructura curricular, responde a las siguientes características¹¹, las cuales no son más que los elementos que identifican la evaluación integral donde se comprometen el saber, el saber hacer y saber ser.

- Flexible y orientada hacia la acción. La evaluación orientada hacia la acción, permite por un lado colocar el estudiante frente a su referencial de la actuación, pues desde el inicio al fin, será dueño de sus intereses y forjador de sus procesos y resultados; de otro lado es flexible en el sentido que el tipo de resultados obtenidos generarán modificaciones y nuevos procedimientos alrededor del alcance de los objetivos propuestos.
- ✓ Orientada hacia el Crecimiento: Siendo consecuentes con el concepto de calidad como transformación del estudiante, esto quiere decir que la evaluación conserve en sus pretensiones un cambio de actitud y de aptitud en los estudiantes, pues los procesos académicos y de formación en competencias llaman la atención precisamente sobre la integralidad del ser humano, no sólo desde el desempeño técnico y profesional, sino en la extrapolación de estos referentes en los escenarios de la manifestación expresa e intencional de una verdadera ciudadanía, donde saber y saber hacer se confluyen en la dimensión de un saber ser.
- ✓ **Contextualizada:** El ejercicio de la praxis convoca al contexto, sea éste institucional, local, regional, nacional o internacional, para que se convierta en referente e interlocutor válido de la formación de los estudiantes, quienes desde la selección y desarrollo de los talleres específicos, responden a la pertinencia académica y social en la cual descansa el tipo de evaluación adoptada.

En este orden de ideas, para el INTENALCO EDUCACION SUPERIOR es claro la aplicación de los siguientes tipos de evaluación, los cuales organizan de manera secuencial las características del sello que finalmente la institución le imprime a sus estudiantes egresados, pero que de todos modos no riñe con lo antes expuesto, pues de lo que se trata es hacer el seguimiento oportuno y lógico al proceso de formación profesional del estudiante que pasa por tres pasos de evaluación.

¹¹ Aspectos relevantes de la Evaluación integral que hace George J. Posner en su Libro Análisis del Currículo. Mc Graw Hill. Bogotá, 2001. P:P 260-262.



Página 46 de 149

- ✓ Evaluación Inicial: Denominada también evaluación diagnóstica permite en primer lugar, medir y verificar las conductas, conocimientos y competencias de entrada del estudiante que aspira ingresar a determinado programa académico; En segundo lugar, es aquella que se realiza al comienzo de cada tema y que permite chequear o verificar si los conocimientos y competencias han sido alcanzados por el estudiante.
- ✓ Evaluación Formativa: Es la que se realiza en el transcurso de cada asignatura y actividad curricular definida en la malla o plan de estudios, incluida la práctica y el proyecto de título (Trabajo de Grado). Ella abarca, además, el proceso que desarrolla el estudiante en la institución durante el tiempo de ejecución de temas específicos y de desarrollo. Permite preparar la evaluación, gestionar las repeticiones, valorar los créditos por semestre y tener un promedio semestral.
- ✓ Evaluación Final: Al finalizar el programa por parte del estudiante, se le aplican pruebas de orden transversal, evaluaciones profesionales, los cuales unidos al informe de las pasantías, se podrá comprobar el nivel de las competencias construidas por parte del candidato participante, dentro y fuera de la institución, como una manera de validar su título.



Página 47 de 149

4. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS

Estas constituyen los escenarios curriculares de organización de las actividades formativas y de la interacción del proceso enseñanza-aprendizaje donde se alcanzan conocimientos, valores, prácticas, procedimientos y problemas propios del campo de formación.

Las estrategias pedagógicas que Intenalco Educación Superior desarrolla en su proceso formativo son:

4.1 PRÀCTICAS EXPOSITIVAS.

Forma parte del desarrollo tradicional del proceso formativo a lo largo de la historia. Están centradas fundamentalmente en la dirección y conducción del trabajo pedagógico y por esta razón su organización, acción, desarrollo y verificación del trabajo realizado constituyen la responsabilidad de la labor docente.

- Clase Magistral. Es la forma tradicional y generalizada de las prácticas pedagógicas, nombrada como la clase, orientada al conocimiento, la comprensión de metodologías, principios y problemas de un campo de conocimiento y práctica profesional, mediante procesos de recepción activos.
- Conferencia. Es la exposición sistemática sobre el desarrollo de un tema en particular, resultado de una investigación, la cual está centrada sobre la narración del expositor y con una participación del auditorio, basada en preguntas.
- Discusión Guiada. Práctica docente centrada alrededor de la discusión grupal; es necesario realizar una presentación de los diferentes puntos de vista que tienen los participantes mediante un debate organizado, con moderador y relator que permita vivir la experiencia formativa de tal forma que pueda confrontar sus diferentes puntos de vista.
- La Demostración. Es una práctica centrada fundamentalmente en la exposición del docente, en donde este realiza la demostración de un caso, un teorema, un experimento, un caso clínico, un artefacto. Por la complejidad de comprensión ele estudiante requiere del ejemplo y la explicación del docente.
- Docencia Tutorial. Desarrolla acciones de apoyo inicial y orientación Institucional, curricular y metodológica a los estudiantes constituyendo un soporte de carácter académico mediante asesorías y consulta profesional.



Página 48 de 149

4.2 PRÀCTICAS CONSTRUCTIVAS.

Están constituidas por un conjunto de estrategias centradas alrededor de la actividad constructiva del aprendiz, bien sea porque se considera importante el trabajo activo del estudiante desde el punto de vista pedagógico o porque se fundamenta en principios epistemológicos.

- ❖ El Taller. Estrategia formativa cuyas unidades de aprendizaje son de tipo práctico donde predominan o requieren actividades de diseño, planeación, ejecución y manejo de herramientas y equipos especializados. Existen talleres pedagógicos, que a diferencia de los talleres técnicos, desarrollan actividades de ejercitación-reflexión, aplicación intelectual, actitudinal y destrezas expresivas y lingüísticas.
- ❖ Lectura Independiente Dirigida. Se efectúa en el aula o fuera de ella, se realiza un trabajo de acompañamiento al estudiante, a partir de la lectura o lecturas, que proponga el docente, como material importante en la adquisición de información con pertinencia académica. Donde se entrega un material para la lectura como parte del curso, acompañado de una guía elaborada por el profesor que tiene como fin que el estudiante se centre y discuta sobre aspectos particulares del texto que el docente considere como fundamental en el aprendizaje.
- ❖ Método de Casos. Luego de una introducción o a continuación de una explicación, es posible utilizar el método de casos, con el fin de aplicar a un caso concreto, el dominio teórico alcanzado en un tema dentro de una asignatura. Es un instrumento que sirve para simular una experiencia.
- ❖ Trabajo por Proyectos. Se orienta hacia la realización de un proyecto con aplicación en el mundo real, enfocado en la solución de un problema complejo. El aprendizaje basado en proyectos ayuda a los estudiantes a adquirir conocimientos y habilidades básicas para aprender a resolver problemas complejos y llevar a cabo tareas difíciles utilizando estos conocimientos y habilidades.
- Aprendizaje Basado en Problemas. Es un enfoque pedagógico encaminado a facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje y de formación del estudiante. En el se enfatiza el auto-aprendizaje, se fomenta la autonomía cognoscitiva, se enseña y se aprende a partir de problemas que tienen significado para los estudiantes y evalúa permanentemente su aprendizaje y la adquisición de habilidades, competencias y actitudes.



Página 49 de 149

❖ Laboratorios. Son una práctica pedagógica centrada en el hacer de los estudiantes, los laboratorios son una forma de verificación y comprobación de ciertas hipótesis que constituyen la centralidad del aprendizaje, desde el punto de vista de la formación en los métodos de investigación y experimentación propios de las disciplinas.

4.3 PRÁCTICAS DE PROFUNDIZACIÓN.

Estas se caracterizan por los altos niveles de exigencia que se dan para todos los interesados de la comunidad académica, en cuanto a la preparación, desarrollo y productos alcanzados como resultados de la actividad académica.

- Seminario. Práctica pedagógica que permite juego de roles y específicas actividades como práctica pedagógica, relatorías, actividades formativas de coordinación, protocolos y correlatoría para generar espacios dialógicos para el despliegue de competencias argumentativas, interpretativas y propositivas.
- Prácticas Profesionales. El objetivo de esta práctica es de buscar un mayor acercamiento entre el trabajo académico y la aplicación de ese saber en las organizaciones; requiere que el estudiante realice tareas en condiciones reales y supervisadas.
- ❖ El Conversatorio. Es la pretensión de vincular la formación profesional con la realidad de la vida técnica, económica, política, de la ciudad, la región, el país o el mundo, como parte de la verificación y comprobación de los desarrollos de las ciencias y las disciplinas.
- Prácticas de Campo. Es la forma didáctica como la Institución se acerca al entorno para observarlo, interrogarlo, dibujarlo, fotografiarlo y estudiarlo.
- ❖ Foro. Es aquella actividad en la cual varias personas discuten un tema determinado ante un auditorio, permitiendo la discusión y participación, la libre exposición de ideas y opiniones de los miembros del grupo de una manera informal y con pocas limitaciones.

Página 50 de 149

5. POLÌTICAS INSTITUCIONALES

Las políticas que acompañan el devenir de la Institución, deben considerarse como la directriz que permite el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional – PEI – y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.

5.1 POLÍTICAS CURRICULARES

Tienen como propósito armonizar los procesos académicos con la filosofía y cultura institucional e insertarse en la dinámica regional a través de planes de estudio y metodologías pertinentes que permita a sus educandos articularse sin tropiezos con el medio en el cual se desenvuelven y desarrollan su proyecto de vida.

✓ Políticas:

- Diseño de programas académicos por ciclos propedéuticos y con pertinencia social.
- ❖ Incentivo a la formación integral en el hacer, pensar, sentir y actuar.
- Elaboración de un currículo pertinente, integral, interdisciplinario y flexible por créditos académicos y basado en competencias que favorezcan el transito del estudiante en la institución.
- Articulación de los procesos de docencia, investigación y proyección social para favorecer la formación integral del estudiante.
- ❖ Fortalecimiento de la cátedra Institucional, compuesta por las asignaturas de: Metodología de la Investigación, Emprendimiento y Comunicación.

✓ Estrategias

- Elaborar la fundamentación teórica y metodológica del currículo.
- Incluir en los planes de estudio la formación humanística y el fomento del emprendimiento.
- Diseñar el perfil, propósitos, competencias y créditos de los programas académicos que se ofrecen en la institución.
- Reforzar en los planes de estudio el aprendizaje del inglés como segunda lengua.
- Promover la suscripción de Convenios con instituciones y gobiernos nacionales y extranjeros para el desarrollo de programas de pregrado y postgrado.



Página 51 de 149

✓ Programas:

- Revisión permanente de la organización y los contenidos programáticos de los programas de pregrado.
- ❖ Actualización permanente del modelo curricular de acuerdo a las exigencias académicas y laborales del medio.
- Elaboración de un plan de seguimiento y evaluación de la calidad de los programas académicos.

5.2 POLÍTICA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA

La investigación al ser considerada como una función sustancial de la formación, debe ser un elemento articulador entre la docencia, la proyección social y la extensión, toda vez que a través de ella se busca el conocimiento de la problemática regional y el planteamiento de soluciones.

El nivel de desarrollo de la política investigativa en Intenalco Educación Superior dependerá del nivel de formación de los programas que ofrece. Según los diversos tipos de investigación, se espera que un Técnico Profesional y Tecnólogo sea capaz de desarrollar en forma autónoma investigación explicativa y descriptiva en las áreas de su disciplina o profesión, logrando así una cultura investigativa y un pensamiento crítico y autónomo que los sensibilice y les de herramientas para comprender los problemas y los cambios por medio de trabajos con los grupos de investigación, los semilleros de investigación, redes académicas y el comité de investigación de la institución.

La investigación debe entenderse como un proceso permanente de enriquecimiento personal con repercusión social y una dinámica inherente a la vida de una institución de educación superior.

✓ **Política** Construir una cultura investigativa incentivando el pensamiento crítico mediante el desarrollo de proyectos de investigación

✓ Estrategias:

- Incentivar de forma permanente la formación para la investigación
- Apoyar la realización de proyectos de investigación y la constitución de grupos y semilleros de investigación
- Adelantar acciones que permitan articular procesos de investigación de Intenalco Educación Superior con otras entidades.



Página 52 de 149

- Buscar apoyo del sector productivo, estatal y social para realizar proyectos de investigación.
- Coordinar acciones interinstitucionales para el logro de financiación de proyectos
- Establecer reconocimientos a la participación de la comunidad académica en las actividades de investigación.
- Articular los trabajos desarrollados en cumplimiento de los planes de estudio, pasantías o de trabajos de grado con los proyectos de investigación.

✓ Programas:

- Adopción e implementación de un sistema para la elaboración, seguimiento y divulgación de proyectos de investigación
- Formación y capacitación para la investigación a la Comunidad Intenalquina.
- Fomento para la constitución y funcionamiento de los grupos y semilleros de investigación

5.3 POLÍTICA DE PROYECCIÓN SOCIAL

Le permite a Intenalco Educación Superior acercarse a la sociedad, que en algunos casos puede ser generadora de propuestas de desarrollo, proyectos, ideas emprendedoras, o puede estar inmersa en grandes conflictos ocasionados por factores como la pobreza, el desplazamiento, desempleo, analfabetismo, o la insatisfacción de necesidades.

Ante este panorama social, la Proyección social se convierte en un compromiso institucional, que a través de proyectos sociales, culturales, académicos, investigativos o deportivos, la comunidad académica contribuya en la solución o propuestas de solución de las diferentes comunidades, poniendo su saber al servicio del otro.

✓ Política: Mantener el compromiso institucional con el desarrollo regional fomentando la investigación, el compromiso ético y el diálogo interdisciplinario entre la comunidad académica y la sociedad.

✓ Estrategias:

- Elaborar programas que incentiven a la comunidad académica en la promoción y participación de programas de proyección social
- Promover el sentido de pertenencia en la comunidad académica con el fin de contribuir en la búsqueda del desarrollo regional.
- Propiciar actitudes sociales a través de prácticas y proyectos comunitarios.



Página 53 de 149

Establecer reconocimientos a la participación de la comunidad académica en las actividades de proyección social.

✓ Programas:

- Formación y uso de tecnologías de la información y la comunicación.
- Formación de una cultura empresarial con sentido social

5.4 POLÍTICA DE EXTENSIÓN

Dentro de su propósito de contribuir al desarrollo de la Región, Intenalco Educación Superior, diseñara y ejecutara proyectos que le permitan ofrecer a los habitantes del Valle del Cauca, cursos, seminarios, talleres con el propósito de actualizar, mejorar o adquirir conocimientos, destrezas y habilidades para el trabajo en las áreas del saber que oferta la institución.

✓ Política Ofrecer educación continuada que responda a las necesidades sociales de personas y organizaciones

✓ Estrategias

- Diseñar programas que le permitan a la ciudadanía mantener o mejorar sus competencias ciudadanas y las laborales generales y específicas
- Establecer convenios con el sector productivo y los grupos sociales para el aprestamiento de las personas vinculadas a tales organizaciones y la comunidad en general

✓ Programa

Educación continúa con pertinencia social.

5.5 POLÍTICAS DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES

Los estudiantes son la razón de ser de la Institución. En todos los procesos en los cuales están directamente involucrados, los valores y principios que sustentan la filosofía institucional deben ser el eje de todo actuar.



Página 54 de 149

✓ Políticas

- Privilegiar la relación con el estudiante partiendo de reconocerlo como persona, con historia y proyecto de vida, con derechos y deberes, con fortalezas y debilidades, con deseo y exigencia de integración y superación cultural, actor fundamental de su propia educación.
- Incentivar la formación y el desempeño académico de calidad del estudiante en la institución
- Promover la participación responsable del estudiante en el desarrollo institucional, local y regional.

✓ Estrategias

- Realizar el estudio, socialización y aprobación del Reglamento Estudiantil que consagra los procesos de admisión, matrícula, evaluación, estímulos, derechos y deberes, procesos de graduación, entre otros.
- Efectuar los estudios pertinentes para adopción del sistema de créditos académicos.
- Elaborar Estudios que permitan determinar las causas de deserción estudiantil.
- Efectuar la caracterización socioeconómica del estudiante.

✓ Programas:

- Formación Integral del estudiante.
- Promoción académica y social.

5.6 POLÍTICA DE PERSONAL ACADÉMICO

La Política diseñada para el personal académico, representado en los docentes de tiempo completo, medio tiempo, y catedráticos, está orientada a garantizar al docente la libertad de pensamiento y cátedra, a satisfacer sus necesidades de formación de acuerdo a su disciplina y el cumplimiento de su proyecto de vida.

✓ Política

Fortalecer la comunidad Docente mediante acciones que vivifiquen su quehacer académico, profesional y personal, reconociéndola como parte fundamental del proceso académico.

Página 55 de 149

✓ Estrategias:

- Estudio, socialización y aprobación del Estatuto Docente que consagra los procesos de selección, vinculación, ingreso y ascenso en el escalafón, evaluación, asignación de labor docente, estímulos, reconocimientos, derechos y deberes, entre otros.
- Establecimiento de un programa de formación y capacitación docente
- Diseño, socialización, aprobación e implementación de un sistema de evaluación docente
- Mantenimiento de ambientes de trabajo dotados con los recursos necesarios para la realización de la labor.

Programa:

✓ Plan de Capacitación Docente

5.7 POLÍTICA DE MEDIOS EDUCATIVOS

Entendidos como los recursos que fortalecen el desarrollo de la actividad docente y administrativa en la institución. Para el desarrollo de esta política es imperativo la planeación en la adquisición de bienes, garantizar el cumplimiento de la Ley en el proceso de contratación que rige a las entidades de carácter público, la optimización de los recursos y su buen uso de acuerdo a las necesidades reales de las actividades o cátedras a desarrollar.

Política:

✓ Optimización de los recursos físicos, bibliográficos, educativos y tecnológicos.

Estrategias:

- ✓ Adquisición, uso y mantenimiento adecuado, pertinente y eficiente de los medios educativos, bibliográficos, físicos y tecnológicos.
- ✓ Implementación y actualización de un portafolio de servicios en Biblioteca.
- ✓ Integración de la institución a redes virtuales y físicas de Bibliotecas.



Página 56 de 149

Programas:

- ✓ Dotación, clasificación y mantenimiento de recursos físicos, de bibliotecas, equipos y laboratorios.
- ✓ Adecuación y Conservación de espacios, dotados con los recursos educativos para el desarrollo académico.

5.8 POLÍTICA DE CALIDAD-AUTO EVALUACIÓN

Esta evaluación propende por la excelencia en la calidad del servicio educativo de nivel superior. Implica verificar la coherencia entre lo administrativo, lo financiero y lo académico.

Política:

✓ Diseñar e implementar un sistema de Auto evaluación como proceso de aseguramiento de la calidad en la Institución.

Estrategias

- ✓ Diseñar y adoptar los instrumentos de Autoevaluación por programas académicos, de acuerdo con los criterios y características establecidas por el Consejo Nacional de Acreditación.
- ✓ Definir un plan de mejoramiento con base en los resultados de la Autoevaluación.
- ✓ Propender por la Acreditación de los programas como reconocimiento de la calidad de los mismos

Programa

✓ Implementación del sistema de auto evaluación de Intenalco Educación Superior.

5.9 POLÍTICA DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS

Son los egresados el testimonio del proceso de formación que se imparte en Intenalco Educación Superior. El vínculo debe mantenerse a través del ofrecimiento de seminarios, cursos, talleres que les permitan la actualización de los conocimientos recibidos.

Página 57 de 149

Política:

Promover la formación de los egresados, su excelencia académica y su compromiso social como mecanismo de vinculación permanente con la institución.

Estrategias:

- ✓ Elaborar y mantener actualizada una base de datos de los egresados de los programas de la Institución.
- ✓ Elaborar y aplicar encuestas sobre las necesidades de formación y capacitación de los egresados para el diseño de programas de educación continua.

Programas:

- ✓ Adopción e implementación de un sitio Web para los egresados.
- ✓ Educación continuada para los programas académicos formales y educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

5.10 POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

✓ **Desarrollo Humano**. Las acciones de Bienestar Universitario en el área de Desarrollo Humano deben facilitar en cada persona el mejor conocimiento de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad, fomentar su capacidad de relacionarse y comunicarse; desarrollar el sentido de pertenencia y compromiso individual con la institución y fortalecer las relaciones humanas dentro de ella para lograr una verdadera integración que redunde en beneficio del entorno social. A través de actividades de capacitación, el relacionamiento con el medio ambiente, el arte, la cultura y el deporte.

Estrategias:

- Revisión permanente del Plan General de Bienestar Universitario y ajustarlo a las necesidades del entorno.
- Realizar convocatorias permanentes a la comunidad académica, estudiantes, colaboradores, profesores, egresados y padres de familia, para participar en las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas como aporte a la formación integral y la consolidación de valores.
- Generar espacios de integración cultural con la comunidad en general.



Página 58 de 149

- Realizar convenios y alianzas con otras entidades para los desarrollos de actividades culturales, de medio ambiente, recreativos y deportivos.
- ❖ Afianzar la Institucionalización del proceso de Bienestar Universitario, para lo cual se procederá a la sensibilización sobre el proceso entre la comunidad universitaria y la consolidación de sus áreas.
- ❖ Desarrollar el sentido de pertenencia y compromiso individual con la institución, fortaleciendo las relaciones humanas dentro de ella, a través de actividades de capacitación, el relacionamiento con el medio ambiente, el arte, la cultura y el deporte.
- ❖ Fortalecer el sentido de responsabilidad social, como estrategia de mejoramiento continuo en la relación Institución-sociedad, a través de actividades sociales, como Brigadas de salud y promoción cultural y la presentación de los grupos representativos en eventos de ciudad.
- Fortalecer programas a través de talleres de formación humana, que enriquecen la socialización del estudiante y adaptabilidad al ambiente estudiantil.
- Ampliar las actividades vivenciales, que permiten al estudiante fortalecer sus procesos de interacción e integración social y el desarrollo de sus competencias ciudadanas.
- Afianzar proceso de inducción a Estudiantes de Primer Semestre el cual tiene como objetivo que los estudiantes se apropien de los servicios y programas con que cuenta el proceso de Bienestar Universitario.
- Reunión con los padres de familia o acudientes, como una forma de acercamiento a la Institución y proporcionarles información útil para que el proceso de formación de sus hijos sea colaborativo, conjunto y mancomunado entre las partes.
- ✓ **Salud Integral**. Las acciones de Bienestar Universitario en el área de salud, procuran el mejoramiento permanente de las condiciones físicas y psíquicas de los miembros de la comunidad Intenalquina, a través de los servicios de consulta médica, odontológica, psicológica y espiritual.

Estrategias:

- Realizar convenios y alianzas con otras entidades para el desarrollo de la salud Integral.
- Consolidar programas relacionados con la promoción, prevención y atención oportuna de la enfermedad en el área de la Salud Integral.



Página 59 de 149

✓ Integración con la Sociedad .Las acciones de Bienestar Universitario implican la relación con el sector productivo a través de la bolsa de empleo y los Contratos de Aprendizaje con los estudiantes de la Institución, también se coordinan las actividades de los egresados, manejo de la bolsa de empleo de los mismos y proyectos de asociación para fines específicos, en sí, toda la programación de actividades relacionadas con los egresados.

Estrategias:

- Promocionar la búsqueda de empleo, a través de un servicio que brinde herramientas prácticas y habilidades sociales que le permitan al futuro profesional alcanzar un óptimo nivel competitivo en el mercado laboral.
- Elaborar y mantener actualizada la base de datos de los egresados de los programas de la Institución.
- Elaborar y aplicar encuestas sobre las necesidades de formación y capacitación de los egresados para ser trasladadas al proceso de educación continuada.
- Propiciar espacios de participación de la asociación de egresados en las actividades académicas y administrativas de la Institución y de aquellas que propendan el desarrollo regional.
- ❖ Establecer vínculos de colaboración de los miembros de la Asociación y de las empresas en las cuales se encuentren ubicados laboralmente, con INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, en busca de retroalimentación científico-investigativo, académico y social que incremente la calidad y pertinencia de la Institución.
- Establecer convenios con las IES de la región, con el propósito de generar proyectos conjuntos que estimulen el desarrollo sociocultural de la región.

5.11 POLÍTICA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

El Instituto apoya el desarrollo de sus funciones sustantivas mediante una gestión administrativa y financiera transparente, eficiente, eficaz, sostenible y con responsabilidad social, soportada por talento humano competente e infraestructura física y tecnológica moderna. De acuerdo a lo anterior

- Maneja eficientemente los recursos financieros para la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional, garantizando una Institución competitiva en el concierto nacional.
- Propende por la transparencia de la gestión académica y administrativa.
- Garantiza su auto-sostenibilidad mediante la gestión de recursos y el uso eficiente de los mismos.



Página 60 de 149

- Garantiza la infraestructura física adecuada para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
- Garantiza la infraestructura tecnológica acorde a las necesidades de los procesos y programas de la institución.
- Orienta su actuación al direccionamiento estratégico, formulado de manera participativa y concertada con la comunidad institucional, acorde a las necesidades locales, regionales y nacionales.
- Garantiza la idoneidad del talento humano para cumplir con los objetivos institucionales.
- Propende por el bienestar integral del talento humano de la Institución.
- Propende por la conservación del medio ambiente en las sedes de la institución.
- Fomenta la ampliación de cobertura de la oferta educativa institucional.

Estrategias

- Intenalco Educación Superior para dar cumplimiento a sus políticas y objetivos relacionados con la dimensión de gestión administrativa ha planteado las siguientes estrategias:
- Fomento de la cultura del autocontrol y transparencia en el manejo de los recursos.
- Seguimiento a través de los indicadores a la ejecución presupuestal.
- Realización de audiencias públicas a la comunidad general.
- Rendición de cuentas a los entes de control.
- Cumplimiento de las normas aplicables a la institución.
- Fortalecimiento del portafolio de servicio institucional y las estrategias de venta de servicio.
- Participación en convocatorias nacionales o internacionales para la búsqueda de nuevos recursos financieros.
- Gestión ante las entidades del Estado y entidades no gubernamentales nacionales y/o internacionales recursos para su ejecución efectiva.
- Desarrollo de proyectos de inversión en construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física.
- Implementación de planes de adecuación y mantenimiento de la infraestructura física
- Desarrollo de proyectos de inversión para la dotación, actualización e implementación de la plataforma tecnológica institucional.
- Implementación de mecanismos de monitoreo, control, revisión y administración que faciliten la toma de decisiones sobre mantenimiento, adecuación y compra de los recursos tecnológicos.
- Definición de la periodicidad de revisión de los elementos del direccionamiento estratégico institucional.



Página 61 de 149

- Realización de ejercicios participativos para la construcción y actualización de los elementos de direccionamiento institucional.
- Diseño e implementación de una herramienta de apoyo para el seguimiento y monitoreo del direccionamiento estratégico institucional.
- Diseño de un banco de hojas de vida de los cargos misionales que cumplan con los requisitos descritos en el manual de funciones de la Institución.
- Implementación de un sistema de evaluación de desempeño de acuerdo a la normatividad legal vigente, coherente con los lineamientos institucionales.
- Fortalecimiento del programa de inducción y re-inducción a docentes y administrativos.
- Formación de docentes y administrativos de acuerdo a las necesidades detectadas.
- Implementación de un programa de bienestar que eleve los niveles de eficiencia, satisfacción y formación integral de los docentes y administrativos de la institución
- Sensibilización a la comunidad institucional sobre la protección al medio ambiente.
- Diseño e implementación del sistema de gestión ambiental para el fortalecimiento de la cultura de la conservación del medio ambiente.
- Diseño e Implementación del plan de mercadeo anual, identificando las necesidades institucionales.
- Realización de capacitaciones de servicio al cliente entre el personal administrativo del Instituto, entendiendo al estudiante como eje central de la institución.

5.12 POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

El Instituto fomenta la cultura de la calidad a partir de la implementación de un Sistema de Gestión que permea los procesos académicos y administrativos, aplicando mecanismos de autoevaluación y autorregulación permanente, orientado a la implementación de acciones de mejora continua que permitan lograr la acreditación de alta calidad de nuestra oferta educativa y de la Institución, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios y contribuir con el desarrollo de la Región.

Estrategias

El Instituto para dar cumplimiento a sus políticas y objetivos relacionados con la dimensión de aseguramiento integral de la calidad ha planteado las siguientes estrategias:



Página 62 de 149

- Fortalecimiento de la cultura de la calidad en la Institución a través de la realización de actividades de sensibilización previamente definidas.
- ❖ Proceso de la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional.
- Fortalecimiento de las competencias de los auditores internos de calidad de la Institución.
- Fortalecimiento de la cultura de autoevaluación, autorregulación y autocontrol en la Institución a través de la realización de actividades de sensibilización programadas.
- ❖ Implementación y mantenimiento de mecanismos de autoevaluación y autorregulación teniendo en cuenta los lineamientos nacionales e institucionales definidos para este fin.
- Establecimiento de alianzas con Instituciones de Educación Superior pares, nacionales e internacionales, a fin de conocer y aplicar buenas prácticas para el mejoramiento continuo.



Página 63 de 149

6. COMPONENTE DE INVESTIGACION

La Investigación en INTENALCO EDUCACION SUPERIOR se dimensiona como un lugar de encuentro de equipos interdisciplinarios que precisan los criterios filosóficos, conceptuales y metodológicos, con el fin de cumplir con el principio de comprobación de los planes de estudio y los criterios que deben orientar a la modalidad educativa. Solamente así el Técnico profesional, y el Tecnólogo egresado de esta institución será la respuesta al reto que se le ha impuesto en la búsqueda y aplicación de adecuadas alternativas en el marco de la realidad regional.

6.1 ANTECEDENTES

El Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali, INTENALCO fundado en el año 1979, en su proceso académico, inicia una etapa interesante dentro del proceso evolutivo en la generación del conocimiento que lo ubica dentro de un contexto nuevo teniendo como pilar importante la docencia, investigación Técnica y Tecnológica y la proyección social.

El Consejo Académico de INTENALCO, con el fin de estructurar la acción Investigativa crea el Acuerdo No.001 del 6 de marzo de 2001, con la finalidad de orientar y facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como promover el desarrollo de las ciencias, las artes y las técnicas, para buscar soluciones a los problemas de la sociedad.

Para tal fin se ha impulsado la investigación a través del órgano denominado Comité de Investigaciones, el cual se ha encargado de diseñar un proceso que administra la actividad investigativa a través de los proyectos que vinculan al estudiante y al docente en la generación del conocimiento.

El proceso de evolución histórica del sistema de investigaciones de INTENALCO, presenta una reseña histórica de lo que ha sido el componente. En el campo de la investigación se puede enmarcar en dos etapas:

- Centro de Investigación y Extensión.
- Comité de investigaciones.

En la primera etapa se reflejan las actividades realizadas por el centro de extensión relevante en el proceso de formación a los docentes y egresados teniendo como pilar cursos de actualización y diplomados orientados al crecimiento académico. En la segunda



Página 64 de 149

etapa desde el año 1998, se crea el Comité de Investigaciones mediante la Resolución 073 de noviembre 1 de 1998, que se encarga de la coordinación y regulación de los proyectos de grado y está integrado por docentes interdisciplinarios quienes son asesores metodológicos y de énfasis, según las líneas de investigación establecidas por las diferentes unidades, compuestas por los programas técnicos profesionales en Administración de Empresas, Contabilidad y Costos, Salud Ocupacional y Sistemas, a partir del 17 de diciembre de 2008 se reglamenta la investigación por ciclos propedéuticos en las carreras técnicas y tecnológicas basados en la ley 749 de 2002 teniendo presente los lineamientos expuestos por la ley 29 de 1990 transformada ahora a la ley 1286 de 2009 cuyo objetivo es fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y a Colciencias para lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional (ley 1286 de 2009).

Las etapas anteriores ubican a INTENALCO en un nivel de competitividad, pues lo que se busca, es generar una cultura investigativa, fortalecida en procesos y consolidación de la investigación como unos de los ejes principales de desarrollo productivo y socioeconómico de la región, incursionando así, en la nueva sociedad del conocimiento (sociedad post capitalista).

INTENALCO se está reestructurando administrativa y académicamente en los procesos de docencia e Investigación y está promoviendo un sistema de investigación, dentro del cual se desea alcanzar en el mediano plazo una cultura investigativa.

Actualmente, dentro de los objetivos del comité de investigación se contemplan los siguientes:

- Generar una cultura de investigación en los diferentes estamentos institucionales.
- Diseñar, fortalecer y consolidar la función institucional de la investigación como uno de los ejes fundamentales que contribuyen con el desarrollo tecnológico de la región.

El propósito primordial del Comité de Investigaciones es que los trabajos tiendan a consolidar la investigación formativa (IF) y la formación investigativa (FI). En detalle, a continuación, se muestra el desarrollo de esta condición, dividido en las siguientes partes:

- Marco normativo Institucional de la Investigación.
- Estructura de la Investigación.
- Cronograma de Comité de Investigaciones
- Líneas de Investigación
- Estrategias para el desarrollo de la formación investigativa y la innovación.



Página 65 de 149

Diseño curricular que articula el programa para la formación investigativa.

6.2 ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN.

La acción Investigativa de INTENALCO, para fines de fomento, administración, control y desarrollo, tiene la siguiente estructura según lo establecido en el reglamento de investigaciones: Consejo Directivo, Consejo Académico, Rector, Vicerrector Académico, Comité de Investigación, Coordinador de Investigación y las Direcciones de Unidad. El Comité de Investigación fue creado mediante la Resolución 073 de 1998 y modificado mediante la Resolución No.020 de marzo 2 de 2001, y está conformado por. Vicerrector Académico, quien lo presidirá, los Asesores de los proyectos de investigación de las áreas de énfasis y metodológicos de cada uno de los programas académicos y los directores de Unidad. Hará las veces de Secretario del Comité, quien designe el vicerrector académico. El secretario tendrá voz pero no voto.

Las funciones del Comité están enmarcadas a desarrollar las políticas para la ejecución de la investigación formativa, que se ven reflejadas en las prácticas de los trabajos de investigación, adelantados por los estudiantes. De ahí, que la investigación que se lleva actualmente está ligada a los procesos y lineamientos de la investigación formativa, específicamente con los trabajos de investigación, que les permite adquirir el titulo como tecnólogos. Los programas académicos tienen una estructura compuesta por:

El Director de Unidad, Un Docente Asesor de Contenido y un Docente Asesor Metodológico.

Son funciones del comité las siguientes:

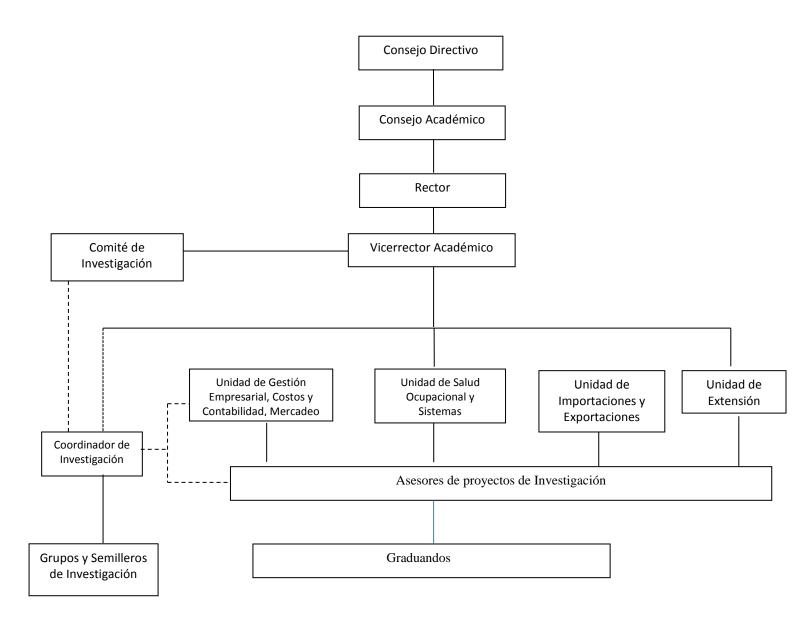
Resolver y prestar asistencia a las distintas dependencias del Instituto sobre las consultas que le formulen los diferentes estamentos de la Institución, afines a los objetivos, funciones y al Reglamento Interno del Comité.

Proponer al Consejo Académico los criterios y procedimientos sobre la presentación, aprobación, ejecución y publicación de los trabajos de Investigación.



Página 66 de 149

ESTRUCTURA DE INVESTIGACION





Cronograma de Comité de Investigaciones.

El Comité de Investigaciones realiza reuniones periódicas una vez al mes o extraordinarias si se requiere, con el propósito de trazar directrices y verificar el desarrollo del proceso investigativo, a fin de retroalimentar su desarrollo.

Los Directores de Unidad de cada programa socializan las Líneas de Investigación entre los estudiantes y profesores para su respectivo desarrollo. El Comité tiene la responsabilidad de aprobar o reprobar las propuestas y los proyectos de investigación que presentan los grupos y semilleros de investigación.

Los directores de unidad, de investigación y los Asesores de énfasis, presentan al Comité de Investigaciones, periódicamente, un informe de avances del desarrollo de los proyectos.

6.3 LINEA DE INVESTIGACION

Es una temática dentro de un área técnica, tecnológica y científica que puede ser de carácter permanente o no y en la que se agrupan proyectos de investigación que se llevan a cabo. Las líneas de investigación deben retroalimentar el plan de estudio de cada programa, propiciando ejes temáticos a las asignaturas y áreas de los programas. En la Institución se han determinado las siguientes líneas de investigación por programa:

TECNICO PROFESIONAL EN GESTION EMPRESARIAL

- Creación de Empresa
- Asesoría de empresas
- Mejoramiento Empresarial

TECNICO PROFESIONAL EN COSTOS Y CONTABILIDAD

- Creación de Empresa
- Teoría Contable basado en normas internacionales
- Gestión Tributaria
- Mejoramiento en Procesos de Costos
- Auditoria y Control Interno



Página 68 de 149

TECNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

- Diseño de un programa de Salud Ocupacional Definido por norma.
- Ausentismo laboral
- Método de trabajo seguro

TECNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS

- Diseñar una base de datos y Programación
- Diseño e Implementación de una Red
- Diseño y desarrollo de Multimedia y Paginas Web

TECNICO PROFESIONAL EN MERCADEO

- Investigación de Mercados
- Servicio al cliente
- Publicidad y Ventas
- Canales de Distribución

TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

- Creación de Empresas orientadas a los Negocios Internacionales
- Desarrollo de Procesos de Importación y Exportación
- Mercadeo y Planes de Mercadeo Internacional

6.4 OPCIONES DE GRADO

Trabajo de investigación

Se entiende como el diseño la formulación y ejecución de un proyecto de investigación, sobre un tópico especifico dentro de una de las áreas de énfasis del plan de estudios, con el fin que el estudiante o grupo de estudiantes desarrollen la actividad investigativa en un campo particular del conocimiento y de extensión al servicio social del país, región o comunidad local, el cual finalmente sistematizara en un documento escrito.



Página 69 de 149

Pasantías

Las pasantías son actividades pedagógicas obligatorias, de contenido práctico, cuya finalidad es contribuir a la formación profesional de los estudiantes de los diferentes programas, mediante el cumplimiento de normas establecidas entre la Institución y las empresas seleccionadas en las diferentes áreas de formación.

Creación de Empresa

El estudiante que demuestre durante el desarrollo de los diferentes ciclos propedéuticos, que ha creado una empresa propia y que esta, en razón de su concepción, organización, funcionamiento y antigüedad 1.5 años (año y medio), reúne los méritos suficientes para ser considerada y validada como requisito de grado, la Institución puede hacerle tal reconocimiento y podrá continuar con los trámites conducentes a su graduación. Una vez evaluado por el Consejo de Unidad, el director de unidad lo presentará al comité de investigación para su respectiva aprobación.

Promedio Académico.

Al estudiante que acredite un puntaje de calidad o promedio de notas obtenidas durante toda su carrera cursada en la Institución, igual o superior a 4.50 (cuatro punto cinco cero) por semestre, sin que durante el transcurso de la misma haya repetido asignaturas o realizados cursos de nivelación por pérdida, se le podrá homologar tal promedio de notas como equivalente al requisito de grado.



7. PROYECTO AMBIENTAL

7.1 MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS "EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE"

El proyecto ambiental de INTENALCO Educación Superior, apela al compromiso y a la responsabilidad ética y civil no sólo de la institución, los directivos y estudiantes, sino que además convoca el sentido de la ciudadanía, identidad, pertenencia de los funcionarios, estudiantes, sociedad civil organizada y comunidad en general para que construyan la participación y el compromiso de todos.

Es así como INTENALCO Educación Superior, quiere proyectar el compromiso de un buen manejo de la salud ambiental mediante la puesta en marcha de la propuesta denominada "Reciclaje en la Fuente"*, como iniciativa planteada en el Proyecto de Medio Ambiente, y el apoyo de Bienestar Universitario.

Este proyecto se presenta como una herramienta educativa de divulgación masiva, en la que los conceptos están enmarcados en una visión integral de ciudad, que busca sensibilizar y concientizar a la comunidad acerca de su papel como sujeto activo en la construcción integral del espacio público y de las relaciones sociales, económicas, políticas y ambientales que en él se tejen.

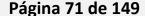
Otro de su fines es el de aportar al fortalecimiento de los procesos organizativos de los diferentes actores sociales para que, a través de una participación activa lograda con la comunidad educativa de INTENALCO Educación Superior, mediante diversas actividades y talleres, se sienten las bases de la cultura ciudadana que posibilite el desarrollo de un proyecto educativo de ciudad y la consolidación de los conocimientos necesarios para enfrentar las problemáticas ambientales.

Es así como INTENALCO Educación Superior quiere implementar una verdadera política ambiental en el manejo de residuos sólidos, a partir de la separación en la fuente, como parte de su iniciativa institucional en este ámbito, a través de la que se espera tener un efecto multiplicador y ejemplar en la ciudad de Santiago de Cali.

La estrategia incluye un programa de educación y capacitación permanente, difusión, información e incentivo a la cultura ambiental, cuyo apoyo institucional propende por la

_

^{*} reciclaje en la fuente: Es la separación de residuos sólidos orgánicos (Vegetales, comida) e inorgánicos (Papel, cartón, plástico, chatarra botellas de plástico, vidrio, periódico, papel de archivo).





sensibilización de la comunidad en pro de lograr un manejo integral de los residuos sólidos, a partir de la separación en la fuente. Con ello se pretende promover la total participación de la comunidad Intenalquina y lograr que todos sus miembros asuman una actitud responsable que favorezca la relación con el medio ambiente, a través de la implementación de proyectos ambientales creativos e integradores, que puedan ser reproducidos en otras instituciones.

Toda la comunidad educativa tiene el reto de recuperar nuestro entorno para el bienestar de las generaciones presentes y futuras, contando con el potencial que nos identifica como institución emprendedora y cívica, con un alto compromiso socio- ambiental.

7.2 OBJETIVOS

✓ Objetivo General

Contribuir al logro de una mejor relación con el medio natural por parte de la comunidad educativa de la institución académica INTENALCO Educación Superior, a través de diversas estrategias pedagógicas que favorezcan la conservación, protección y mejoramiento del entorno, en el marco de una cultura ecológica y de defensa del patrimonio natural y cultural.

✓ Objetivos Específicos

- Difundir entre la comunidad educativa, a través de procesos pedagógicos, los conocimientos básicos que permitan su comprensión con respecto a las temáticas inherentes al medio ambiente y la forma en la que pueden contribuir a su protección y preservación.
- Contribuir al desarrollo de la cultura ambientalista, mediante la dotación de textos a la biblioteca de Intenalco Educación Superior, para que sirvan de consulta, estudio e investigación.
- Promover prácticas de Ecoturismo entre toda la comunidad Intenalquina que incidan en el mejoramiento de su conocimiento de zonas geográficas, su relación con la naturaleza y por ende de su calidad de vida.
- Implementar estrategias didácticas, previamente diseñadas, que contribuyan a la construcción de nuevas formas de relación con el entorno por parte de todos los miembros de la comunidad académica (estudiantado, profesorado, sector académico-





administrativo) y se mitiguen factores de riesgo tales como: ruido, desechos orgánicos, inorgánicos, entre otros, al interior de la institución.

Involucrar a toda la comunidad educativa de la institución en diversas actividades en las que reproducirán, transmitirán o ayudarán a la construcción de nuevas formas de relación con el medio ambiente.

7.3 ESTRATEGIAS AMBIENTALES A IMPLEMENTAR

El proyecto ambiental "El cuidado del medio ambiente: un compromiso de todos", se orienta al logro de una mejor relación con el entorno por parte de la comunidad educativa de la Institución Educativa INTENALCO Educación Superior, a través de la implementación de una serie de actividades que posibiliten el desarrollo de conocimientos básicos para el logro de un convivencia más armónica con el medio social y natural. En suma, este proyecto se encamina al logro de acciones individuales ó colectivas que propicien unos comportamientos responsables con el entorno

7.4 ACTIVIDADES AMBIENTALES PROPUESTASCON LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE INTENALCO-EDUCACIÓN SUPERIOR

Dentro del Plan de Medio Ambiente se concretan los siguientes objetivos y actividades:

Fin a Largo Plazo

Adquirir una conciencia para la conservación protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y de la defensa del patrimonio cultural de la nación.

Posicionar a Intenalco Educación Superior en la localidad, como una entidad educativa comprometida en el medio ambiente.

✓ LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Objetivo

Generar procesos pedagógicos en temas concernientes al medio ambiente dirigido a:

Docentes, personal administrativo de Intenalco Educación superior en busca del mejoramiento de las diversas competencias de los funcionarios para una armónica ejecución y logro de la Visión institucional.





- Estudiantes en busca de su formación integral.
- Lideres comunitarios para el logro del mejoramiento de la relación institución comunidad propiciando la participación ciudadana en la gestión ambiental del inmediato entorno y de la localidad.

Realizar con todos los estudiantes y profesores de INTENALCO Educación Superior un seminario foro, que tenga como tema central la conservación del medio ambiente, evento al cual serán invitados representantes de las diferentes entidades municipales y privadas: DAGMA, EMSIRVA, Secretaría de Salud Municipal, Fundación Planeta Azul, ONG y Fundaciones.

✓ SEMINARIO SOBRE EL MANEJO DE RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS Y HOSPITALARIOS

Objetivo

Programar un seminario a todos los estudiantes, especialmente los del área de la salud y salud ocupacional, que tenga como tema central el manejo de los residuos orgánicos, inorgánicos y hospitalarios, a fin de que se favorezca una actitud responsable con respecto al uso y disposición final de los desechos.

Este es un evento que contará con invitados de entidades públicas y privadas.

✓ LA GESTIÓN CULTURAL

Objetivo

Contribuir a la cultura medio ambientalista dotando de algunos libros sobre el tema a la biblioteca que sirvan para la consulta y el estudio de los diferentes estamentos.

Conseguir la donación de material didáctico y libros con temas ambientales, culturales y sociales para la biblioteca de INTENALCO Educación Superior, mediante vínculos con diferentes estamentos y organizaciones públicas y privadas, que respalden este propósito institucional.



✓ LAS SALIDAS ECOLÓGICAS

Objetivo

Realizar viajes y caminatas ecológicas y turísticas, que promuevan el conocimiento del patrimonio ecológico y cultural del contexto local, por parte del estudiantado de la institución educativa.

✓ POR UN AMBIENTE SANO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN

Objetivo

Minimizar el impacto de factores de riesgo, contaminación visual, ruido, basuras, desechos orgánicos e inorgánicos y cigarrillo al interior de la institución.

Realizar campañas educativas con el personal administrativo, docente y estudiantil de la institución, que contribuyan a eliminar y a prevenir el consumo de cigarrillo, como una medida que favorece un ambiente sano en el que se respira aire puro y se evitan efectos dañinos para la salud de las personas.

Para cumplir con este objetivo, se contará con la participación de los estudiantes y docentes de Salud Ocupacional, que quieran integrarse al proceso educativo ambiental. De igual forma se colocarán señales de prohibición, se repartirán volantes, y se pegarán afiches relacionados con la prevención del consumo de tabaco de sustancias psicoactivas. Contaminación visual, ruido y basuras.

✓ EXHIBICIÓN DE ARTÍCULOS RECICLADOS Y COMPOST.

Objetivo

Realizar un evento en el que se exhiban una serie de artículos reciclados y el abono orgánico llamado Compost.

Para realizar tal objetivo se van a establecer convenios con organizaciones e instituciones educativas para la defensa del medio ambiente.

Fomentar las practicas de Agro y Ecoturismo entre los servidores públicos y los estudiantes de la institución que incidan en el mejoramiento de su conocimiento de zonas geográficas, su relación la naturaleza, y por ende de su calidad de vida.



Página 75 de 149

✓ FERIA DEL RECICLAJE

Objetivo: Realizar una "Feria del reciclaje" en la que se pongan a la venta artículos reciclados elaborados por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

Para realizar este objetivo se van a establecer contactos con las organizaciones participantes





8. ORGANOS DE GOBIERNO

Son Órganos de Dirección de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR:

- **8.1 EL CONSEJO DIRECTIVO**: Que se constituye en la máxima Autoridad de la Institución. Son funciones del Consejo:
- a) Adoptar la política general del organismo, previa propuesta del rector.
- b) Adoptar la política de mejoramiento continuo de la entidad así como los programas orientados a garantizar el desarrollo institucional, previa propuesta del rector.
- c) Definir las políticas académicas, administrativas, financieras y la planeación institucional.
- d) Velar porque la marcha de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.
- e) Proponer al Gobierno Nacional las modificaciones de la estructura orgánica que se consideren pertinentes y adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ella se introduzca de conformidad con lo dispuesto en sus actos de creación o restructuración.
- f) Designar y remover al Rector en la forma que prevean los Estatutos y la Ley.
- g) Aprobar el proyecto de presupuesto anual de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.
- h) Aprobar la creación, continuidad, suspensión o supresión de los programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y la apertura de nuevas sedes.
- i) Autorizar al Rector la aceptación de legados de bienes muebles e inmuebles.
- j) Autorizar las comisiones al exterior, y las del interior del país cuya duración sea superior a tres (3) meses, tanto para el personal docente como para el personal administrativo, de acuerdo con las normas vigentes, los estatutos y los programas de capacitación institucional.
- k) Autorizar al Rector la celebración de todo contrato o convenio con instituciones o gobiernos extranjeros o instituciones internacionales.
- I) Emitir concepto previo y favorable para la adjudicación y celebración de los demás contratos cuya cuantía sea superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y autorizar los contratos del empréstito cualquiera sea su cuantía.
- m) Servir de vínculo entre el Instituto y la comunidad local, regional y nacional y propender por la adecuada financiación de sus programas atendiendo a las metas y objetivos fijados por el plan de desarrollo institucional.
- n) Otorgar títulos y condecoraciones especiales y conceder las distinciones académicas de profesor distinguido, profesor emérito y profesor honorario, a solicitud del Consejo Académico.





- o) Conocer las evaluaciones semestrales de gestión presentadas por la administración de la entidad.
- p) Darse su propio Reglamento.
- q) Las demás que le señalen la ley, el acto de creación y los estatutos internos.

En la actualidad está constituido por:

- ✓ Representante Ministra Educación
- ✓ Designado Presidencia de la República
- ✓ Delegado Gobernador
- ✓ Representante del Sector Productivo
- ✓ Representante de las Directivas Académicas
- ✓ Representante de los Profesores
- ✓ Representante de los Estudiantes
- ✓ Representante de los Egresados
- ✓ El Rector
- ✓ Fl Secretario General.

8.2 EL CONSEJO ACADÉMICO es la máxima autoridad académica de la institución. Son funciones del Consejo

- a) Decidir sobre el desarrollo académico de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.
- b) Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.
- c) Conceptuar ante el Consejo Directivo sobre la creación, modificación o supresión de unidades académicas.
- d) Considerar el presupuesto preparado por las Unidades Académicas y recomendarlo al Consejo Directivo.
- e) Rendir informes periódicos al Consejo Directivo.
- f) Resolver en segunda instancia las decisiones de los Consejos de Unidad que sean apeladas.
- g) Presentar al Consejo Directivo las propuestas de modificación, supresión y creación de programas académicos.
- h) Recomendar al Consejo Directivo en relación con el Estatuto docente y el Reglamento estudiantil los ajustes y modificaciones pertinentes a los mismos.
- i) Recomendar al Rector las sanciones a aplicar en las faltas que cometan estudiantes, profesores y Directores de Unidad conforme a la ley, a los estatutos y a los reglamentos, cuando no sea de su competencia aplicar las respectivas sanciones.
- j) Resolver las consultas que le formule el Rector.





- k) Proponer al Consejo Directivo la creación y el otorgamiento de distinciones, estímulos y títulos honoríficos.
- I) Aprobar los calendarios de las actividades académicas.
- m) Conocer en primera instancia de las quejas que presenten los docentes, los estudiantes y los particulares en contra de los Directores de Unidad, por faltas en el cumplimiento de sus funciones.
- n) Conocer en segunda instancia de las quejas que se presenten contra estudiantes y profesores en el desempeño de sus actividades siempre que no estén atribuidas a otra autoridad del Instituto.
- o) Diseñar e implementar políticas y estrategias pedagógicas, metodológicas y pensum académico.
- p) Proponer modelos de evaluación y auto evaluación para los docentes.
- q) Diseñar y mantener actualizadas las metodologías de enseñanza y aprendizaje.
- r) Diseñar estrategias de seguimiento en el desempeño profesional del egresado con el fin de obtener una permanente retroalimentación institucional.
- s) Diseñar los programas de inducción para nuevos docentes.
- t) Definir las políticas y adoptar los programas de investigación que deba desarrollar INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.
- u) Resolver las consultas que le formule el Rector de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.
- v) Resolver las cuestiones de orden académico de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR que no estén expresamente determinadas como potestativas de otros organismos.
- w) Las demás que señalen la ley o los estatutos.

En actualidad esta integrado por:

- ✓ El Rector
- ✓ El Vicerrector Académico
- ✓ Representante de los Directores de Unidad
- ✓ Representantes de los Docentes
- ✓ Representantes de los Estudiantes
- ✓ El Secretario General, quien actúa como secretario del Consejo.



9. SISTEMA DE MATRICULAS

El trámite de inscripción y matricula para un próximo periodo académico en la Institución, tiene el siguiente procedimiento:

		PR	RIMÍPARO
1	El aspirante llama o viene a la Institución para recibir información sobre los diferentes programas	8	Si el estudiante va a financiar el semestre, reclama en la sección financiera formulario de financiación, lo diligencia, lo devuelve con los documentos requisito para el estudio del crédito.
2	Solicita recibo de consignación por el valor de la inscripción.	9	Después de ser aceptado el crédito, el estudiante se acerca con su respectivo codeudor y legaliza su matricula financiera.
3	Consigna en el Banco Popular el valor.	10	Cancela en el Banco el valor acordado.
4	Registro y Control revisa documentación exigida. Entrega formulario de inscripción.	11	Terminada la matricula financiera reclama en Registro y Control Formato Matrícula académica. Suministra datos solicitados.
5	El aspirante diligencia el formato y entrega a Registro que programa entrevista con D. Unidad.	12	Registro y Control verifica documentación y recibo de matricula financiera. Si cursa el semestre completo se le entrega desprendible como constancia de matricula.
6	El aspirante asiste a entrevista y una vez terminada, si aprueba, solicita en la sección financiera la liquidación y el recibo de pago del Banco Popular para cancelar el semestre.	13	Si esta nivelando o no cursa todas las materias, se remite a la Dirección de Unidad para su autorización y hace el Registro Académico.
7	Cancela en el Banco de contado y reclama orden de matricula financiera.	14	Finalizado el Registro de Matrícula, se alimenta el sistema para correr el programa académico



		Estudiar	nte Antiguo
1	Presenta Paz y Salvo semestre anterior	6	Cancela en el Banco el valor acordado.
2	Solicita en la sección financiera la liquidación y el recibo de pago del Banco Popular para cancelar el semestre.	7	Terminada la matricula financiera reclama en Registro y Control Formato Matrícula académica. Suministra datos solicitados.
3	Cancela en el Banco de contado y reclama orden de matricula financiera.	8	Registro y Control verifica documentación y recibo de matricula financiera. Si cursa el semestre completo se le entrega desprendible como constancia de matricula.
4	Si el estudiante va a financiar el semestre, reclama en la sección financiera formulario de financiación, lo diligencia, lo devuelve con los documentos requisito para el estudio del crédito.	9	Si esta nivelando o no cursa todas las materias, se remite a la Dirección de Unidad para su autorización y hace el Registro Académico.
5	Después de ser aceptado el crédito, el estudiante se acerca con su respectivo codeudor y legaliza su matricula financiera.	10	Finalizado el Registro de Matrícula, se alimenta el sistema para correr el programa académico





10. EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL

10.1 MISIÓN

Servir de enlace entre INTENALCO Educación Superior y agentes de desarrollo socioeconómico para articular la Institución con procesos de desarrollo social, económico y político a través de redes que permitan la ejecución de políticas, programas y acciones que aporten a la solución de la problemática local, regional y nacional.

10.2 VISIÓN

Ofrecer un portafolio de servicios de desarrollo con calidad y con los precios más competitivos del mercado en el nivel regional, que permitan una mayor cobertura de sus servicios.

10.3 OBJETIVOS

- Ofrecer Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con calidad y pertinencia laboral que profundicen en áreas de conocimiento, y califiquen en habilidades específicas académicas, laborales o artísticas.
- ➤ Ofrecer Programas de Capacitación y Formación que permitan la actualización científica, artística, tecnológica, académica o laboral para un mejor desempeño de la población demandante del servicio.
- ➤ Construir modelos y promover programas cuya finalidad social contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de poblaciones vulnerables.
- Generar procesos de indagación, socialización, promoción y circulación de información y conocimiento que permitan sensibilizar poblaciones y construir opinión pública.
- ➤ Ofrecer soluciones adecuadas a diferentes demandantes del servicio a través de actividades propias de las asesorías, consultorías e interventorías.

10.4 OFERTA DE SERVICIOS

En cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos Extensión ofrecerá los siguientes servicios al interior de cada uno de sus componentes:

✓ Educación para El Trabajo y el Desarrollo Humano

La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se ofrece con el objeto de complementar actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos,



Página 82 de 149

laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el Artículo 11 de la Ley General de la Educación. INTENALCO Educación Superior ofrece:

- Auxiliar de Enfermería
- Auxiliar de Servicios Farmacéuticos
- Auxiliar Administrativo en Salud
- Auxiliar en Salud Oral
- Auxiliar en Salud Pública

✓ Cursos de Extensión y Educación Continua

Se refiere a un enriquecimiento continuo de construcción de conocimiento que parte de iniciativas de la Institución a partir de trabajo de mercadeo en busca de solución de necesidades de la población demandante causadas por los cambios vertiginosos en los diferentes campos. Los frentes propuestos son:

- Informática
- Organización y Gerencia
- Inglés
- Seminarios de Educación
- ❖ Salud
- Sociales y Humanidades

✓ Asesorías y Consultorías

La Unidad de Extensión de INTENALCO Educación Superior optimiza a su recurso humano altamente calificado y en actividad de out-sourcing ubica a los mejores expertos en las diferentes ramas para la oferta de consultorías, asesorías e interventorías dirigidas a empresas públicas y privadas.

10.5 PROYECCION SOCIAL

La proyección social tiene como objeto estimular y fomentar en los estudiantes el trabajo con diversos grupos sociales. En este sentido, es un medio importante para crear nexos con la sociedad a partir de actividades formativas y de investigación con los futuros profesionales. En cumplimiento de este propósito, INTENALCO EDUCACION SUPERIOR materializa la proyección social en sus programas a través de acciones, proyectos, y otro tipo de intervenciones, en diferentes sectores sociales, orientados a formar y desarrollar en el estudiante un compromiso social responsable. Desde este punto de vista, la proyección social se fundamenta en una concepción de desarrollo y mejoramiento de los





ámbitos de intervención, al tiempo que procura generar y desarrollar en los estudiantes su sentido d compromiso, responsabilidad, participación y solidaridad.

Para INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, todas las experiencias de apoyo social a sectores de la población, el apoyo técnico a instituciones, las consultorías y otras formas de intervención son fundamentales en el proceso de formación profesional, en la medida en que se convierten en objetos de reflexión y en fuentes de producción de conocimiento en ciertos niveles.

- ✓ **Gestión Social:** Se ejecuta a través de acciones con enfoque participativo encaminadas al tratamiento continuo y sistemático de problemáticas y necesidades sociales y comunitarias y se orienta a la transformación y desarrollo.
- ✓ La Responsabilidad Social de INTENALCO con el ámbito municipal en la contribución concreta y oportuna a la solución efectiva de problemática de la localidad en las franjas con mayor concentración de pobreza.
- ✓ La Comprensión y Solución de Problemas Nacionales en donde se expresa su finalidad social y académica con bajos costos.
- ✓ La Equidad que se hace realidad a través del acceso a oportunidades y de participación social.
- ✓ **La Solidaridad** expresada en la búsqueda del bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los caleños.
- ✓ La Cooperación interinstitucional con organizaciones sociales locales.
- ✓ Servicios Docente-Asistenciales: Es un servicio académico de atención social directa a la comunidad a través de la aplicación de habilidades o capacidades adquiridas en los procesos formativos de los estudiantes. Contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida de la población y de su problemática. Como parte de esta actividad Extensión ubica las Jornadas de Salud que se focalizan en las comunas de alta vulnerabilidad de Santiago de Cali.
- ✓ **Gestión Tecnológica:** Transferencia deinnovaciones, adecuaciones y actualizaciones de tecnología o su generación, resultantes de procesos académicos.
- ✓ **Programas y Proyectos Comunicativos y de Difusión:** Prácticas y mecanismos de difusión y divulgación cuyo propósito fundamental es construir opinión pública.



Página 84 de 149

- ✓ Prácticas Universitarias: Acciones individuales de estudiantes y profesores en el medio social, prácticas curriculares que contribuyen al mejoramiento de condiciones del medio social y productivo.
- ✓ Eventos de Difusión o Divulgación Académica, Artística y Cultural: Tiene como propósito la sensibilización de públicos amplios y heterogéneos, la apropiación de conocimientos en diversos temas, el acceso a diversas expresiones artísticas y culturales, etc.
- ✓ Intervenciones de Docentes en Proyectos Externos: o participación de los docentes a nombre de las IES en medios de comunicación, comités, eventos o foros de carácter no especializado. Su objetivo es dar opiniones calificadas ante problemáticas académicas o sociales.



11 INFRAESTRUCTURA

11.1. LOCALIZACIÓN

El Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, se encuentra localizado en la Región Occidental del País, Departamento del Valle del Cauca, zona urbana al norte de la ciudad de Cali, hace parte de la comuna 2, entre la Avenida 4N y Calles 34ª y 35 del Barrio Prados del Norte. A continuación en el Cuadro No. 01 se distribuyen las áreas para cada una de las sedes

SEDE	AREA m ²
SEDE 1	2046.88 m ²
SEDE 2	339.30 m ²
SEDE 3	208.62 m ²
SEDE 4	175 m ²

Tabla: Distribución de Áreas de INTENALCO EDUCACION Superior Por Sedes.

11.2. DESCRIPCIÓN

La Institución dispone de cuatro inmuebles en calidad de arrendamiento. El principal, denominado sede 1, ubicado en la Avenida 4N No. 34AN-18, es una edificación de tres pisos, en donde convergen tres predios con un área total de 2046.88 m² y un área libre de 449.96 m². En esta se encuentra las siguientes oficinas administrativas: Biblioteca, Cafetería, Aulas de clases, Laboratorio, Taller de mantenimiento, Salas de Sistemas, Bienestar Institucional, Sala de Audiovisuales, Sala de Profesores, el Oratorio y el Almacén. La entrada principal se encuentra adyacente a la Avenida 4N.

La sede 2, situada en la Calle 34N No. 3CN-52, es una edificación con estilo de construcción moderno, en donde se encuentra el Auditorio con aire acondicionado, tres oficinas (Trabajo de Grado, Coordinación de Control Interno y Centro de Extensión), el Centro Empresarial y Aulas de Clases. Tiene una superficie de 339.30 m² y un área construida de 278.78 m².

La Sede 3, localizada en la Calle 34ª No. 3CN-34, con un área de 208.62 m^{2,} construida en 185.02 m^{2,} En esta se encuentra Aulas de Clases.



Los Cerramientos de los inmuebles son en ladrillo, estucados y pintados, el techo envigado, estructura, cerchas y correas en madera, cubierta en teja de barro; los baños de pared y pisos en cerámica, las puertas y marcos en madera. Cuentan con todos los servicios públicos necesarios para su ocupación, conectados a la red municipal. Dichos inmuebles se encuentran en cercanía al Terminal de Transporte Municipal, por lo cual, se cuenta con 53 rutas de buses aproximadamente. Las principales vías de acceso a estas sedes son la Avenida 2ª, Avenida 3, Avenida 4m Calles 34A y 35.

En materia de salud, están el Instituto de Seguros Sociales, La Clínica de los Remedios, SALUD COOP, SALUD TOTAL, entre otros. En relación a seguridad, se cuenta con una subestación de policía ubicada en el Terminal y un CAI en la Avenida 3 con Calle 34.

11.3 INFORMACIÓN GENERAL

En la información general se detalla el uso y área de uso en cada una de las cuatro sedes que ocupa INTENALCO EDUCACION SUPERIOR

Inmueble	Tenencia	Área er	m2 por Uso	Uso
1-2-3-4		1	963,0	Aula
1		2	47,88	Laboratorios
1		3	25	Talleres
2		4	91	Auditorios
1		5	75,42	Biblioteca
1-2		6	280,92	Oficinas
1	Arriendo	7	220,2	Cafetería
1-2-3-4		8	47	Baterías Sanitarias
		9	16,1	Sala Audiovisuales
1		10	10,19	Oratorio
1		11	4,85	Sala de Profesores
		12	156	Sala de Sistemas
2		13	9,68	Centro Empresarial
TOTAL			1947,24	

Tabla: Inmuebles Disponibles, Tipo de Tenencia, de cada inmueble, Uso y Área de Uso

11.4 INFORMACIÓN ESPECÍFICA

A continuación se detalla información sobre sede de cantidad, y área en metros cuadrado de los diferentes Programas.

INMUEBLE	TENENCIA	CANTIDAD		M ² POR USO												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	OTAL
1	А	10	272.5													272.5
2	А	1				91										91,0
1	А	1					75.42									75.42
1	А	4						38.47								38.47
1	А	1							220.20							220.20
1-2	А	15								33.7						33.7
1	А	1									16.10					16.10
1	А	1										10.19				10.19
1	А	1											49.85			49,85
1	А	4												156		156,0
2	А	1													9.68	9,68
	TOTALES		272.5			91	75,4	38.47	220.20	33.7	16.10	10.19	49,85	156	9.68	973.11

Tabla: Información Programa Técnico Profesional en Gestión Empresarial

INMUEBLE	TENENCIA	CANTIDAD							M	ı² POR U	so					
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	TOTAL
1-2-4	А	5	174.5													174.5
	,,,		27 115													17 113
2	А	1				91										91,0
1	А	1					75.42									75.42
1	А	4						38.47								38.47
1	Α	1							220.20							220.20
1-2-3-4	А	16								42.69						42.69
1	А	1									16.10					16.10
	,,	-									10.10					10.10
1	Α	1										10.19				10.19
1	A	1											49.85			49,85
														156		
1	Α	4												156		156,0
2	Α	1													9.68	9,68
TOTAL 55			474-			0.4	75.45	20.4=	220.25	40.66	46.46	40.46	40.05	456	0.66	204
TOTALES			174.5			91	75,42	38.47	220.20	42.69	16.10	10.19	49,85	156	9.68	884.1

Tabla: Información Programa Técnico Profesional en Costos y Contabilidad.

INMUEBLE	TENENCI	CANTIDAD							M ²	POR US	0					
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	TOTAL
1-4	Α	8	186													186
1	Α	1		47.88												47.88
2	А	1				91										91
1	А	1					75.42									75.42
1	А	4						38.47								38.47
1	А	1							220.20							220.20
1-4	А									34.09						34.09
1	А	1									16.10					16.10
1	А	1										10.19				10.19
1	Α	1											49.85			49,85
1	Α	4												156		156
2	А	1													9.68	9,68
TOTALES			186	47.88		91	75,42	38.47	220.20	34.09	16.10	10.19	49,85	156	9.68	935.69

Tabla: Información Programa Técnico Profesional en Salud Ocupacional

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" INTENALCO EDUCACION SUPERIOR PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

INMUEBLE	NENCIA	CANTIDAD							N	1² POR (JSO					
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	TOTAL
1-4	Α	13	330													330,00
1	Α	1			25											25
2	Α	1				91										91,0
1	Α	1					75.42									75.42
1	Α	4						38.47								38.47
1	Α	1							220.20							220.20
1-4	Α	16								34.09						34.09
1	Α	1									16.10					16.10
1	Α	1										10.19				10.19
1	Α	1											49.85			49,85
1	Α	4												156		
2	А	1													9.68	9,68
TOTALES			330			91	75,42	38.47	220.20	34.09	16.10	10.19	49,85	156	9.68	1056

Tabla: Información Programa Técnico Profesional en Sistemas

INMUEBLE	TENENCIA	CANTIDAD		m2 POR USO													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13		
																TOTAL	
1	1	10	272.5													272.5	
2	1	1				91										91,0	
1	1	1					75.42									75.42	
1	1	4						38.47								38.47	
1	1	1							220.20							220.20	
1-2	1	15								33.7						33.7	
1	1	1									16.10					16.10	
1	1	1										10.19				10.19	
1	1	1											49.85			49,85	
1	1	4												156		156,0	
2	1	1													9.68	9,68	
	TOTALES		272.5			91	75,4	38.47	220.20	33.7	16.10	10.19	49,85	156	9.68	973.11	

Tabla Información: Técnico Profesional en Mercadeo



12124115015	TENIENIGIA	CANTIDAD														
INMUEBLE	TENENCIA	CANTIDAD		1	1		T		m	POR	USO	T	ı		1	T
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	TOTAL
1	1	10	272.5													272.5
2	1	1				91										91,0
1	1	1					75.42									75.42
1	1	4						38.47								38.47
1	1	1							220.20							220.20
1-2	1	15								33.7						33.7
1	1	1									16.10					16.10
1	1	1										10.19				10.19
1	1	1											49.85			49,85
1	1	4												156		156,0
2	1	1													9.68	9,68
	TOTALES		272.5			91	75,4	38.47	220.20	33.7	16.10	10.19	49,85	156	9.68	973.11

Tabla Información, Técnico Profesional en Procesos de Importación y Exportación

✓ Aula de Clases.

Cada una de las Aulas, están debidamente dotadas con el mobiliario adecuado para estudiantes y docentes y ventiladas de acuerdo al área de la misma y a la cantidad de alumnos.

- El programa Técnico en Costos y Contabilidad consta 5 aulas de clases, para las dos jornadas, en un área de 174.5 m²
- El programa de Administración de Empresas cuenta con 10 aulas de clases, para las dos jornadas, en un área de 272.5 m2.
- El programa de Técnico Profesional en Salud Ocupacional cuenta con 10 aulas de clases, para las dos jornadas, en un área de 186 m2.
- El programa de Sistemas cuenta con 13 aulas de clases, para las dos jornadas, en un área de 330 m2.



✓ Auditorio

Esta ubicado en la Sede B, con una superficie 91 m², utilizado por cada uno de los Programas, para el desarrollo de capacitaciones, Seminarios, Conferencias y otros eventos.

✓ Biblioteca.

Situada en la Sede A, con capacidad para 40 personas, la cual es compartida con los diferentes programas académicos con una Sala de Sistemas, dotada de 14 computadores como medio de consulta con acceso a Internet. Una sala de lectura con 8 mesas y muebles confortables. Los espacios debidamente ventilados (Dos aires acondicionados y cuatro ventiladores. Para la consulta Bibliográfica, se cuenta con un computador, en el cual se tiene la respectivas Bases de Datos de los Textos Bibliográficos. Para atender la demanda en el uso de la Biblioteca de ha suscrito un convenio con la Biblioteca Departamental, en donde, pueden tener acceso los estudiantes, docentes y personal administrativo a través de un sistema automatizado de información, denominado la "Llave Maestra", como estrategia de descentralización del Servicio con el propósito de ampliar el uso de los Fondos Bibliográficos y acceder a fuentes de información en áreas especializadas. Para la atención a los estudiantes se cuenta con dos funcionarias en horarios de 8.00 a.m. a 9.30 p.m. Sábados de 2:00 a 5.00 p.m. Para la atención a los estudiantes se cuenta con dos funcionarias en horarios de 8.00 a.m. a 9.30 p.m. Sábados de 2:00 a 6.00 p.m. con un área de 75.42 m².

✓ Oficinas

- Las Oficinas de Dirección de los cuatro programas se ubican en el primer piso de la Sede 1, están equipadas de un Computador, Impresora, Archivador y un Escritorio, con un área de 4.70 m^{2.}
- Oficina de Registro y Control Académico Se localiza en el primer piso de la Sede 1, con la siguiente dotación: 2 Archivadores, 2 Archivadores Rodantes, cuatro folderamas, dos impresoras, 1 ventilador y aire acondicionado, prestan sus servicios 2 funcionarios.
- Oficina de Bienestar Institucional Se ubica en la Sede 2, con un área de 9.97 m², se dispone de un Consultorio Médico, dotado de los insumos necesarios para tal atención. Un consultorio de Atención Psicológica.

Página 93 de 149



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- Oficina de Sistemas Ubicada en la Sede 1, piso 3, dotada de 1 computador, aire acondicionado, archivador, estantes, atendida por un funcionario, encargado del mantenimiento de los equipos de cómputo, con un área de 4.5 m².
- Oficina de Recepción Localizada en el primer piso de la Sede 1, entrada principal, con un computador completo, archivador, escritorio y mobiliario adecuado, con una superficie de 6 m².
- Oficina Secretaria de la Dirección de Unidad. Situada en el primer piso de la Sede 1, equipada de un computador completo y mobiliario adecuado con un área de 4.5 m².
- ❖ Cafetería Como sitio de esparcimiento, el Programa cuenta con la Cafetería ubicada en la Sede 1, primer piso, dotadas con mesas y mobiliario adecuados, en la cual, se atiende a toda la comunidad docente, administrativa y estudiantil, en un área de 220.20 m2.
- ❖ Baterías Sanitarias Se dispone de 9 Baterías Sanitarias para mujeres y 8 para hombres, distribuidas entre las sedes 1,2 y 4, cada una de ellas en buen estado.
- ❖ Sala de audiovisuales. Se encuentra ubicada en la Sede 1, piso 2, dotada de Televisor, VHS, Videobeam y Retroproyectores, con un área de 16.10 m2.
- Oratorio. Ubicado en la Sede 1, primer piso, utilizada como espacio de retiro espiritual por parte de la comunidad educativa. Esta dotada del mobiliario adecuado, con una superficie de 10.19 m2.
- * Sala de profesores. Ubicada en el primer piso de la Sede 1, dotada con dos computadores, aires acondicionados y mobiliario adecuado, espacio para lockers (20) y una batería sanitaria. Esta es compartida por cada una de las jornadas. Con un área de 49.85 mts2.
- * Salas de Sistemas Existen 5 Salas de Sistemas utilizadas por cada uno de los Programas y se distribuyen según Horario de Clases y estudiantes por semestre, cada una con aire acondicionado. Área de 156 m2.



Página 94 de 149

	CPU	Monitores	Mouse	Teclados	Parlantes	A.A.	Ventilador	Rack Red
Sala 01	15	15	15	15	15	1		1
Sala 02	20	20	20	20	-	1		1
Sala 03	20	20	20	20	-	1	-	1
Sala 04	20	20	20	20	-	1	-	1
Sala 05	20	20	20	20	-	2	-	1
Total	95	95	95	95	15	6	-	5

- ❖ Laboratorio Ubicado en el primer piso de la Sede 1. dotado de los insumos para el desarrollo de las prácticas en dicho espacio, consta de: Aire acondicionado, ventilador 1 Oficina con soporte tecnológico (computador) y un funcionario como Coordinador del mismo.
- ❖ Taller de Mantenimiento utilizado por los estudiantes de Sistemas para las prácticas de mantenimiento de Software y Hardware, en un área de 25 m2.



12. BIENESTAR UNIVERSITARIO

INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, se compromete en la Misión Institucional con la formación integral de cada uno de los miembros. Como respuesta a esta responsabilidad nace Bienestar Universitario, directo responsable de crear las políticas necesarias para sacar avante los procedimientos que aporten a tan alta obligación.

Bienestar Universitario orienta su conformación a la filosofía del "Ser Integral" y apoyado en ésta, como acciones complementarias a la academia y a la investigación propone tres aspectos que permiten el crecimiento de la comunidad Intenalquina: Desarrollo Humano, Salud Integral e Integración con la sociedad.

El Desarrollo Humano permite a los integrantes de la comunidad institucional acercarse a la realidad social, descubrir, aceptar y tolerar la diferencia a través de actividades de capacitación, el relacionamiento con el medio ambiente, el arte, la cultura y el deporte. La Salud Integral tiene como propuesta, a través de la capacitación, la consulta médica, odontológica, psicológica y espiritual, por último, la integración con la sociedad que implica la relación con el sector productivo y la formulación de políticas relacionadas con los egresados.

Los anteriores aspectos se constituyen como agentes primordiales en el cambio social y cultural y facilitan a la organización:

- ✓ La adaptación de los miembros de la comunidad Intenalquina al medio universitario
- ✓ El desarrollo humano de la comunidad, a través de la integración de sus procesos en eventos de naturaleza social, cultural, artístico y deportivo.
- ✓ El compromiso de la organización con el medio ambiente.
- ✓ La relación continúa con el sector productivo que beneficia la praxis laboral de los estudiantes y aporta a la actualización constante de los programas académicos.
- ✓ El reconocimiento ante otras organizaciones, a través de la relación con el sector productivo y los intercambios culturales, artísticos y deportivos.
- ✓ El manejo de una base de datos, constantemente actualizada, de los egresados para conocer su ubicación laboral y la retroalimentación de los programas académicos.

De esta manera Bienestar Universitario se plantea como el elemento integrador entre los procesos que se generan al interior de la Institución.



12.1 MISION

Bienestar Universitario está comprometido con la formación integral de los miembros de la comunidad Intenalquina a través de acciones que repercutan en su desarrollo humano, salud integral e integración social.

12.2 VISION

Bienestar Universitario al año 2012 será un ente que proporcione servicios de bienestar de manera óptima que contribuyan a la formación del ser integral.

12.3 OBJETIVO GENERAL

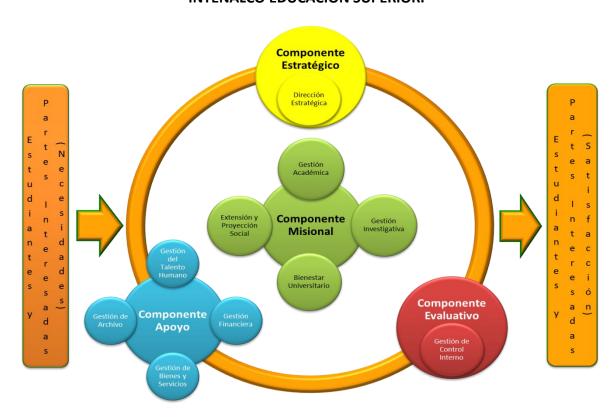
Fomentar las acciones necesarias a través de una planificación, verificación y actuación para el enriquecimiento del ser integral de la comunidad Intenalquina en su desarrollo humano, salud integral e integración social.

12.4 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Observar las necesidades y expectativas de los miembros de la comunidad Intenalquina en cuanto a su desarrollo humano, salud integral e integración social, a través de encuestas para su respectivo análisis.
- ✓ Orientar planes que permitan el desarrollo de actividades los cuales beneficien el enriquecimiento de las dimensiones propuestas por Bienestar Universitario: desarrollo humano, salud integral e integración social que contribuyan a la formación del ser integral.
- ✓ Proporcionar encuentros culturales y artísticos que permitan la comprensión y libre desarrollo del ser integral a través de relaciones interinstitucionales y actividades propias de la comunidad Intenalquina.
- ✓ Generar espacios que aporten a la conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.
- ✓ Contribuir con la promoción y preservación de la salud física y mental que coadyuven a la formación del ser integral de la comunidad Intenalquina
- ✓ Establecer relación con el sector productivo por medio de convenios que aporten a la praxis laboral de la comunidad académica y provoquen sinergias entre la academia y la empresa.
- ✓ Propiciar espacios que permitan la interrelación de los miembros de la comunidad Intenalquina, el fortalecimiento del sentido de pertenencia, el fomento de los valores y los principios filosóficos institucionales.



13. LA GESTIÓN DE CALIDAD Y EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.



MAPA DE PROCESOS INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

Bajo la normativa MECI 1000:2009 y NTCGP 1000:2009 denominadas MECI y Sistema de Gestión de la Calidad respectivamente, es que Intenalco Educación Superior moderniza y dinamiza su gestión por medio de sistemas estándar de control interno y de mejoramiento continuo; con el fin de acercarse de manera certera a la solución de necesidades pactadas con los clientes Intenalquinos y rendir informe a las partes interesadas.

Con respecto a la NTCGP 1000:2009, genera un ambiente estándar para la correcta realización de las actividades con el fin de facilitar a los funcionarios y servidores públicos la realización de los procedimientos inherentes a sus funciones, logra que el ritmo de gestión y la integración institucional se mejore; por cuanto la estructura de procesos establece grados de cooperación difícilmente vistos con las estructuras funcionales por áreas.



Para Intenalco Educación Superior lograr el segundo puesto a nivel Nacional en implementación de la NTCGP 1000:2009, entre las instituciones adscritas y vinculadas al MEN, es una satisfacción de la Comunidad Intenalquina al trabajo bien hecho, bajo la dirección de la Rectoría. Los modelos de calidad que se presentan a nivel mundial basan sus éxitos en el compromiso de los individuos para el logro de mejoramientos sustanciales en las instituciones, con lo anterior solo podemos decir que Intenalco es pura Calidad.

MECI 1000:2009, es un modelo que integra la Autogestión, el Autocontrol, la Autorregulación de los funcionarios y los procesos institucionales para garantizar transparencia en el desarrollo de sus actividades cotidianas y el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Lo prioritario es conseguir de manera efectiva el seguimiento y cumplimiento de los planes operativos y de desarrollo Intenalquino.

El MECI logra que la alta dirección realice un paneo de las actividades y genere planes de mejoramiento en aquellos procedimientos que no alcanzan los resultados esperados y establecidos por la Alta Dirección en tiempo real.

13.1 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, NTCGP 1000:2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 872 de 2003, esta norma establece los requisitos para la implementación de un sistema de gestión de la calidad aplicable a la rama ejecutiva del poder público y otras entidades prestadoras de servicios.

Esta norma está dirigida a todas las entidades, y tiene como propósito mejorar su desempeño y su capacidad de proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus clientes.

La orientación de esta norma promueve la adopción de un enfoque basado en los procesos, el cual consiste en identificar y gestionar, de manera eficaz, numerosas actividades relacionadas entre sí. Una ventaja de este enfoque es el control continuo que proporciona sobre los vínculos entre los procesos individuales que hacen parte de un sistema conformado por procesos, así como sobre su combinación e interacción.



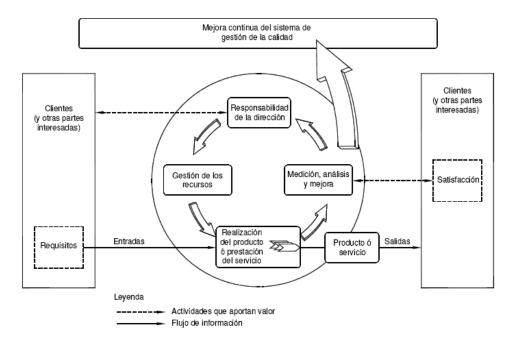


Figura 1. Modelo de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos

13.2 PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

Los principios del sistema de gestión de la calidad se enmarcan, integran, complementan y desarrollan dentro de los principios constitucionales de la función pública.

Se han identificado los siguientes principios de gestión de la calidad, que pueden ser utilizados por la alta dirección con el fin de conducir a la entidad hacia una mejora en su desempeño:

- a) Enfoque hacia el cliente: la razón de ser de las entidades es prestar un servicio dirigido a satisfacer a sus clientes; por lo tanto, es fundamental que las entidades comprendan cuales son las necesidades actuales y futuras de los clientes, que cumpla con sus requisitos y que se esfuercen por exceder sus expectativas.
- b) **Liderazgo**: desarrollar una conciencia hacia la calidad implica que la alta dirección de cada entidad es capaz de lograr la unidad de propósito dentro de ésta, generando y manteniendo un ambiente interno favorable, en el cual los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas puedan llegar a involucrarse totalmente en el logro de los objetivos de la entidad.





- c) **Participación** activa de los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas: es el compromiso de los servidores públicos y/o de los particulares que ejercen funciones públicas, en todos los niveles, que permite el logro de los objetivos de la entidad.
- d) **Enfoque basado en los procesos**: En las entidades existe una red de procesos, la cual al trabajar articuladamente, permite generar valor. Un resultado deseado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso.
- e) **Enfoque del sistema para la gestión**: el hecho de identificar, entender, mantener, mejorar y, en general, gestionar los procesos y sus interrelaciones como un sistema contribuye a la eficacia, eficiencia y efectividad de las entidades en el logro de sus objetivos.
- f) **Mejora continua**: siempre es posible implementar maneras más prácticas y mejores para entregar los productos o prestar servicios en las entidades. Es fundamental que la mejora continua del desempeño global de las entidades sea un objetivo permanente para aumentar su eficacia, eficiencia y efectividad.
- g) **Enfoque basado en hechos para la toma de decisiones**: en todos los niveles de la entidad las decisiones eficaces, se basan en el análisis de los datos y la información, y no simplemente en la intuición.
- h) Relaciones mutuamente beneficiosas con los proveedores de bienes o servicios: las entidades y sus proveedores son interdependientes; una relación beneficiosa, basada en el equilibrio contractual aumenta la capacidad de ambos para crear valor.
- i) **Coordinación, cooperación y articulación**: el trabajo en equipo, en y entre entidades es importante para el desarrollo de relaciones que beneficien a sus clientes y que permitan emplear de una manera racional los recursos disponibles.
- j) **Transparencia**: La gestión de los procesos se fundamenta en las actuaciones y las decisiones claras; por lo tanto, es importante que las entidades garanticen el acceso a la información pertinente de sus procesos facilitando el control social.



13.3 MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI)

Basado en el Decreto 1599:2009, es la Herramienta que le permite a las Entidades obligadas del Estado, desarrollar, implementar y mantener en operación el Sistema de Control Interno.

13.4 PRINCIPIOS

- ✓ Autocontrol: Capacidad de cada Servidor Público de considerar el control como inherente e intrínseco a sus responsabilidades, acciones, decisiones, tareas y actuaciones.
- ✓ **Autorregulación:** Capacidad institucional para reglamentar los asuntos que son propios a su función, aplicados de manera participativa.
- ✓ Autogestión: Capacidad de la Institución para interrelacionar la Autorregulación y el Autocontrol a fin de establecer la forma más efectiva de ejecutar su función.





Página 102 de 149

ANEXO A

ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO PARA LA INVESTIGACIÓN.

ACUERDO № 003 (17 DE DICIEMBRE DE 2008)

Por el cual se Reglamenta la Investigación por Ciclos Propedéuticos en las carreras Técnicas Profesionales (Primer Ciclo Propedéutico) y Tecnológicas (Segundo Ciclo Propedéutico), en el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, basados en la ley 749 de 2002.

EL CONSEJO ACADEMICO DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO GENERAL, ARTICULO 29, LITERAL a.

CONSIDERANDO: Que la investigación dentro de la educación superior tiene como finalidad fundamental, reorientar y facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como promover el desarrollo de las ciencias, las artes, las técnicas y tecnologías, para buscar soluciones a los problemas de la sociedad. Que dentro de las políticas de ciencia, técnica y tecnología el gobierno nacional propone a las instituciones de educación superior un acercamiento con los sectores productivos para que contribuyan significativamente con elevar la productividad y competitividad en los diferentes sectores de la sociedad implementando mecanismos e instrumentos de política científica, técnica y tecnológica. Que el desarrollo científico, técnico y tecnológico del país requiere una educación superior con vocación investigativa de sus comunidades docentes y discentes, capaces de generar una información confiable, acerca de la realidad nacional, identificar sus potencialidades, producir conocimientos que se constituyan en insumos para el desarrollo del país.

ACUERDA

ARTICULO 1º Estructurar la acción investigativa de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, en los términos del presente acuerdo.

CAPITULO I DE LA NATURALEZA

ARTICULO 2º La investigación fuente del saber generadora del soporte del ejercicio docente, tendrá como finalidad la generación y comprobación del conocimiento, orientados al desarrollo de la ciencia, de los saberes, de la técnica, la producción y la



Página 103 de 149

adaptación tecnológica para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y del país.

ARTICULO 3º En relación con la actividad educativa, la vinculación docencia- investigación, debe suscitar un espíritu crítico que dote al estudiante de capacidad intelectual para asumir con responsabilidad, las opciones teóricas y prácticas encaminadas a su perfeccionamiento personal y al desarrollo social.

ARTICULO 4º Estructurar la acción investigativa en INTENALCO EDUCACION SUPERIOR supone satisfacer las necesidades y atender las conveniencias del país y sus regiones.

CAPITULO II ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 5º La acción investigativa de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR para fines de fomento, administración, control y desarrollo estará a cargo de los siguientes organismos:

- a. Consejo Directivo, Consejo Académico, Rector, Vicerrector Académico.
- b. El Comité de Investigación
- c. Las Direcciones de Unidad

DEL CONSEJO ACADEMICO

ARTÍCULO 6º El Consejo Académico, de acuerdo con el Artículo 28 y 29 del Estatuto General de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, es la máxima autoridad académica de la institución y órgano asesor del Rector. Sus funciones específicas en materia de investigación son:

- a. Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación extensión y bienestar universitario.
- b. Definir las políticas y adoptar los programas de investigación que deba desarrollar INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

DEL COMITÉ DE INVESTIGACION

ARTÍCULO 7º Es el órgano promotor y evaluador de las políticas de investigación y significa el punto de partida para la institucionalización del quehacer investigativo en el Instituto. Su característica es la interdisciplinariedad según las líneas establecidas por los diferentes programas.



Página 104 de 149

ARTÍCULO 8º El Comité de Investigación estará integrado por:

- a. El Vicerrector Académico, quien lo presidirá.
- b. El Coordinador de Investigaciones,
- c. Los Directores de Unidad.
- d. Los Asesores de Trabajo de Grado: Metodológico y de énfasis.

Parágrafo 1. Hará las veces de Secretario del Comité, quien designe el Vicerrector Académico.

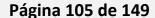
ARTÍCULO 9º Son funciones del Comité de Investigación:

- a. Asesorar al Consejo Académico en la adopción de políticas de investigación científica, técnica y tecnológica.
- b. Aprobar los proyectos de investigación institucionales, que se presenten y recomendar la asignación de recursos para el desarrollo de las mismas.
- c. Proponer de acuerdo a las políticas generales del instituto, las normas generales sobre investigación técnica, tecnológica y científica
- d. Resolver y prestar asistencia a las distintas dependencias del instituto sobre las consultas que le formulen los diferentes estamentos de la institución, afines a los objetivos y funciones del comité.
- e. Proponer al Consejo Académico los criterios y procedimientos sobre la presentación, aprobación y publicación de proyectos de investigación.
- f. Efectuar reuniones periódicas ordinarias con los miembros, por lo menos una vez al mes y/o extraordinarias cuando las necesidades lo requieran.
- g. Las demás que le sean asignadas por el Consejo Académico y la Rectoría que correspondan a su naturaleza.

DEL COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN

ARTICULO 10º Es la persona encargada de canalizar las propuestas de investigación, trasmitir las políticas del sistema y velar por su cumplimiento. Establece la vinculación entre el comité de investigación y las unidades académicas; es el promotor de la actividad investigativa al interior de los programas y en la comunidad. Sus funciones son:

- a. Asumir ante el comité de investigación las responsabilidades en la ejecución de los proyectos de investigación
- b. Presentar planes de promoción y fomento de la investigación en la institución





- c. Controlar y participar en el análisis de los proyectos de investigación que presenten las unidades y conceptuar ante el Comité de Investigación sobre la factibilidad y las fuentes de financiación para su desarrollo.
- d. Inscribir ante **Colciencias** y otros organismos de investigación, los proyectos más relevantes que se realicen en el instituto.
- e. Divulgar los resultados de la investigación y coordinar con otras dependencias la elaboración o realización de las publicaciones, conferencias y seminarios para tal divulgación.
- f. Promover el intercambio con otros centros de información científica y con entidades encargadas de promover y financiar la investigación, con el fin de lograr interdisciplinariedad, aprovechar bases documentales, promover la educación de tecnología y racionalizar las investigaciones para el desarrollo de la misma
- g. Coordinar el desarrollo de los proyectos de investigación, ejecutados bajo la responsabilidad del comité de investigación y los grupos de investigación.
- h. Efectuar reuniones periódicas por lo menos una vez al mes, y/o extraordinarias cuando las necesidades lo requieran con los asesores de cada unidad, directores de grupos de investigación y semilleros.
- Presentar al Consejo Académico, las solicitudes del profesorado sobre descarga académica, para participar en investigaciones o para realizar estudios en el país o en el exterior.
- j. Elaborar y presentar al Rector y Vicerrector Académico el anteproyecto de presupuesto para la ejecución de los proyectos de investigación institucional.
- k. Las demás que le sean asignadas por el Consejo Académico, el Comité de Investigaciones y la Rectoría, que correspondan a su naturaleza.

DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACION

ARTICULO 12º Un grupo de investigación es la unidad básica moderna de generación de conocimiento y su aplicación para el desarrollo técnico – tecnológico.

ARTICULO 13º Crear los grupos de investigación en el Instituto, cuya función básica es la de propiciar la investigación tecnológica, mediante proyecto de investigación y organización, sobre temáticas que puedan involucrar distintas áreas y disciplinas y se integre a profesores y/o estudiantes que vayan a realizar un proyecto de investigación y/o su trabajo de grado, ajustado a una línea de investigación bajo la asesoría de un profesor investigador o un profesor asesor respectivamente.



ARTICULO 14º Funciones

- a. Velar por la calidad de sus integrantes, por la producción intelectual y la calidad divulgativa de sus investigaciones.
- b. Presentar propuestas en programas de investigación fundamentando o conformando una o varias líneas de investigación complementarias.
- c. Estimular el desarrollo de proyectos de investigación en los temas y en las áreas que decidan sus integrantes, enfocados en las líneas de investigación.
- d. Definir la agenda y estrategias de funcionamiento.
- e. Preparar y ejecutar encuentros, conversatorios, conferencias y otros eventos que lleven a profundizar su investigación académica.
- f. Materializar la producción de resultados de conocimientos, de alternativas y de soluciones en documentos escritos de interés científico, técnico y tecnológico en el campo afín del grupo de investigación y proponerlo para su divulgación por diferentes medios.
- g. Establecer intercambios con los grupos de investigación de otros programas que funcionen dentro de la institución, a fin de promover en la comunidad académica la cultura científica, tecnológica y técnica.
- h. Promocionar visitas e intercambios a programas similares que se desarrollen en otras instituciones del orden regional, nacional e internacional.
- i. Estimular el desarrollo de la actividad investigativa y velar por la interdisciplinariedad y Pluridisciplinariedad.
- j. Congregar el mejor Talento Humano entrenado académicamente para orientar los procesos de análisis, reflexión e innovación., tecnológica y técnica.
- k. Crear y liderar los semilleros de investigación.
- I. Las demás que le sean asignadas por el Comité de Investigación, que correspondan a su naturaleza.

Parágrafo. Integran los grupos de investigación: un profesor que hará las veces de Director de Grupo de Investigación, profesores investigadores asesores, grupos de estudiantes (semilleros de investigación) como asistentes de investigación por línea y una o más personas de una o varias disciplinas e instituciones asociadas sinérgicamente para trabajar alrededor de un campo del conocimiento.

DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACION

ARTICULO 15º Consiste en una estrategia orientada a promover la agrupación de estudiantes, con el fin de realizar actividades de investigación que vayan más allá del proceso académico formal y que fomentan la cultura de investigación.

INTENACO Educación Superior

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Página 107 de 149

El semillero debe estar adscrito a un grupo de investigación y avalado por el Comité de Investigación e inscrito en Colciencias.

ARTICULO 16º Funciones

- a. Participar en proyectos de carácter formativo ó científico según el área de su formación.
- b. Presentar propuestas de investigación que cumplan con características de solución de problemas sociales y científicos.
- c. Formar parte de áreas de semilleros de investigación.
- d. Participar en eventos internos y externos de socialización de proyectos de investigación.
- e. Asistir a cursos académicos de formación investigativa.
- f. Contribuir con la asistencia de labores investigativas al grupo de investigación según instrucciones del Coordinador de Investigación.
- g. Participar en la ejecución de funciones del grupo investigador.

DE LOS INVESTIGADORES

ARTICULO 17º Los investigadores, especialistas en investigación, docentes, discentes y administrativos que hagan parte del subsistema académico, capacitados y con capacidad de liderazgo a quienes el Comité de Investigación les haya aprobado un proyecto de investigación, podrán dirigir, coordinar y asesorar proyectos de investigación.

Parágrafo 1. El investigador principal es aquel que asume ante el Coordinador de Investigación, las responsabilidades en la ejecución de un proyecto de investigación.

Parágrafo 2. Cuando a un profesor y/o profesores le sea aprobado un proyecto, podrán ser contratados por el tiempo que dure la ejecución del proyecto como:

- a. De tiempo completo (40) horas semanales.
- b. De medio tiempo (20) horas semanales.

ARTICULO 18º El administrativo que haga parte del Subsistema Académico y que le haya sido aprobado un proyecto, podrá tener descarga laboral siempre y cuando cuente con la aprobación Rectoral.

ARTICULO 19º. Son funciones:

a. Acreditar hoja de vida ante el Comité de Investigación.

INTENACO Educación Superior

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Página 108 de 149

- b. Formular, diseñar, dirigir, coordinar y/o participar en proyectos de investigación.
- c. Cumplir las acciones y actividades que se generen en la realización de los proyectos.
- d. Establecer las necesidades para la adquisición de los equipos y elementos que se requieren para la marcha del proyecto.
- e. Presentar los informes sobre el desarrollo de los proyectos al Coordinador de Investigación.
- f. Presentar al Coordinador de Investigación, solicitudes de modificación al proyecto.
- g. Elaborar artículos, ensayos, asesorías o consultorías, que de acuerdo con su calidad serán publicados o utilizados como materiales de docencia o de base para otras investigaciones.
- h. Participar en seminarios, conferencias o programas de extensión que se generen de la actividad investigativa en representación de la institución.
- i. Realizar todas las tareas conducentes a construir y consolidar una comunidad científica en los diferentes campos del saber.
- j. Prestar asesoría a estudiantes y profesores que estén desarrollando proyectos de investigación.
- k. Velar por la calidad de la investigación, la productividad y la excelencia en las publicaciones y formas divulgativas de la información.
- I. Liderar proyectos, grupos y líneas de investigación

CAPITULO III DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION

ARTICULO 20º Se entiende por proyecto de investigación la propuesta que comprende una elaboración sistemática de un problema científico, humanístico, de carácter básico, aplicado o de desarrollo experimental, acorde con las características de los programas técnicos y tecnológicos de la Institución. Para evaluar la finalidad de la investigación, la propuesta debe contener:

- a. Nombre del proyecto
- b. Descripción
- c. Justificación
- d. Objetivos
- e. Antecedentes del proyecto
- f. Metodología
- g. Recursos
- h. Cronograma de actividades
- Hoja de vida acreditada del investigador

ARTÍCULO 21º Todo proyecto de investigación deberá ser evaluado en primera instancia por el Consejo de Unidad al cual pertenezca el docente y/o el grupo de investigación. El

INTENALO Educación Superior

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Página 109 de 149

Director de Unidad lo remitirá al Coordinador de Investigación; éste a su vez, lo presenta al Comité de Investigación para su valoración científica académica y la aprobación definitiva, dada en términos presupuestales, estará a cargo de la Rectoría y la Vicerrectoría Académica. **Parágrafo**. Los proyectos presentados por los administrativos académicos, los considerará directamente el Comité de Investigación.

ARTICULO 22º Todo proyecto de investigación que ejecuten los docentes y/o estudiantes y administrativos académicos de la Institución, deberán ser inscritos y registrados en el Comité de Investigación por el Coordinador de Investigación.

ARTICULO 23º. Los docentes, y administrativos académicos, no podrán participar en más de dos proyectos de investigación simultáneos.

ARTICULO 24º. Todo proyecto de Investigación tendrá:

- a. Un investigador principal
- b. Monitores y/o asistentes de investigación (si lo ameritan). Se desempeñarán como auxiliares en las diferentes actividades comprendidas por los proyectos en ejecución. En ocasiones dichos cargos serán ocupados por estudiantes activos que tengan como interés el aprobar su trabajo de grado y utilicen esta modalidad para alcanzarlo.
- c. Personal de apoyo a la investigación. Serán los funcionarios asignados al proyecto, nombrados dentro de la planta de cargos o contratados por un periodo de tiempo determinado, le corresponde realizar las actividades sugeridas por el Coordinador de Investigación.

CAPITULO IV DE LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION

ARTÍCULO 25º Para la evaluación de un proyecto de investigación los evaluadores tendrán en cuenta que la propuesta responda a las siguientes preguntas:

- a. ¿De qué se trata el proyecto propuesto?
- b. ¿En qué contexto general se ubica?
- c. ¿Qué se ha hecho sobre el tema a nivel regional y nacional?
- d. ¿Por qué reviste interés su estudio?
- e. ¿Qué metodología se utilizará para llevar a cabo el proyecto?
- f. ¿Cuáles son los resultados esperados?

ARTICULO 26º. El Comité de Investigaciones levantará un acta de los proyectos aprobados, en la cual debe constar la siguiente información:



Página 110 de 149

- a. Título del proyecto de investigación
- b. Nombre de los responsables del proyecto
- c. Unidad Académica donde se realizará el proyecto
- d. Duración del proyecto
- e. Recursos financieros aprobados y flujo de los desembolsos
- f. Fecha de entrega de los informes parciales y finales, de conformidad con el cronograma de actividades.
- g. Concepto de los evaluadores

ARTICULO 27º. El Responsable del proyecto presentará al Coordinador de Investigación, informes de avances técnicos y financieros, como se establece en el cronograma del mismo.

ARTICULO 28º. Al finalizar una investigación, el responsable entregará con el informe final un resumen para ser publicado a la comunidad académica.

CAPITULO V DE LA CAPACITACION Y ACTUALIZACION DE LOS INVESTIGADORES

ARTICULO 29º. La Institución financiará, con cargo al presupuesto de investigación, la asistencia de investigadores a congresos, simposios, talleres y reuniones a nivel nacional y/o internacional en lo que competa a la investigación.

ARTICULO 30º. Para la adjudicación de capacitación a investigadores, se deberá tener en cuenta la labor de investigación del solicitante, publicaciones realizadas y conveniencia del evento. Se concederá financiación a los profesores que estén o hayan estado vinculados a proyectos de investigación inscritos o aprobados por el Comité de Investigación.

CAPITULO VI DE LA FINANCIACION

ARTICULO 31º. Recursos propios que la entidad asigna, aportes complementarios que para el efecto reciban del presupuesto nacional, donaciones y auxilios y/o los demás aportes realizados por entidades públicas o privadas; además de los recursos generados por asesorías técnicas o científicas, evaluación de proyectos y venta de publicaciones

CAPITULO VII DE LAS PUBLICACIONES

ARTICULO 32º. El Comité de Investigación, evaluará y solicitará financiación para la publicación de investigaciones y de obras producto de éstas realizadas por el personal vinculado a la Institución. **Parágrafo**. Serán criterios para conceptuar acerca de la publicación de investigaciones, los siguientes:



Página 111 de 149

- a. Originalidad
- b. Rigor científico
- c. Aporte a la ciencia y la tecnología
- d. Proyección social

ARTICULO 33º. El número de ejemplares publicados será del conocimiento del autor, quien recibirá un porcentaje de producido de cada edición según el pacto de conveniencia.

ARTICULO 34º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE:** Dado en Santiago de Cali a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año dos mil ocho (2008)

NEYL GRIZALES ARANA

IVAN ORLANDO GONZALEZ

Rector

Secretario General



ANEXO B

REGLAMENTO ACADÉMICO

ACUERDO № 09 (4 DE DICIEMBRE DE 2007)

POR EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI - INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, REDEFINIDO POR CICLOS PROPEDEUTICOS.

El Consejo Directivo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Ley 30 de 1992, Decreto 489 de 1998, Ley 749 de 2002, Decreto 2216 de agosto 6 de 2003 y el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y

CONSIDERANDO

- 1. Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 29, Literal a) establece que las Instituciones de Educación Superior tendrán autonomía para darse y modificar sus estatutos; señalando en su parágrafo que para la modificación de estatutos se requiere notificación al Ministerio de Educación Nacional.
- 2. Que el literal d) del Artículo 76 del Decreto 489 de 1998, señala como función de los Consejos Directivos de los Establecimientos Públicos, adoptar y modificar sus propios estatutos internos, conforme a sus actos de creación o reestructuración.
- 3. Que la Ley 749 de 2002 contempla la redefinición por Ciclos Propedéuticos de las Instituciones Técnicas Profesionales y Tecnológicas, y fija las condiciones para la Articulación con la Media Técnica.
- Qué el Decreto 2566 de 2003 establece las Condiciones Mínimas de Calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de Educación Superior.



Página 113 de 149

- 5. Que el Decreto 2216 de agosto de 2003 establece los requisitos para la redefinición académica.
- 6. Que la Ley 1064 de 2006 establece las competencias laborales y académicas de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- 7. Que el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" mediante acuerdo del Consejo Académico ha decidido redefinirse por Ciclos Propedéuticos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reformar el REGLAMENTO ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI- REDEFINIDO POR CICLOS PROPEDEUTICOS, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 30 de 1992, La Ley 749 de 2002, el Decreto 2216 de 2003 y el Estatuto General; el cual presenta una reglamentación para los estudiantes que opten por cursar cualquiera de los programas académicos que se ofrecen en la institución, en las diferentes áreas del conocimiento autorizadas para ofrecer por ciclos propedéuticos.

CAPITULO I CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 1:

APLICABILIDAD. El presente reglamento es aplicable a toda persona que tenga la calidad de estudiante del programa de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTICULO 2:

TIPOS DE EDUCACION. En INTENALCO EDUCACION SUPERIOR existen dos tipos de educación:

- a) Educación Formal: Pertenece a este tipo el estudiante regular y especial
- b) Educación por Extensión: Pertenece a este tipo el estudiante de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y de Educación Continua.

ARTICULO 3:

ESTUDIANTE REGULAR. Es estudiante regular la persona que es admitida oficialmente posee matricula vigente y cumple con todos los requisitos exigidos por INTENALCO EDUCACION SUPERIOR en cualquiera de los programas académicos de Educación Superior debidamente autorizados por el MEN y el ICFES.



Página 114 de 149

ARTICULO 4: ESTUDIANTE ESPECIAL. Son estudiantes especiales:

- a) Quienes actualizan materias por retiro
- b) Quienes actualizan materias debido a reforma curricular.
- c) Los que matriculan hasta dos (2) materias.
- d) Los estudiantes del seminario de actualización o trabajo de grado.
- e) Otros que sean considerados por el Consejo Directivo.

ARTICULO 5:

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO:

Comprende la formación permanente, personal, social y cultural que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal.

La Educación para el trabajo y el desarrollo humano hace parte del servicio público educativo, responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994 y da lugar a la obtención de un certificado de Aptitud Ocupacional

ARTICULO 6:

EDUCACION CONTINUA: Constituye el conjunto de actividades de enseñanza y aprendizaje debidamente organizadas, ofrecidas con el objeto de complementar, actualizar o suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales no conducente a título y sin sujeción a los niveles y grados establecidos en el Sistema de Educación Formal.

Estas actividades se desarrollan por medio de cursos, seminarios, talleres, congresos o simposios y en las modalidades presencial, semipresencial y virtual.

ARTICULO 7:

CLASIFICACION SEGÚN EL NIVEL DE ESTUDIOS: De acuerdo con el nivel de estudios los estudiantes regulares de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR se clasifican en estudiantes de Pregrado en los niveles Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario y estudiantes de Postgrado en Especialización en cada uno de los niveles.

PARAGRAFO:

No habrá estudiante que tenga el carácter de Asistente.



Página 115 de 149

ARTICULO 8:

CALIDAD DE ESTUDIANTE. La calidad de estudiante se adquiere mediante el acto voluntario de matricula inicial financiera y académica en un programa de Educación Formal y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

ARTICULO 9:

PERDIDA DE LA CALIDAD DEL ESTUDIANTE. Se pierde la calidad de estudiante cuando:

- a) Cuando haya terminado el plan de estudio.
- b) No se haya hecho uso del derecho de renovación de la matrícula dentro de los plazos señalados por la Institución.
- c) Se haya perdido el derecho a permanecer en la Institución por inasistencia o bajo rendimiento académico, de acuerdo con lo establecido en los respectivos reglamentos.
- d) Se le haya cancelado la matrícula por incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- e) Haya sido expulsado de la Institución.
- f) Por motivos graves de salud que lleven al estudiante a cancelar el semestre.
- g) Por retiro voluntario, situación que debe quedar por escrito ante la Dirección de Unidad
- h) Por sentencia condenatoria que implique pérdida de la libertad.

CAPITULO II INSCRIPCION

ARTICULO 10:

DEFINICION. Es el acto mediante el cual un aspirante se inscribe por primera vez o por transferencia a uno de los programas ofrecidos por INTENALCO EDUCACION SUPERIOR.

ARTICULO 11:

REQUISITOS. Para la inscripción el aspirante a cursar alguno de los programas ofrecidos por INTENALCO EDUCACION SUPERIOR debe cumplir con los siguientes requisitos.

PARA EL PRIMER CICLO PROPEDEUTICO: CICLO TECNICO

PROFESIONAL

- a) Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- b) Fotocopia del documento de identidad o Registro Civil.





- c) Recibo de pago de los derecho de inscripción
- d) Dos fotos recientes tamaño cédula
- e) Poseer título de bachiller o haber aprobado la Educación Básica secundaria (9º grado) y tener 16 años cumplidos, o presentar Certificado de Aptitud Profesional (CAP) del SENA y mínimo dos (2) años de experiencia en áreas afines a la carrera a la que se desea ingresar.
- f) Presentar una carta exponiendo los motivos por los cuales desea ingresar a la carrera.
- g) Presentar el historial académico del último grado cursado, que incluya el certificado de conducta, expedido por el respectivo colegio.
- h) Presentar una entrevista personal.
- i) Cumplir con los demás requisitos que exijan las leyes de la República de Colombia.

PARA EL SEGUNDO CICLO PROPEDEUTICO TECNOLOGO.

- a) Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- b) Fotocopia del documento de identidad o Registro Civil
- c) Recibo de pago de los derechos de inscripción.
- d) Dos (2) fotos recientes tamaño cédula
- e) Poseer título de Técnico Profesional en el área de redefinición por ciclos, pudiendo ser: Ingeniería, Administración o Tecnologías de la Información, habiendo sido cursado su primer ciclo propedéutico en INTENALCO EDUCACION SUPERIOR o en otra institución de Educación Superior debidamente reconocida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.
- f) Presentar una carta exponiendo los motivos por los cuales desea ingresar a la carrera.
- g) Presentar una entrevista personal
- h) Cumplir con los demás requisitos que exijan las leyes de la República de Colombia.

PARA EL TERCER CICLO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

- a) Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- b) Fotocopia del documento de identidad o Registro Civil
- c) Recibo de pago de los derechos de inscripción.
- d) Dos (2) fotos recientes tamaño cédula



- e) Poseer título de Tecnólogo en el área de redefinición por ciclos, pudiendo ser: Ingeniería, Administración o Tecnologías de la Información, habiendo sido cursado su segundo ciclo propedéutico en INTENALCO EDUCACION SUPERIOR o en otra institución de Educación Superior debidamente reconocida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.
- f) Presentar una carta exponiendo los motivos por los cuales desea ingresar a la carrera.
- g) Presentar una entrevista personal
- h) Cumplir con los demás requisitos que exijan las leyes de la República de Colombia.

PARAGRAFO 1:

Los aspirantes a ingresar con 9º grado aprobado o CAP del SENA a los programas Técnicos Profesionales, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Una nivelación obligatoria durante el primer semestre en las asignaturas contempladas en cada carrera correspondiente.
- b) Aprobar con una nota promedio mínima de 3.0/5.0 (TRES PUNTO CERO) el semestre de nivelación en las áreas que se especifican en cada carrera.
- PARAGRAFO 2:

Para los estudiantes de postgrado los requisitos considerados en los literales (e) y sucesivos, se reemplazan por fotocopias del acta de grado y del diploma que lo acredite como Técnico Profesional, Tecnólogo o Profesional Universitario.

- PARAGRAFO 3:
- La inscripción puede hacerse personalmente, por tercera persona, por correo certificado o por los medios de comunicación existentes.
- PARAGRAFO 4:

Los aspirantes extranjeros amparados por convenios internacionales pueden inscribirse de acuerdo con lo establecido en cada convenio y demás normas vigentes.

ARTICULO 12:

El valor de los derechos de inscripción no es reembolsable en ningún caso, ni transferible y solo es vigente para un periodo.

ARTICULO 13:

Por el solo hecho de la inscripción el aspirante no adquiere ningún derecho frente a INTENALCO EDUCACION SUPERIOR.

CAPITULO III ADMISION Y READMISION





ARTICULO 14: ADMISION: Es el proceso por el cual INTENALCO EDUCACION

SUPERIOR selecciona de la población inscrita a quienes de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos, puede matricularse en uno

de los programas ofrecidos.

ARTICULO 15: REQUISITOS DE ADMISION. Son requisitos de admisión:

a) Cumplir con los requisitos de inscripción de conformidad con el Artículo 11 del Presente Reglamento

b) Presentar la entrevista de admisión y obtener el puntaje requerido por la Institución.

PARAGRAFO 1: Los documentos entregados por los estudiantes forman parte del

archivo de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR y no tienen carácter

devolutivo.

PARAGRAFO 2: Los estudiantes de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR que se hayan

titulado en un ciclo propedéutico, tendrán derecho a cupo inmediato en el ciclo siguiente, previo cumplimiento de los requisitos de admisión contemplados en los Literales (a) y (b) del

presente artículo.

PARAGRAFO 3: A los estudiantes de otras instituciones diferentes a INTENALCO

EDUCACION SUPERIOR, que deseen continuar con su siguiente ciclo propedéutico, se les hará estudio de homologación, según lo

contemplado en el Artículo 94 del presente Reglamento.

PARAGRAFO 4: ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA. Según lo expresado en la

Ley 749 de 2002, INTENALCO EDUCACION SUPERIOR fijará los criterios que permitan la homologación o validación de contenidos curriculares a quienes hayan cursado estudios de educación media en colegios técnicos teniendo en cuenta el reconocimiento de los títulos otorgados por las instituciones del sistema. Esta homologación se hará con instituciones educativas cuya modalidad media técnica sea similar con algún programa de formación Técnica Profesional, y se realizará con base en un encuentro académico y curricular entre las instituciones involucradas y soportado por un

convenio.

ARTICULO 16: PUBLICACION DE LA LISTA DE ADMITIDOS: La oficina de Registro y

Control Académico publicará dentro de las fechas establecidas en el Calendario Académico la lista de los estudiantes admitidos para cada

programa.



Página 119 de 149

ARTICULO 17: RESERVA DE CUPO: Los aspirantes que se abstengan de matricularse

en el período académico para el cual fueron admitidos, pueden solicitar reserva de cupo cuando exista causa justificada o fuerza

mayor

PARAGRAFO 1: El cupo puede ser reservado hasta por una (1) sola vez y su solicitud

debe realizarse a la Dirección de Unidad. Al vencerse el término

debe someterse de nuevo al proceso de admisión.

PARAGRAFO 2: La reserva del cupo se conserva siempre y cuando el aspirante la

solicite por escrito durante las fechas establecidas para la matrícula

del respectivo período académico.

ARTICULO 18: FRAUDE EN LOS REQUISITOS: Quien incurra en fraude en los

requisitos de admisión y selección no será admitido en ninguno de

los programas que ofrece INTENALCO EDUCACION SUPERIOR.

ARTICULO 19: READMISION: Es el acto por el cual el solicitante es nuevamente

admitido en INTENALCO EDUCACION SUPERIOR cuando:

a) Habiendo sido admitido en cualquiera de los programas no hizo

uso de ese derecho.

b) Cuando por sanción disciplinaria fue retirado de la institución por

un tiempo determinado.

PARAGRAFO 1 La solicitud de readmisión debe ser realizada por el aspirante en las

fechas de inscripción del respectivo período académico.

PARAGRAFO 2 Para el caso del Literal (a), se tendrá en cuenta lo expresado en el

Parágrafo 1 del Artículo 17.

PARAGRAFO 3 Para el caso del literal b, el concepto lo emitirá el Consejo

Académico.

ARTICULO 20: READMISION A UN PROGRAMA DIFERENTE: Las solicitudes de

readmisión a INTENALCO EDUCACION SUPERIOR con traslado a un programa diferente al cual el estudiante estuvo admitido o vinculado se hará teniendo en cuenta lo establecido para los

traslados en los artículos 87,88 Y 89.

CAPITULO IV
MATRICULA



Página 120 de 149

ARTICULO 21:

MATRICULA La matricula en el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" INTENALCO EDUCACION SUPERIOR es de dos tipos:

- a) Matricula Financiera
- b) Matricula Académica

ARTICULO 22:

MATRICULA FINANCIERA: Consiste en la cancelación de los derechos pecuniarios de la matrícula propiamente dicha para el respectivo período académico.

PARAGRAFO:

Los estudiantes de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR deben cancelar en la fechas establecidas y a favor de la misma, las sumas correspondientes a los derechos pecuniarios fijado para la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y de los demás servicios que le preste la institución.

ARTICULO 23:

MATRICULA ACADEMICA: Es el acto personal que cumple todo estudiante o aspirante en la Dependencia de Registro y Control Académico, la cual consiste en el registro de asignaturas para el Período Académico correspondiente, previa cancelación de los derechos de matrícula y con el compromiso de cumplir todas las disposiciones legales y reglamentos de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR.

ARTICULO 24:

REQUISITOS DE MATRICULA. Son requisitos de matrícula para los estudiantes que ingresan por primera vez.

PARA EL CICLO TECNICO PROFESIONAL

- a) Haber sido admitido
- b) Comprobante de pago de los derechos de matricula financiera.
- c) Diligenciamiento del formato de matricula académica.
- d) Fotocopia del Diploma de Bachiller y del Acta de Grado (Para los bachilleres)

PARA EL CICLO TECNOLOGICO

- a) Haber sido admitido
- b) Comprobante de pago de derechos de matrícula financiera
- c) Diligenciamiento del formato de matricula académica



Página 121 de 149

- d) Fotocopia del Diploma de Bachiller
- e) Original de las Pruebas de Estado
- f) Fotocopia del título de Técnico Profesional o Acta de Grado

PARA EL CICLO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

- a) Haber sido admitido
- b) Comprobante de pago de los derechos de matricula financiera
- c) Diligenciamiento del formato de matrícula académica
- d) Fotocopia del título de Tecnólogo o acta de grado.

ARTICULO 25:

FRAUDE EN DOCUMENTACION DE MATRICULA: A quien incurra en fraude en la documentación requerida para la matricula no será admitido

ARTICULO 26:

CLASES DE MATRICULA. INTENALCO EDUCACION SUPERIOR clasifica la matrícula en dos clases:

- a) **ORDINARIA**: La que se efectúa dentro de las fechas establecidas por la Institución.
- b) **EXTRAORDINARIA**: La que se realiza después de vencida la matrícula ordinaria y tendrá los recargos pecuniarios indicados por la misma.

PARAGRAFO 1

El porcentaje de recargo pecuniario de la matrícula extraordinaria determinado por el Consejo Directivo es del 10%.

PARAGRAFO 2

Los derechos de matrícula financiera no son reembolsables. Se puede ceder a otra persona o hacer reserva de ellos según disposiciones administrativas.

ARTICULO 27:

ASIGNATURAS. Los estudiantes deben matricularse y cursar obligatoriamente las asignaturas perdidas o canceladas en el periodo inmediatamente anterior aún cuando sean las únicas que puedan cursar y cubrir el valor total de la matrícula correspondiente.

ARTICULO 28:

MATRICULA DE ASIGNATURAS DE DIFERENTES SEMESTRES: El estudiante puede matricular asignaturas de diferentes semestres y jornadas del Plan de Estudio respectivo, siempre y cuando cumpla con los requisitos y no haya cruce de horario. El estudiante queda



Página 122 de 149

matriculado en el semestre en el cual inscriba el mayor número de asignaturas. En un caso de igualdad se matriculará en el semestre inferior.

PARAGRAFO:

Por flexibilidad curricular un estudiante puede matricular una asignatura en cualquier jornada y programa académico siempre y cuando sus contenidos, objetivos y número de créditos sean iguales y no haya cruce de asignaturas.

ARTICULO 29:

VIGENCIA DE LA MATRICULA. La matrícula sólo tiene vigencia para el periodo académico correspondiente y debe efectuarse en las fechas señaladas en el calendario académico.

ARTICULO 30:

CANCELACION DE LA MATRICULA. Quien cumpla todos los requisitos previstos en la matrícula y decida no cursar el programa académico, previa solicitud por escrito ante la Sección de Admisión, Registro y Control Académico; se le autoriza la cancelación de la misma y se informará a la respectiva unidad académica.

ARTICULO 31:

SUSPENSION DEL CONTRATO DE MATRICULA. El contrato de matricula se suspende en los siguientes casos:

- a) Cuando se haya impuesto una sanción académica o disciplinaria en forma temporal que conlleve a dicha suspensión.
- b) Cuando por enfermedad debidamente comprobada se considere inconveniente la permanencia temporal o definitiva del estudiante en la comunidad de INTENALCO

ARTICULO 32:

RENOVACION DE LA MATRICULA. Para la renovación de la matrícula de estudiantes antiguos debe presentar los siguientes documentos:

- a) Paz y Salvo expedido por la institución.
- b) Formato de matricula académica autorizado por el Director de Unidad.
- c) Recibo pago de derechos de matrícula financiera y bienestar institucional.
- d) Calificaciones del semestre anterior.
- e) Registrar la matrícula académica en ARCA en un plazo no superior a las 48 horas después de la matrícula financiera.

PARAGRAFO:

Cuando un estudiante de carreras Técnicas Profesionales, Tecnológicas, Profesional Universitaria y de Educación para el





Trabajo y Desarrollo Humano, curse hasta tres asignaturas o módulos de un programa en un período académico, cancelará el equivalente al 50% del valor de la matrícula financiera del semestre respectivo. A partir de cuatro asignaturas hasta el número total del semestre a cursar pagará el 100% del valor de la matrícula financiera.

CAPITULO V DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 33: DERECHOS. Son derechos de los estudiantes:

- a) Recibir de la Institución una formación integral que comprenda el ejercicio de los principios democráticos, los derechos humanos, la ecología y democracia participativa.
- b) Expresar, debatir y analizar con toda libertad las doctrinas, las ideas o los conocimientos dentro del respeto debido a la opinión ajena y a la cátedra libre.
- c) Conocer oportunamente los programas de las asignaturas que van a cursar con sus objetivos, contenidos, metodología, evaluaciones y bibliografía.
- d) Recibir un alto nivel académico en los programas que ofrece la Institución.
- e) Acceder a las fuentes de información científica dispuesta por la Institución para su servicio.
- f) Elegir y ser elegido para las posiciones que le correspondan en los órganos directivos y asesores de la Institución, de conformidad con las normas vigentes.
- g) Recibir los servicios de bienestar que la Institución ofrece de acuerdo con las posibilidades físicas, financieras y los reglamentos que les establezcan para regular su funcionamiento.
- h) Presentar por escrito sus solicitudes, reclamos de orden académico, disciplinario, siguiendo el conducto regular.
- i) Solicitar y recibir las constancias y certificados a los que hubiere lugar.
- j) Cursar el programa de formación previsto y utilizar los recursos que la Institución ofrece.





- k) Renovar la matrícula financiera y académica como estudiante dentro de las fechas previstas en el calendario académico, de no mediar una cualquiera de las causales por las que se pierde la calidad de estudiante.
- l) Hacer uso de la posibilidad de traslados y reintegros de acuerdo con el presente reglamento.
- m) Conocer oportunamente los horarios de clases, la programación de evaluaciones parciales y finales y el resultado de sus evaluaciones académicas dentro de los cinco (5) días hábiles después de su realización.
- n) Votar en las elecciones que por Reglamento programe la Institución
- o) No ser objeto de intimidación ni de acoso sexual por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- En caso de sanción, ser oído previamente en descargos y la oportunidad de interponer los recursos previstos en el presente reglamento.
- q) Los demás derechos consagrados en los estatutos de la Institución y normas especiales, proferidos por autoridad competente.

ARTICULO 34: DEBERES. Son deberes de los estudiantes:

- a) Cumplir con la Ley, las normas legales, estatutarias y reglamentarias de la Institución.
- b) Ajustar su conducta a las normas de la moral, la cultura y la ética profesional.
- c) Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad dentro y fuera de la institución.
- d) Cuidar con esmero los equipos, muebles, materiales y edificaciones que están a su servicio y responsabilizarse de los daños que ocasione.
- e) Representar dignamente a la Institución, responsabilizándose de su comportamiento en los eventos para los cuales sean designados.
- f) Cumplir con las funciones que le sean asignadas en los organismos y representaciones en la que sea elegido.
- g) Asistir puntual y participar en las actividades académicas que integren el curriculum de su formación profesional.



Página 125 de 149

- h) Presentar las pruebas de evaluación correspondientes a su programa académico de acuerdo al calendario establecido.
- i) Mantener un buen nivel académico en las asignaturas del programa que cursa.
- j) Cumplir con los reglamentos y normas internas de las entidades con las cuales la Institución establezca convenios para adelantar actividades de cualquier orden.
- k) Pagar oportunamente el valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios establecidos por la Institución.
- Abstenerse de ingresar y consumir en la Institución sustancias que alteren su comportamiento individual o social.
- m) Cancelar el valor de las multas y sanciones impuestas y de los importes ocasionados por el extravío o deterioro intencional de equipos o de material de la institución.
- n) Abstenerse de ingresar a la Institución portando armas de cualquier naturaleza.

CAPITULO VI ESTIMULOS Y DISTINCIONES

ARTICULO 35:

DISTINCIONES. Son distinciones, entre otras, las siguientes:

- Medalla Simón Rodríguez otorgada al mejor estudiante graduado de cada programa académico de carreras Técnicas Profesionales, Tecnológicas, Profesionales y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
- b) Grado Póstumo
- c) Matrícula de Honor
- d) Otras consideradas por el Consejo Directivo.

PARAGRAFO 1:

Lainstitución otorga Medalla Simón Rodríguez a los estudiantes que, además de cumplir con todos los requisitos para la obtención del respectivo Título profesional o certificado de Aptitud Ocupacional, hayan obtenido un promedio de calificaciones en toda su carrera no inferior a cuatro punto cinco (4.5), sin haber perdido ninguna de las asignaturas del plan de estudios respectivo. Esta se entregará el día de la Ceremonia de Grado.

PARAGRAFO 2:

La Institución otorga Grado Póstumo al estudiante que fallezca una vez haya cursado y aprobado por lo menos el 80% del Plan de Estudios en el que se encontraba matriculado.



Página 126 de 149

PARAGRAFO 3:

Se establece Matrícula de Honor como un reconocimiento a la excelencia académica por escrito, para aquellos estudiantes que hayan obtenido un puntaje promedio mínimo de calificaciones de cuatro punto cinco (4.5).

Para aspirar a la matrícula de honor por un período académico deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) La exoneración total del 100% del pago de matrícula financiera para el estudiante que obtenga el mejor promedio por semestre y por programa, sin habilitar o haber repetido asignaturas y no inferior su promedio a cuatro punto cinco (4.5).
- b) Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- c) Haber cursado en el periodo académico todas las asignaturas correspondientes al pensum de dicho semestre.
- d) Haberse distinguido por un comportamiento ajustado a las normas éticas y al respeto por la dignidad.
- e) Este reconocimiento lo hará mediante comunicación escrita la Vicerrectoría Académica que se surtirá de la Resolución emanada de la Rectoría.

ARTICULO 36:

MONITORES: Los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico pueden desempeñarse como monitores, previo cumplimiento de las condiciones contempladas en el artículo 35, literal c, parágrafo 3.

PARAGRAFO 1:

La designación, funciones y estimulo de dichos monitores se hace de acuerdo con la reglamentación establecida por los Consejos Académico y Directivo respectivamente.

PARAGRAFO 2:

Se pierde la calidad de monitor una vez terminado el período académico en el cual fue designado o por incumplimiento de sus deberes como estudiante o de sus funciones como monitor.

ARTICULO 37:

OTORGAMIENTO DE LOS ESTIMULOS. Los estímulos son otorgados por el Consejo Directivo, previo estudio de los antecedentes del estudiante.

CAPITULO VII
ASPECTOS ACADEMICOS



Página 127 de 149

ARTICULO 38:

REGISTRO ACADEMICO.: El registro académico es el acto por el cual el estudiante matricula dentro del plazo fijado en el calendario académico las asignaturas que ha de cursar durante el respectivo período.

ARTICULO 39:

REGISTRO DE ASIGNATURAS. El estudiante admitido debe registrarse en todas las asignaturas del primer semestre académico del plan de estudios del programa que vaya a cursar. Si aprueba todas las asignaturas podrá registrarse en el segundo semestreacadémico y así sucesivamente.

PARAGRAFO:

Cuando deba repetir asignaturas, éstas se cursarán en el período académico siguiente en cualquiera de las jornadas, con autorización escrita del Director de Unidad.

ARTICULO 40:

REGISTRO DE ASIGNATURAS POR DEBAJO DEL MINIMO. El Director de Unidad puede autorizar al estudiante para que registre un número de asignaturas inferior al mínimo establecido en los siguientes casos:

- a) Enfermedad debidamente comprobada.
- b) Por no haber aprobado asignaturas consideradas como pre-

requisito.

- c) Por incompatibilidad horaria.
- d) Otros casos, calificados por la Dirección de Unidad

ARTICULO 41:

MATRICULA EN VARIOS PROGRAMAS. Un estudiante puede cursar más de un programa académico en diferente horario, cumpliendo para cada uno de ellos los requisitos de matrícula financiera y académica.

ARTICULO 42:

CANCELACION DE REGISTRO. La dependencia encargada del registro y control académico cancelará la inscripción de las asignaturas que se hagan contraviniendo las normas anteriores.

ARTICULO 43:

ADICIONES Y CANCELACIONES DE ASIGNATURAS. En los casos debidamente justificados, la sección ARCA puede autorizar la adición o cancelación de asignaturas en las dos primeras semanas de clases, previa autorización del Director de Unidad y causarán los derechos pecuniarios establecidos por el Consejo Directivo.



Página 128 de 149

PARAGRAFO:

Las asignaturas matriculadas y no cursadas por el estudiante, que no sean canceladas dentro de los términos establecidos, son calificadas con nota de CERO PUNTO CERO (0.0). Esta nota es promediada con las demás calificaciones para obtener el promedio semestral ponderado.

ARTICULO 44:

INASISTENCIA. Se entiende como falta de asistencia, la ausencia de un estudiante a la clase en la cual está matriculado.

ARTICULO 45:

REGISTRO DE ASISTENCIA. El registro de asistencia lo diligencia el respectivo profesor en la lista del curso. Estos reportes deben entregarse en ARCA al finalizar los primeros, segundos parciales y la evaluación final.

ARTICULO 46:

PERDIDA POR INASISTENCIA. Se pierde una asignatura cuando se ha dejado de asistir al 20% de las clases, aún por causa justificada.

ARTICULO 47:

INASISTENCIA COLECTIVA. La inasistencia a clases de más del 90% de los estudiantes que cursan una asignatura, se considera como inasistencia colectiva, y será sancionada con falta doble, sin perjuicio de las demás sanciones disciplinarias y académicas a que hubiere lugar.

ARTICULO 48:

EVALUACION. Se entiende por evaluación académica el conjunto de actividades pedagógicas realizadas en cada espacio académico con el fin de verificar el logro, por parte del estudiante, de los objetivos previstos en el contenido de cada programa

PARAGRAFO:

Las evaluaciones se realizan preferiblemente en las instalaciones de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, en caso contrario debe existir autorización de la Dirección de Unidad. Los estudiantes conocerán las calificaciones de las evaluaciones dentro de los cinco días hábiles a su realización.

ARTICULO 49:

PORCENTAJE DE LAS EVALUACIONES: La evaluación académica tiene en general dos evaluaciones parciales, cada uno del treinta por ciento (30%), y un evaluación final que significa el cuarenta por ciento (40%) de la calificación definitiva.

PARAGRAFO 1:

Los criterios de evaluación deben ser explicados por el profesor desde la primera semana de iniciado el periodo académico.



Página 129 de 149

PARAGRAFO 2:

La nota definitiva de las evaluaciones parciales o finales deberá ser el resultado del promedio aritmético de mínimo tres notas obtenidas durante el período académico.

ARTICULO 50:

NATURALEZA DE LAS EVALUACIONES. Según la naturaleza de las asignaturas, ya sean teóricas o prácticas, las pruebas académicas pueden ser escritas, orales o de carácter práctico.

ARTICULO 51:

CLASES DE EVALUACIONES. La Institución clasifica las evaluaciones así:

- a) Admisión.
- b) Parcial.
- c) Final.
- d) Supletorio.
- e) Habilitación.
- f) Validación.
- g) Suficiencia.
- h) De grado.

ARTICULO 52:

EVALUACION DE ADMISION. Es la entrevista que presenta el aspirante que desea ingresar a INTENALCO EDUCACION SUPERIOR.

ARTICULO 53:

EVALUACION PARCIAL. Es la que se práctica en cada asignatura para verificar el logro de los objetivos de las diferentes unidades o temas en que se divide cada asignatura, con el fin de ir conformando la calificación de la misma.

PARAGRAFO:

Durante las evaluaciones parciales, no se suspenden las clases ordinarias y aquellas se realizan en el horario de la respectiva asignatura.

ARTICULO 54:

EVALUACION FINAL. Es la prueba que se presenta en cada asignatura al finalizar un periodo académico, con el fin de completar la calificación de la misma.

ARTICULO 55:

EVALUACION SUPLETORIA. Es la que reemplaza las evaluaciones parciales que por causa de fuerza mayor no se pudo presentar en las fechas señaladas oficialmente (calamidad domestica, justificaciones laborales, incapacidad medica expedida por EPS.) debidamente comprobada.



Página 130 de 149

PARAGRAFO 1: La prueba supletoria versa sobre el mismo contenido objeto de la prueba no presentada.

PARAGRAFO 2: Cuando un estudiante incurre en fraude o tentativa de fraude en una evaluación se sanciona con una calificación igual a cero punto cero (0.0).

PARAGRAFO 3: Retirarse de la evaluación parcial determina la perdida del derecho a solicitar evaluación supletoria y la calificación es de cero punto cero (0.0)

ARTICULO 56: REGULACION DE EVALUACION SUPLETORIA. La evaluación supletoria se somete a las siguientes normas:

- a) Debe presentarse dentro del calendario académico establecido.
- b) Para su presentación se requiere previa solicitud por escrito a la Dirección de Unidad hasta tres (3) días hábiles después de realizado la evaluación parcial, en caso de no solicitarla o no presentarse a la evaluación autorizada, se pierde el derecho y se califica con cero punto cero (0.0).
- c) Una asignatura sólo tiene derecho a un supletorio por semestre.
- d) Un estudiante puede presentar evaluación supletoria hasta dos (2) asignaturas por evaluación parcial en el semestre.
- e) Pagar los derechos pecuniarios estipulados por el Consejo Directivo.

PARAGRAFO: Los Directores de Unidad deben presentar la relación de supletorios con los correspondientes soportes a la Vicerrectoría Académica para el registro definitivo de la calificación.

ARTICULO 57: EVALUACION DE HABILITACION. La evaluación de habilitación es una oportunidad que después de la evaluación final se le brinda al estudiante cuando la nota definitiva es inferior a tres punto cero (3.0) y superior o igual a dos punto cero (2.0) para demostrar que conoce la materia. La prueba de habilitación se realiza sobre todo el contenido de la asignatura.

ARTICULO 58: CRITERIO PARA LAS HABILITACIONES.

a) Las asignaturas de énfasis y las totalmente prácticas de los programas no son habilitables, y son determinadas por el Consejo de Unidad.



Página 131 de 149

b) Las asignaturas teóricas y teórico-prácticas que no son de énfasis de formación en cada uno de los programas son habilitables.

PARAGRAFO 1: Quien no se presente a la evaluación de habilitación en la fecha

fijada, pierde la materia con calificación de cero punto cero (0.0).

PARAGRAFO 2: El estudiante tendrá derecho a conocer la calificación de la habilitación tres (3) días después de haber realizado la habilitación.

ARTICULO 59: PERDIDA DEL DERECHO DE HABILITAR.

- a) El estudiante que pierda una o más asignaturas de énfasis.
- b) El estudiante que en un mismo periodo académico pierda tres (3) o más asignaturas de cualquier naturaleza debe repetir el semestre.
- c) El Estudiante que pierda una o más asignaturas por faltas de asistencia, debe repetirlas.
- d) El estudiante que pierde una asignatura o más con calificación inferior a dos punto cero (2.0).

PARAGRAFO:

Cuando se pierde el semestre, no hay reconocimiento de las materias cursadas y aprobadas.

ARTICULO 60:

EVALUACION DE VALIDACION. Es aquella que la Institución práctica a un estudiante sobre una asignatura cursada y aprobada en otra Institución de Educación Superior, cuando considera que los objetivos, contenidos, intensidad horaria y créditos académicos de una asignatura son significativamente diferentes de lo que ella ofrece en sus estudios.

ARTICULO 61:

PROCEDIMIENTO PARA LA VALIDACION. Se seguirá el siguiente procedimiento para las validaciones:

- a) Presentación de solicitud por escrito del interesado al Director de Unidad la cual debe hacerse por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la realización de la prueba.
- Aprobada la solicitud del interesado mediante comunicación escrita por la Dirección de Unidad, debe cancelar los derechos pecuniarios correspondientes.
- c) Presentación del recibo de pago a la unidad respectiva en el momento de la evaluación



Página 132 de 149

- d) La evaluación se presentará ante un docente designado por el Director de Unidad y su calificación aprobatoria será como mínimo (3.5) tres punto cinco
- e) La publicación de la nota se hará cinco días hábiles después de haber presentado la evaluación.
- f) La calificación de la validación debe ser enviada mediante acta firmada por el docente y el Director de Unidad a Vicerrectoría Académica para que sea registrada en Admisión y Registro Académico

PARAGRAFO 1: Las validaciones se solicitan y se llevan a cabo un mes antes de iniciar el periodo académico.

PARAGRAFO 2: Solo se puede validar un máximo de dos asignaturas por semestre y no habrá validación en caso de asignaturas perdidas.

PARAGRAFO 3: La evaluación de validación versa sobre la totalidad de los contenidos de la asignatura según el programa vigente.

PARAGRAFO 4: Solo puede validarse hasta el 40% del total de las asignaturas del Plan de Estudios a cursar.

ARTICULO 62: PERDIDA DE LA VALIDACION. Una asignatura puede validarse una sola vez. En caso de que el estudiante pierda la evaluación debe cursar la asignatura.

ARTICULO 63: ASIGNATURAS NO VALIDABLES: En cada programa se determinarán las asignaturas del Plan de Estudios que no sean validables con base en su naturaleza práctica y que exijan procesos en los cuales el tiempo es factor fundamental.

ARTICULO 64: EVALUACION DE SUFICIENCIA. Es la que se hace a un estudiante para comprobar si tiene conocimientos suficientes en una asignatura que no ha cursado formalmente y que debería cursar y en la cual considera encontrarse preparado.

PARAGRAFO: Las evaluaciones de suficiencia se rigen por las mismas normas que se establecen para la evaluación de validación y se realizarán ante un jurado definido por la Dirección de Unidad.

ARTICULO 65: TRABAJO DE GRADO. Se entiende por Trabajo de Grado, el diseño, formulación y ejecución de un proyecto de investigación, según las líneas de investigación definidas para cada programa académico,



Página 133 de 149

con el fin de que el estudiante o grupo de estudiantes desarrolle la actividad investigativa en un campo particular del conocimiento y de extensión al servicio social del país, región o comunidad local, el cual finalmente sistematizará en un documento escrito.

PARAGRAFO:

La Institución a través del Consejo Académico reglamentará la realización del Trabajo de Grado, Pasantía, Práctica Empresarial, Trabajo Integrado y/o Seminario de actualización previo estudio del Comité de Investigación, por el cual se regirán todos los estudiantes de los Programas.

ARTICULO 66:

PASANTIA: Es la vinculación de estudiantes de los programas académicos con el sector empresarial, el estado, las ONG y la comunidad en general, del orden local, regional y nacional, a través del desarrollo de proyectos específicos, requeridos por estas entidades o identificados por la institución, donde aplican y fortalecen los conocimientos propios de su perfil de formación.

ARTICULO 67:

PRACTICA EMPRESARIAL. Se entiende por Práctica Empresarial la actividad teórica práctica que realiza el estudiante dentro de una empresa en un área específica del conocimiento, con un seguimiento permanente administrativo y académico y que exige la elaboración de un documento final escrito.

ARTICULO 68:

TRABAJO INTEGRADO: Es un proceso académico basado en las pedagogías activas que permite la aplicación de los conocimientos de cada asignatura del semestre académico, a un proyecto empresarial específico que se desarrolla durante la carrera.

ARTICULO 69:

SEMINARIO DE ACTUALIZACION. Es el estudio que se realiza con el propósito de actualizar los conocimientos y habilidades en un tema específico dentro de un área de énfasis de la carrera y que exige la elaboración de un documento final por escrito como requisito para optar al titulo.

ARTICULO 70:

ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA. El estudiante que no se hubiere graduado dentro de los dos (2) semestres académicos siguientes a la culminación del plan de estudios, debe someterse a la actualización académica que para estos efectos determinen los



Página 134 de 149

Consejos de Unidad Académica de cada programa y la Vicerrectoría Académica.

ARTICULO 71:

NIVELACION CON UN NUEVO PENSUM: Cuando por reforma curricular o ajuste del pensum, una asignatura desaparece del mismo, los estudiantes que no hayan obtenido la nota aprobatoria, deben nivelarse con el nuevo pensum o solicitar al respectivo Director de Unidad, estudie la posibilidad de tomar una de las siguientes opciones:

- a) Curso de Nivelación Individual o en Grupo
- b) Cursar una asignatura del nuevo pensum, que supla la asignatura que desaparece.
- c) Hacer equivalencia con estudios de alto nivel práctico realizados en otra institución de Educación Superior.

ARTICULO 72:

CALIFICACION. Se entiende por calificación el valor numérico que INTENALCO EDUCACION SUPERIOR da a la evaluación de una asignatura.

ARTICULO 73:

ESCALA DE CALIFICACIONES. La escala de calificaciones va de cero a cinco (0 a 5) con una sola cifra decimal.

ARTICULO 74:

ASIGNATURA APROBADA. Una asignatura se considera aprobada cuando la nota definitiva es igual o superior a tres punto cero (3.0) y para validación y suficiencia debe ser igual o superior a tres punto cinco (3.5).

ARTICULO 75:

ENTREGA DE CALIFICACIONES: Cada docente entregará a la Unidad respectiva las calificaciones parciales dentro de los plazos establecidos en el Calendario Académico y éstas se enviaran a Registro y Control Académico en el término de cinco (5) días hábiles, tiempo en el cual el Director Unidad hará el análisis estadístico correspondiente y entregará un informe por escrito a la Vicerrectoría Académica.

PARAGRAFO:

El docente que no entregue las calificaciones dentro de los plazos establecidos por la institución tendrá cinco (5) días hábiles mas para el cumplimiento del mismo, de lo contrario se le asignará una calificación de cuatro punto cero (4.0) a cada estudiante.



Página 135 de 149

ARTICULO 76: MODIFICACION DE CALIFICACIONES. Después de que las calificaciones

hayan sido oficialmente registradas en Registro y Control Académico, el Director de Unidad puede disponer modificaciones en casos excepcionales justificados por el profesor titular de la asignatura

debidamente autorizados por la Vicerrectoría Académica

PARAGRAFO: Por ningún motivo se autoriza modificación de calificaciones

definitivas, registradas con más de dos (2) meses de anterioridad.

ARTICULO 77: DISCRECIONALIDAD DE LA ENTIDAD PARA AUTORIZAR REPETICION.

Cuando un estudiante pierde el periodo académico habiendo perdido tres (3) o más asignaturas, debe repetir todas las asignaturas del semestre siempre y cuando a juicio del Consejo de Unidad respectivo y

el Director de Unidad pueda ser aceptado para repetir.

ARTICULO 78: PERDIDA DE UNA ASIGNATURA POR SEGUNDA VEZ El estudiante que

pierda por segunda vez una asignatura se deberá matricular solamente

en ella.

ARTICULO 79: RETIRO DE LA INSTITUCIÓN POR BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO. El

estudiante que se encuentre en cualquiera de estas dos situaciones:

a) Que pierda por segunda vez un periodo académico.

b) Que pierda por tercera vez una asignatura.

ARTICULO 80: DERECHO A SOLICITAR REVISION. Todo estudiante tiene derecho a

solicitar revisión por escrito ante la Dirección de Unidad de cada una de las pruebas presentadas previa verificación del titular. La revisión deberá solicitarse dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la publicación de la calificación por parte del profesor. En caso de continuar la inconformidad con la calificación, el estudiante solicitará por escrito un segundo calificador, el cual será designado por el Director

de Unidad, previo concepto del Consejo de Unidad.

PARAGRAFO: La calificación otorgada por el segundo calificador debe ser entregada en

un plazo de cinco (5) días y será promediada con la calificación anterior

para la nota definitiva.

CAPITULO VIII

RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS
TRASLADOS, REINTEGROS, HOMOLOGACIONESY CURSOS DE NIVELACION



Página 136 de 149

ARTICULO 81:

TRANSFERENCIA. Se entiende por transferencia el derecho que se tiene por acreditar en una institución de educación superior las asignaturas cursadas y aprobadas en otra.

ARTICULO 82:

APLICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA: El derecho de transferencia se aplica en los siguientes casos:

- a) Por solicitud individual
- b) Por autorización del Ministerio de Educación Nacional cuando este ordene el cierre o suspensión de un programa
- c) Por Convenio Institucional

En ningún caso podrá haber transferencia de un programa que no cuente por lo menos con registro vigente.

ARTICULO 83: CRITERIOS PARA LA TRANSFERENCIA. Para efectos del derecho a transferencia se atenderán los siguientes criterios:

- a) La Institución no está obligada a aceptar transferencia cuando demuestre que no tiene disponibilidad de cupos.
- b) Una asignatura se considera aprobada cuando, de acuerdo con las normas de la institución en la cual se cursó, haya merecido tal calificación. No obstante, cuando la institución a la cual se solicita la transferencia encuentre los objetivos, contenidos o la intensidad de una asignatura significativamente diferentes en la que ella ofrece en su plan de estudios, podrá exigir exámenes de validación.
- c) Que el aspirante haya cursado las asignaturas del programa del cual provienen, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años.
- d) Quien ingrese a la Institución por transferencia deberá cursar en ella, para graduarse, mínimo el sesenta por ciento (60%) de las asignaturas del programa.
- e) Los antecedentes personales por los cuales se puede restringir el derecho de transferencia quedarán a juicio del Director de Unidad si fueren susceptibles de comprobación.
- f) Las solicitudes de ingreso de personas que posean titulo en educación superior se asimilarán como transferencias para efectos de su tramitación.

ARTICULO 84:

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA. La solicitud de transferencia se presenta por escrito y debidamente motivada ante el Director de Unidad con anterioridad a la iniciación del Período Académico respectivo (15 días hábiles). El Director de Unidad resolverá la solicitud de transferencia dentro de los ocho (8) días hábiles



Página 137 de 149

siguientes, para ésta se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Los certificados originales expedidos por la institución de procedencia, en los que se incluya la totalidad de las asignaturas cursadas, su calificación e intensidad horaria respectiva y el número de créditos por asignatura.
- b) Los contenidos de las asignaturas cursadas que desee transferir.
- La calificación de buena conducta, expedida por la institución de procedencia.
- d) Recibo de pago de los derechos pecuniarios para el estudio de su transferencia

ARTICULO 85:

AUTORIZACION SOBRE TRANSFERENCIA: La Dirección de Unidad estudia la solicitud de transferencia y de acuerdo con el análisis realizado autoriza el ingreso a la Institución y comunica por escrito la decisión tomada a Registro y Control Académico y al interesado.

ARTICULO 86:

PRESENTACION DE DOCUMENTOS. Admitida la solicitud de transferencia, el aspirante debe presentar los documentos señalados en el artículo 15 del presente reglamento para efecto de la matrícula respectiva.

ARTICULO 87:

TRASLADO. El traslado es el paso interno dentro de la misma institución de un estudiante de un programa académico a otro, con el consecuente reconocimiento de las asignaturas cursadas y aprobadas que sean equivalentes a los dos programas.

PARAGRAFO 1:

Para efecto del traslado el aspirante debe haber cursado y aprobado un año en el nivel de educación superior.

PARAGRAFO 2:

El tramite de traslado esta exento de obligaciones pecuniarias.

ARTICULO 88:

SOLICITUD DE TRASLADO: La solicitud de traslado se hace por escrito, debidamente motivada ante la Dirección de Unidad del programa al que se desea ingresar con anterioridad (15) días a la iniciación del Período Académico respectivo y se le notificará con ocho (8) días después de haber presentado la solicitud a Registro y Control Académico y al interesado, previo el cumplimento de los siguientes requisitos:

a) Tener una calificación promedio ponderada igual o superior a tres punto cinco (3.5).



Página 138 de 149

- b) No encontrarse en el momento de solicitar traslado bajo sanción disciplinaria o académica.
- c) Cumplir con los demás requisitos que exija la Unidad Académica a la cual se transfiere.

ARTICULO 89:

TRASLADO POR UNA SOLA VEZ. INTENALCO EDUCACION SUPERIOR concede traslado por una sola vez. Cuando el estudiante solicite más de un traslado, este debe ser autorizado por el Consejo Académico. Quien haya ingresado por transferencia no podrá solicitar posteriormente traslado.

ARTICULO 90:

REINTEGRO. Es el acto por medio del cual un estudiante que se ha retirado voluntariamente de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, desea ingresar nuevamente al mismo

ARTICULO 91:

REQUISITOS DE REINTEGRO: Son requisitos para el reintegro los siguientes:

- a) Estar a Paz y Salvo por todo concepto con INTENALCO EDUCACION SUPERIOR
- b) Presentar solicitud por escrito al Director de Unidad por lo menos con quince (15) días de anterioridad a la fecha de la respectiva matricula, según el Calendario Académico
- c) Presentar las calificaciones obtenidas durante su permanencia en INTENALCO EDUCACION SUPERIOR.

PARAGRAFO 1:

El Director de Unidad emite el concepto y lo comunica por escrito al interesado y a Registro y Control Académico.

PARAGRAFO 2:

La aprobación de reingreso estará sujeta a la disponibilidad de cupo.

ARTICULO 92:

PLAN DE ESTUDIOS EN EL REINTEGRO. El estudiante de reintegro debe acogerse al plan de estudios vigente en el momento de la aceptación.

ARTICULO 93:

RENOVACION DE LA MATRICULA EN CASO DE REINTEGRO. El estudiante de reintegro, que sea admitido, debe cumplir con lo establecido en el artículo 32 del presente reglamento para la renovación de la matrícula.



Página 139 de 149

ARTICULO 94:

HOMOLOGACIONES Se entiende por homologaciones de asignaturas para un Plan de Estudios en INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, el reconocimiento y acreditación del trabajo académico certificado por está u otras instituciones de educación superior.

ARTICULO 95:

REQUISITOS PARA LAS HOMOLOGACIONES

- La solicitud de homologación debe hacerse por lo menos con quince (15) días de anterioridad a la fecha de la respectiva matrícula.
- b) Certificados de calificación con la intensidad horaria de la (s) asignatura (s) identificando las horas teóricas y las prácticas.
- c) Copia del programa y de la (s) asignatura (s) cursada (s) y aprobada (s)
- d) Constancia de no haber sido sancionado disciplinariamente.

ARTICULO 96: CRITERIOS PARA LAS HOMOLOGACIONES: Corresponde al Director de Unidad el estudio de homologación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Que los objetivos de la (s) asignatura (s) del plan de donde proviene sean acordes con los objetivos de la (s) asignatura (s) del plan al que desea ingresar.
- b) Que la Intensidad horaria, los créditos académicos y contenidos de la(s) asignatura (s), del plan de donde proviene sean iguales o superiores al 80% del plan de estudios al que desea ingresar.
- c) Que no hayan transcurrido más de tres (3) años entre la fecha de terminación del curso (s) y la fecha de solicitud de homologación, a menos que a juicio del Director de Unidad las actividades desarrolladas por el solicitante y la afinidad con la asignatura ameriten considerar un período de tiempo mayor a los tres (3) años.
- d) Que la (s) asignatura (s) objeto de homologación haya (n) sido aprobada (s) con una nota mínima de TRES PUNTO CINCO (3.5).

PARAGRAFO:

En los casos de transferencia, reintegro o traslado la comunicación de las equivalencias es enviada por el Director de Unidad a Registro y Control Académico y al interesado dentro de los ocho (8) días siguientes a la presentación de la solicitud. En todos los casos se enviará copia a la Vicerrectoría Académica



Página 140 de 149

ARTICULO 97:

CASOS PARA ESTUDIO: Se hará estudio de homologación en los siguientes casos:

- a) Cuando haya modificaciones en el Plan de Estudio
- b) Por reintegro a la Institución a semestres diferentes al primero con un promedio de tres punto cinco (3.5)
- Por traslado de un plan de estudios a otro dentro de la Institución.
- d) Por transferencias
- e) Por admisión de profesionales titulados en otras instituciones de Educación Superior.

ARTICULO 98:

CURSOS DE NIVELACION. Son aquellos que se ofrecen a los estudiantes que han cursado y reprobado una asignatura o desean avanzar académicamente en un programa de Educación Formal o de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, los cuales deben garantizar el cumplimiento de los objetivos de la(s) asignatura(s).

ARTICULO 99:

CRITERIOS PARA EL CURSO NIVELACION.

- a) Solo podrá realizarse cuando una asignatura haya sido reprobada por el 50% como mínimo del estudiantado que la cursa
- Para aquellos estudiantes que deseen avanzar académicamente debe haber un mínimo de 15 estudiantes para realizar el curso y deben cumplir la intensidad total de la asignatura programada en el Plan de Estudios.
- c) Para aquellos estudiantes que demuestren un promedio mínimo de dos punto cero (2.0) en su nota definitiva.
- d) Sólo habrá curso de nivelación para las asignaturas habilitables
- e) La calificación obtenida en el curso se registrará como nota final. Si llegara a perder el curso de nivelación este no será objeto de evaluación de habilitación ni de supletorio. deberá matricular y repetir solo dicha asignatura.
- Se debe asistir como mínimo al 80% de las horas asignadas, de lo contrario el curso se considera perdido y se registrará con nota de CERO PUNTO CERO (0.0)



Página 141 de 149

g) Durante el desarrollo de la carrera un estudiante podrá realizar como máximo (3) tres cursos de nivelación si éstos se toman para repetir asignaturas.

PARAGRAFO:

Todo curso de nivelación será previamente autorizado por la Rectoría.

ARTICULO 100: REQUISITOS DEL CURSO DE NIVELACION

- a) Presentar solicitud escrita ante la respectiva Dirección de Unidad.
- Pagar los derechos pecuniarios para el curso de nivelación que determina el Consejo Directivo, según autorización del Director de Unidad.

PARAGRAFO 1 Ningún curso de nivelación se podrá iniciar sin el previo cumplimiento de los requisitos anotados anteriormente.

PARAGRAFO 2 El Director de Unidad respectivo asignará el docente que oriente el curso de nivelación.

CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO

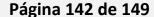
ARTICULO 101:

FALTAS DISCIPLINARIAS. Es todo acto o comportamiento que atente contra los estatutos, reglamentos, seguridad personal y colectiva, la sana convivencia y el orden público. Las faltas se clasifican en graves y gravísimas.

ARTICULO 102:

FALTAS GRAVES: Se consideran faltas graves las siguientes:

- a) La injuria, la calumnia o la agresión de cualquier índole contra:
 - ✓ Las autoridades Institucionales
 - ✓ El personal docente, administrativos y trabajadores de planta
 - ✓ Los demás estudiantes.
 - ✓ Personas invitadas por la Institución o visitantes.
- b) Todo acto o hecho que atente contra los bienes y el patrimonio de la Institución.





ARTICULO 103:

FALTAS GRAVÍSIMAS: Se consideran faltas gravísimas las siguientes:

- a) Todos lo actos o hechos contrarios a la moral y a las buenas costumbres con los cuales se infiera ofensa grave a la dignidad institucional, a la vida en común y a la salud colectiva o individual.
- b) La realización, patrocinio o complicidad en actos o hechos fraudulentos contra el sistema administrativo o académico en cualquiera de las dependencias de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR.
- c) El uso de máscara, disfraz, pañuelo o cualquier otro medio para encubrir la faz u ocultar la identidad en una manifestación o mitin en los predios de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR.
- La utilización y porte de armas de fuego, contundentes, cortos punzantes y elementos explosivos en los predios o recintos de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR.
- e) Los actos tendientes a impedir el libre acceso a las dependencias de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR del personal directivo, docente, estudiantil o administrativo.
- f) Cualquier acto encaminado a interrumpir el libre ejercicio de la docencia, la asistencia a clases, a laboratorios y demás servicios, bien sea que tal acto se cometa colectiva o individualmente.
- g) Cualquier acto contra las personas, las instituciones o las cosas, establecido como delito por el Código Penal, sin perjuicio de las sanciones previstas por ese código.
- h) El irrespeto a las insignias de la patria y de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR
- La falsificación, adulteración, sustracción, sustitución de cuestionarios, calificaciones, certificados, títulos, actas y demás documentos expedidos o exigidos por INTENALCO EDUCACION SUPERIOR
- j) La suplantación de personas en el desarrollo de actividades propias de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR.
- La retención, el hurto o el daño en bienes de la institución o en bienes ajenos que se encuentren en los predios de la misma.



Página 143 de 149

- Posesión, tráfico y consumo de bebidas alcohólicas y de drogas de uso ilegal en los predios de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR.
- m) Presentarse al recinto de la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas de uso ilegal.
- n) La retención, intimidación o extorsión a directivas, profesores, empleados, trabajadores, estudiantes e invitados de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR
- La incitación al desorden y todo acto que configure alteración de las tareas académicas de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR
- p) Cualquier acto que conlleve grave desprestigio para la Institución
- q) Las faltas contra la ética y los reglamentos de Instituciones que tenga contratos y convenios con INTENALCO EDUCACION SUPERIOR.
- r) La reincidencia en la anulación de las evaluaciones.

ARTICULO 104:

SANCIONES: Las faltas graves dan lugar a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación privada que hará el Director de Unidad
- Matricula Condicional, por un período académico que impondrá el Consejo Académico a solicitud del Consejo de Unidad.
- c) Cancelación de la Matrícula que impondrá el Consejo Académico de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR a solicitud del Consejo Unidad.
- d) Suspensión por dos semestres que impondrá el Consejo Académico a solicitud del Consejo de Unidad.

ARTICULO 105:

Las faltas gravísimas dan lugar a las siguientes sanciones:

- a) Suspensión hasta por dos (2) años
- b) Retiro definitivo de la Institución.

PARAGRAFO:

Estas sanciones son impuestas por el Rector de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, previo concepto del Consejo Académico

ARTICULO 106:

La reiteración de nuevas faltas por un estudiante al que se le haya impuesto matricula condicional, es sancionado con la suspensión por uno ó varios períodos académicos o con el retiro definitivo de



Página 144 de 149

la Institución. La Sanción será impuesta por el Rector previo concepto del Consejo Académico.

ARTICULO 107: La

Las sanciones se aplican sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 108:

FORMULACION DE CARGOS. El Director de la Unidad de los hechos motivos de sanción, procederá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho a comunicar al estudiante inculpado, los cargos que se formulan y las pruebas existentes. El inculpado tendrá derecho a presentar ante el Director de Unidad descargos, en forma escrita, en el término de tres (03) días hábiles a partir de la notificación de los mismos, aportando las pruebas para su defensa.

ARTICULO 109:

IMPOSICION DE LA SANCIÓN. Una vez cumplidos los trámites a que se refiere el Artículo anterior, el Director de la Unidad, remitirá ante el Consejo Académico los cargos y descargos respectivos y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al Consejo Académico procederá a calificar la falta y a aplicar la sanción correspondiente, si a ello hubiera lugar.

ARTICULO 110:

RECURSO DE REPOSICION. Contra la providencia que imponga una sanción de las contempladas en el Artículo 103, sólo se procede por el Recurso de Reposición dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo

ARTICULO 111:

NOTIFICACIONES. Las providencias mediante las cuales se apliquen sanciones de cancelación de matrícula o expulsión serán notificadas personalmente por el Secretario General de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, o por quien haga sus veces. Si ello no fuere posible se hará por medio de edicto fijado en Secretaría General de la institución en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo

ARTICULO 112:

EFECTOS. Los recursos interpuestos contra las providencias que impongan sanciones se concederán en el efecto suspensivo.

CAPITULO X ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

ARTICULO 113:

REPRESENTACION ESTUDIANTIL: Los estudiantes tendrán las siguientes representaciones:

- a) Un (1) representante ante el Consejo Directivo, elegido mediante votación secreta por los estudiantes con matricula vigente, para un período de dos (2) años.
- b) Un (1) representante ante el Consejo Académico elegido mediante votación secreta por los estudiantes miembros de los Consejos de las diferentes Unidades, para un período de dos (2) años.
- c) Un (1) representante ante el Consejo de Unidad elegido mediante votación secreta por los estudiantes representantes de cada semestre del respectivo programa, los cuales son elegidos por consenso para un período de dos (2) años.

PARAGRAFO 1:

Para ser representante estudiantil, no podrá estar bajo sanción disciplinaria y haber cursado el primer semestre, en cualquiera de los programas académicos en el momento de ser elegido y durante el tiempo que permanezca como representante. Además, deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Estatuto General del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez".

PARAGRAFO 2:

Es competencia del Rector convocar y reglamentar las elecciones de los Representantes Estudiantiles

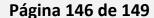
CAPITULO XI EGRESADOS Y TITULO

ARTICULO 114:

EGRESADO. Se considera egresado el estudiante que ha cursado y aprobado en su totalidad el plan de estudios en un programa académico y ha optado su titulo.

ARTICULO 115:

ASOCIACION: INTENALCO EDUCACION SUPERIOR considera como parte de su comunidad académica a los egresados, les ofrece apoyo y colaboración en su asociación y que a través de la misma, solidariamente y en forma individual y grupal trabajen por el desarrollo y productividad social, la generación de conocimientos,





ciencia, tecnología y empresa; y aporte al engrandecimiento y desarrollo de la Institución, la región y el país.

ARTICULO 116:

DERECHO A TITULO. El estudiante regular que haya terminado y aprobado todas las asignaturas de su programa, de acuerdo con el plan de estudios correspondiente tiene derecho a recibir, previo los requisitos de grado, el título que ofrezca la Institución para dicho programa.

ARTICULO 117:

REQUISITOS DE GRADO. Además de lo establecido en el artículo anterior, el aspirante a obtener titulo, debe cumplir con los requisitos académicos establecidos por la Ley o por los reglamentos de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR fijados para cada programa, según el caso.

ARTICULO 118:

DOCUMENTOS PARA GRADO. La solicitud de grado debe ser presentada por escrito ante la Secretaría General y se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Tramitar la solicitud dentro de los términos señalados por el calendario académico
- b) Entregar en la Secretaria General la solicitud de grado, dirigida al Rector.
- c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Colombianos mayores de edad) o fotocopia de la cédula de extranjería (Extranjeros de cualquier nacionalidad).
- d) Certificado de Distrito Militar (Válido para grado Colombianos varones).
- e) Certificado de registro de grado de bachiller o normalista, expedido con no menos de dos (2) meses de antigüedad por la Secretaría de Educación respectiva ó por la Institución donde se graduó como bachiller ó normalista.
- f) Paz y Salvo de registro y control académico, biblioteca, tesorería, bienestar institucional.
- g) Recibo de pago de los derechos de grado expedido por tesorería.
- h) El requisito final exigido para optar el titulo de Técnico Profesional es: Trabajo de Grado aprobado, Pasantía, Trabajo Integrado, Práctica Empresarial y/o Seminario de



Página 147 de 149

Actualización. La Institución podrá optar por otras modalidades como monografías.

ARTICULO 119:

FECHAS DE GRADO. INTENALCO EDUCACION SUPERIOR deberá fijar cada seis meses las fechas para las ceremonias de grados colectivos y los plazos para entregar la documentación respectiva.

El estudiante podrá solicitar grado privado por intermedio de la Secretaría General, este acto se denominará Grado por Ventanilla y se realizará en la fecha en que determine la Institución.

PARAGRAFO:

La ceremonia de grado estará presidida por el Rector del Instituto o su delegado, acompañado del Vicerrector Académico y los respectivos Directores de Unidad.

ARTICULO 120:

PÉRDIDA O DETERIORO DEL ACTA, DEL DIPLOMA DE GRADO O CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL. En caso de pérdida o deterioro del acta de grado, diploma o certificado de aptitud Ocupacional, la Institución deberá expedir un duplicado de los mismos, a solicitud del interesado, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos y la cancelación de los derechos pecuniarios respectivos.

ARTICULO 121:

OTORGAMIENTO Y REGISTRO OFICIAL DE TITULOS, CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL. Para el otorgamiento y registro de los títulos de Educación Superior y Certificado de Aptitud Ocupacional, la Institución tendrá en cuenta lo exigido en las normas legales vigentes.

CAPITULO XII CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO

ARTICULO 122:

EXPEDICION: INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, a través de la oficina de Registro y control Académico previa cancelación de los derechos pecuniarios que determine el Consejo Directivo expedirá constancias, certificados y copias de las actas de grado de conformidad con las normas legales y vigentes.

ARTICULO 123:

CONTENIDO: Los certificados de estudio relacionarán las asignaturas cursadas hasta la fecha de expedición, cada una con su



Página 148 de 149

PARAGRAFO:

respectiva calificación, número de créditos, intensidad horaria semanal y período en el cual se cursó el semestre. Además deberá contener la escala de calificaciones y la nota mínima aprobatoria. Las copias sobre planes de estudio y contenidos temáticos de las asignaturas, son expedidas y firmadas por el Director de Unidad respectivo y causará los derechos pecuniarios que deberán ser asumidos por el solicitante.

CAPITULO XIII PERIODO ACADEMICO

ARTICULO 124:

TERMINO. Se entiende por período académico o semestre académico, el conjunto de dieciocho semanas de trabajo, de las cuales se destinan dieciséis (16) semanas al desarrollo de los programas correspondientes a las asignaturas que cursen y dos (2) semanas a la presentación de las pruebas de evaluación final y habilitaciones a que haya lugar.

ARTICULO 125:

AÑO ACADEMICO Esta distribuido en dos (2) períodos académicos, cada uno de dieciocho (18) semanas, de tal manera que las dieciséis (16) semanas que restan del año se dedicará a vacaciones intermedias y finales, actividades de perfeccionamiento docente, planeación y evaluación institucional y jornadas educativas diversas.

ARTICULO 126:

CALENDARIO ACADEMICO Este es establecido por Acuerdo del Consejo Académico para cada período

CAPITULO XIV

BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTICULO 127:

DEFINICION: Es el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, sicoafectivo, espiritual, social y cultural de los estudiantes. El bienestar institucional parte de la filosofía de formación integral y de desarrollo humano.

PARAGRAFO:

Bienestar Universitario definirá los planes, programas, proyectos y desarrollo de las acciones de bienestar para toda la comunidad educativa.



Página 149 de 149

ARTICULO 128:

ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL La institución ofrece la colaboración necesaria para que los estudiantes se organicen con el fin de proponer por el mejoramiento de la calidad de la educación, el engrandecimiento y desarrollo del instituto.

CAPITULO XV DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 129:

MODIFICACION Y ADICION DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL. Se puede modificar o adicionar al presente reglamento con normas especiales, de acuerdo con la naturaleza de los programas que adelanten, siguiendo el mismo procedimiento utilizado para su expedición.

ARTICULO SEGUNDO VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en Especial al Acuerdo No. 02 del 27 de enero de 2003

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil siete (2007)

ELLEN RAMIREZ UESSELER LA PRESIDENTE

IVAN ORLANDO GONZALEZ QUIJANO EL SECRETARIO GENERAL